



ENERO DE 2005

2005ko URTARRILA

Boletín Quincenal de  
Información Europea  
Europari Buruzko  
Hamabostekaria



*Entrevista: José M<sup>a</sup> Muñoz,  
Comisionado del  
Lehendakari para las  
Relaciones Exteriores*

Pag. 3

*Opinión: Logística y  
tecnología de la  
información para mejorar  
el transporte en Europa.  
D. Ferrán Tarradellas  
(Comisión Europea)*

Pag. 5

*eTwinning:  
una nueva iniciativa*

Pag. 10

*Consejo Ecofin*

Pag. 20

*Daphne, convocatoria*

Pag. 23-24

*ARGO,  
segunda convocatoria*

Pag. 29

# Índice

## Noticias

Entrevista .....	3
Artículo de opinión .....	5
Actos.....	7

### Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Audiciones de los comisarios más políticos.....	8
---	---

### Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Prioridades en empleo y asuntos sociales.....	9
Prioridades en educación y cultura .....	9
eTwinning: una nueva iniciativa.....	10
Informe sobre las relaciones laborales en Europa 2004 .....	10

### Economía / Ekonomia

Prioridades en I+D y energía.....	11
Prioridades en mercado interior y sociedad de la información .....	12
Prioridades en política empresarial .....	12
Inversión industrial en I+D.....	13
Plan de acción para apromover las licitaciones públicas online.....	14
Servicios de administración pública en línea.....	14
Innovación y empresa .....	15
Consultas abiertas en medio ambiente .....	16
Eurobarómetro de la innovación 2004 .....	17
Consejo de energía I .....	18
Consejo de energía II .....	19

### UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Consejo Ecofin .....	20
€urogrupo.....	21
Mejora de la calidad de las estadísticas presupuestarias .....	22

### Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Daphne II: proyectos específicos.....	23
Daphne: proyectos de diseminación .....	24
Convocatroya de apoyo a ONG.....	25
Segunda convocatoria ARGo.....	26

### Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores.....	27
Prioridades en Relaciones Exteriores I .....	28
Prioridades en Relaciones Exteriores II .....	29

## Cuaderno de Referencias

Legislación.....	30
Transposición de normativa comunitaria al Derecho interno .....	40
Licitaciones.....	42
Documentos oficiales.....	45
Artículos de revistas .....	50
Conferencias, Cursos y Seminarios.....	52
Documento.....	54

El formato pdf de esta publicación  
puede consultarse en

<http://www.revie.org>

*Entrevista a José M<sup>a</sup> Muñoa,  
Comisionado del Lehendakari  
para las Relaciones Exteriores*

## LA FUERZA DE EUROPA ESTÁ EN SU UNIÓN, PERO SU RIQUEZA EN LA DIVERSIDAD

**El Comisionado del Lehendakari para las Relaciones Exteriores indica que “Europa se construye basándose en una solidaridad interna europea y abierta al mundo entero”.**

**Pregunta:** ¿Qué supone la creación de un Tratado Constitucional para la Unión Europea?

**José María Muñoa:** El nuevo Tratado se fundamenta esencialmente en 3 pilares que son aquellos que en su día fijaron los Padres de Europa y que siguen hoy más vigentes que nunca:

*La Paz:* No somos conscientes de que en el siglo XX las guerras en el propio territorio europeo han producido más de 60 millones de muertos. Ello equivale a la desaparición de un país como Francia. Los Padres de Europa, marcados por el horror de las guerras entre hermanos europeos, fijan como objetivo acabar con las guerras de una vez por todas. Para ello, consideran absolutamente indispensable la creación de una Unión Política de integración que vaya más allá de una simple asociación de estados, es decir, un modelo federal capaz de resistir a los difíciles envites que sin duda sucederían en Europa. Constatamos que esta vocación prioritaria de la Unión Europea es ilusionante, ya que por vez primera desde hace siglos llevamos 60 años sin guerra en los países de la UE, dado que la única guerra europea, la de los Balcanes, tuvo lugar precisamente en un país que no formaba parte de la Unión.

*El humanismo o la cohesión económica y social:* Europa se construye basándose en una solidaridad interna europea y abierta al mundo entero. Este espíritu europeo no está reñido con la competitividad sino todo lo contrario. Cuanto más competitivos seamos, más solidaridad podremos desarrollar. Pero quisiera destacar que la cohesión territorial de las regiones europeas no sea considerada únicamente como un tema de solidaridad sino de justicia.

*El respeto a la diversidad:* La fuerza de Europa está en su unión, pero su riqueza en la diversidad. Cuanto más se respete dicha diversidad, más unida se sentirá la UE. Esta diversidad es por un lado cultural y lingüística, aunque también atañe a la forma de organización política, jurídica, económica o social de los estados miembros, las naciones o regiones.



*José M<sup>a</sup> Muñoa*

El respeto del principio de subsidiariedad y de proporcionalidad por parte de la UE a la hora de ejercer las competencias compartidas con los demás actores es clave en este capítulo, vital para Europa.

**P: ¿Qué nos aporta el Tratado Constitucional Europeo?**

**J.M.M:** Fundamentalmente, significa un paso adelante en los tres objetivos anteriormente expuestos. En primer lugar, la arquitectura institucional de la UE sale reforzada en importantes aspectos, con lo que se consolida su integración. A ello contribuyen el reforzamiento de la Presidencia del Consejo Europeo, la creación de la figura del Ministro de Asuntos Exteriores, las nuevas competencias del Parlamento Europeo, un mayor número de decisiones que se tomarán por mayoría y no por unanimidad, etc. Cuanto más cohesionada políticamente se encuentre la UE, más alejaremos el fantasma de las guerras fraternidas. Por otro lado, los avances también han sido significativos en el ámbito social con la incorporación de la Carta de los Derechos Fundamentales al texto constitucional. Ha sido una dura batalla porque algunos países se han resistido hasta el último día. Por ello, podemos considerar que se ha conseguido todo cuanto se podía esperar en las circunstancias actuales. Finalmente, por primera vez en un tratado, se hace una mención expresa a las Regiones, (Länder, Naciones sin estado, etc.) así como a los municipios, en el sentido de respetar la autonomía regional y local y otorgándoles un papel en el control del principio de subsidiariedad, vital para la defensa de nuestras competencias.

**P: ¿Cómo ven el Tratado constitucional las Reg-Leg y el CDR?**

**JM. M:** Todas las regiones con competencias legislativas, sin excepción, así como el Comité de las Regiones apoyan unánimemente el Tratado. Este es considerado como un avance, todavía insuficiente, pero que ofrece una oportunidad que no se puede dejar pasar. Fundamentalmente, se congratulan porque se ha logrado una mayor integración y un mejor funcionamiento de la Unión, se incorpora la diversidad cultural y lingüística y la cohesión territorial como objetivos prioritarios de la Unión, se reconoce a las regiones y municipios, y se refuerzan los mecanismos de control para asegurar el respeto

del principio de subsidiariedad. Así mismo, las Reg-Leg instan a la UE a ir más lejos en el reconocimiento del papel de las regiones con competencias legislativas en las decisiones de la Unión.

**P: ¿Qué puede aportar el Tratado constitucional a Euskadi?**

**JM. M:** Todo avance en Europa es en sí positivo para cualquier ciudadano vasco. La paz, la cohesión económica y social, y el respeto a la diversidad son cuestiones que no pueden dejar indiferente a ningún ciudadano de este país. Por otro lado, la participación activa y directa de una nación sin Estado como Euskadi está prevista en el Tratado, siempre y cuando el respectivo Estado miembro lo tome en consideración. Se puede decir a este respecto, que últimamente se están produciendo importantes avances en este sentido.

Así mismo, la necesidad de promocionar la diversidad lingüística y cultural de Europa por parte de las diferentes instituciones europeas se encuentra dentro del tratado como uno de los objetivos de la Unión. En este sentido, y si bien el euskera no está reconocida como lengua oficial en el propio texto constitucional, espero que pronto tenga su reconocimiento a nivel europeo en otra norma comunitaria. Es decir, si finalmente el Consejo Europeo acepta el memorando preparado por el Ministerio español de Asuntos Exteriores, el Euskera podrá utilizarse en determinadas condiciones en el Parlamento Europeo y el Comité de las Regiones. Así mismo, los ciudadanos vascos podrían dirigirse por escrito en Euskera a la Comisión Europea, así como recibir respuesta en la misma lengua. En este sentido, he de destacar que hace tan solo unos pocos meses siquiera podíamos imaginar avances tan importantes en lo que se refiere al reconocimiento de nuestro idioma, símbolo fundamental de nuestra identidad.

**P: ¿Cuáles son las carencias de la Constitución?**

**JM. M:** Debemos reconocer que el Tratado constitucional no ha ido en algunos temas tan lejos como lo hubiéramos deseado. A pesar de haber extendido la toma de decisiones por mayoría, quedan todavía materias importantes en las que esta norma no es aún contemplada. La UE se ha dotado de un Ministro de Asuntos Exteriores pero desgraciadamente no podemos asegurar que la voz de Europa sea única en el mundo y que los estados miembros no sigan llevando mensajes discordantes. Así mismo, lamentamos el veto del reino Unido, veto al que se han unido otros países, a la hora de avanzar más en la definición del modelo social y fiscal. Hubiéramos deseado que la noción de "Miembro Asociado a la UE", imaginado por el europarlamentario Alain Lamassoure para las Regiones con Competencias Legislativas (REG-LEG), hubiese sido incorporado al Tratado constitucional. También hubiese sido lógico dotar las REG-LEG del derecho de recurso ante el Tribunal para defender sus competencias. Finalmente, los representantes españoles en la Convención Europea han impuesto la supresión del concepto de "Pueblos" en el artículo primero, pensando esencialmente en las nacionalidades del estado español. De esta manera han empobrecido, a mi entender, la base fundacional de Europa, aunque realmente no tenga ninguna consecuencia concreta.

**P: Probabilidades de aprobar el Tratado Constitucional y posibles escenarios.**

**JM.M:** Según el propio Tratado, para que éste sea adoptado, debe ser aprobado por todos los Estados miembros. Sin embargo, y si bien es posible que algún Estado euroescéptico lo rechace, el artículo IV-443.4 recoge la posibilidad de que

si en el plazo de dos años las cuatro quintas partes de los Estados miembros lo aprueban mientras uno o más Estados tienen dificultades para ratificarlo, el Consejo Europeo procederá a examinar la cuestión.

**P: ¿Cree que se modificará la Constitución? ¿Habrá futuras revisiones?**

**JM. M:** Lo que llamamos Constitución Europea, desde un punto de vista formal, no es más que un Tratado más entre Estados miembros, al igual que lo fueron los anteriores de Maastricht, Ámsterdam, Niza etc. Así pues, sin duda será revisado como lo fueron los anteriores. Es más que probable que en apenas cinco años haya una nueva Conferencia Intergubernamental que proceda a modificarlo sin más dificultades ni facilidades que las que existían a la hora de modificar tratados anteriores.

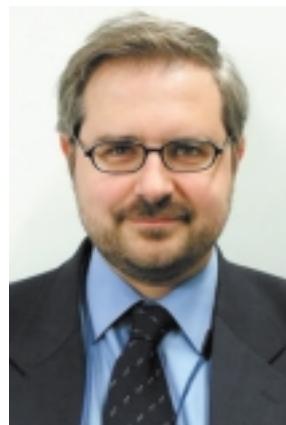
**P: ¿Cómo se está organizando el Comité de las Regiones para poder poner en práctica las prorrogativas que le otorga el TCE?**

**JM.M:** El CDR ha creado ya un grupo de trabajo para estudiar la manera más eficaz de responder a la nueva competencia que le otorga el Tratado constitucional, esto es, la capacidad de presentar un recurso en defensa de sus propias prerrogativas y frente a aquellos actos legislativos que considere que atentan contra el principio de subsidiariedad. Más allá de eso, sin embargo, el CDR considera que será necesario actuar en la fase ex-ante del proceso legislativo y, por ello, participar en las consultas previstas por la Comisión Europea a la hora de elaborar las normas. Todo ello será debatido en el seno del CDR, y su organización interna estará ya prevista para la fecha en que el Tratado esté definitivamente aprobado. Sin duda, este es el reto más importante al que se enfrenta el CDR desde su creación, ya que por primera vez el Tratado le confiere una competencia real y no una actuación meramente consultiva.

**P: ¿Cómo responderá Euskadi al Tratado constitucional.**

**JM. M:** Suponemos que Euskadi responderá afirmativamente al Tratado constitucional, ya que, por las razones antes expuestas, este es un paso adelante tanto para Europa como, sobre todo, para Euskadi. En cualquier caso, Euskadi continuará trabajando en el CDR y en las Reg-Leg para que todos aquellos aspectos no introducidos actualmente en el Tratado sean incorporados en sus futuras modificaciones. Pensamos, por ejemplo, en la posibilidad de recurso de las Regiones con Competencias Legislativas, así como en su propio reconocimiento como regiones "especiales" en el Tratado. En este sentido, veo con interés la posibilidad de seguir con la propuesta de Alain Lamassoure de considerar a dichas regiones como "miembros asociados" de la Unión. Desde su fundación, la Unión Europea se ha ido haciendo siempre paso a paso, lentamente pero con perseverancia. Hemos vivido muchas frustraciones en este camino, sobre todo, aquellos que fueron padres de Europa, como José Antonio Aguirre, Manuel de Irujo o Francisco Javier Landaburu. Pero si nos paramos a observar el camino ya recorrido, debemos reconocer los enormes avances producidos en los últimos cincuenta años. Estoy convencido de que seguiremos en este proceso, avanzando lentamente, pero hacia adelante. Los euroescépticos no conseguirán frenar este movimiento a pesar de las importantes dificultades que encontraremos. El Tratado constitucional es un paso más, pero fundamental y absolutamente necesario para que la UE, después de la importante ampliación que tuvo lugar en mayo de 2004, pueda constituirse en una Unión más eficaz, integrada y solidaria.

# LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA MEJORAR EL TRANSPORTE EN EUROPA



*Ferrán Tarradellas*

Tal y como anunció en su momento el Libro Blanco "La Política Europea de Transportes de cara al 2010: la hora de la verdad", la UE se enfrenta a un alarmante aumento de la demanda de transporte que podría alcanzar hasta el 40% en el 2010. Para gestionar esta demanda necesitamos crear mercados de transporte eficaces, dotarlos de las infraestructuras necesarias y obtener el máximo rendimiento de los recursos existentes y de la capacidad excedentaria en modos de transporte como el ferrocarril, la navegación interior y el transporte marítimo a corta distancia.

En el Libro Blanco, la Comisión propuso un ambicioso programa de trabajo con más de 60 medidas para hacer frente al crecimiento de la demanda y a los problemas que ésta lleva consigo, como la congestión de la red viaria y la polución. Sin embargo, es absolutamente necesario que las administraciones y los gobiernos tengan en cuenta la logística en sus políticas de transportes, porque precisamente, la logística genera y determina la demanda del transporte de mercancías.

Por ejemplo, la descentralización de los sistemas de producción ha favorecido, hasta cierto punto, la flexibilidad y la versatilidad del transporte por carretera. Si queremos que la industria recurra cada vez más al transporte intermodal utilizando el transporte marítimo a corta distancia, el ferrocarril y la navegación interior, tendremos que comprender sus necesidades, de modo que el uso de modos alternativos le permita ofrecer soluciones de transporte viables orientadas a sus clientes.

Para que esto sea una realidad será necesario buscar soluciones combinadas que, por un lado, faciliten la elección del modo de transporte más eficaz en cada tramo de la cadena logística y, por otro, permitan planificar la construcción de nuevas infraestructuras y sacar el máximo rendimiento a las existentes. En otras palabras, tendremos que conseguir la la intermodalidad deje de ser un concepto y se convierta en una realidad.

Una de las herramientas europeas para fomentar la intermodalidad es el programa Marco Polo. El objetivo de este programa es reducir la cogestión de la carretera y mejorar el rendimiento medioambiental del sistema de transporte, a través de la intermodalidad. Para realizar este objetivo, el programa da apoyo a acciones en el transporte de carretera, la logística y otros mercados relacionados. Estas acciones deben contribuir a mantener la distribución de mercancías entre los distintos modos de transporte a lo niveles de 1998 a través de la transferencia de 12.000 millones de tm/km de la carretera a los modos con capacidad (tren, navegación interior y transporte marítimo a corta distancia).

Por supuesto, la Unión Europea, los Estados Miembros y las Regiones dependen mucho de la eficacia e interconexión de los modos de transporte alternativos a la carretera. En este sentido, la plataforma logística Aquitania-Euskadi constituye una iniciativa muy interesante, particularmente por el uso de soluciones intermodales como alternativa al saturado paso viario Irún-Hendaya. Proyectos como éste prueban claramente que, aunque todavía queda mucho por hacer para que la intermodalidad sea una realidad, los conceptos y la voluntad existen.

Por desgracias con el transporte intermodal sólo permitirá un reequilibrio entre la carretera y otros modos que todavía tienen capacidad disponible, aunque no ilimitada. De hecho, si la promoción de la intermodalidad tiene éxito podría multiplicar la demanda del transporte. De lo que se trata para el desarrollo de un sistema de transportes sostenible es precisamente gestionar la demanda de transporte sin poner el peligro nuestra competitividad o nuestro bienestar. Y aquí es donde la logística tiene mucho que decir.

El diálogo entre las administraciones y los operadores logísticos, destinado a frenar el crecimiento de la demanda del transporte, puede tener un enorme potencial para todas las partes porque menos transporte significa también menos cos-

tes logísticos para la industria y menos costes sociales para todos. Una política de transportes abierta a la logística facilita la acción concertada a favor de una reducción del transporte, de una acción que ataque a la demanda. Esto no tiene nada que ver con cuotas, restricciones en la libertad de elección o con la imposición de determinados modos de producción. Tiene que ver con sistemas que optimicen la carga de trenes y camiones, que limiten los viajes de vacío, que reduzcan el espacio necesario para la producción.

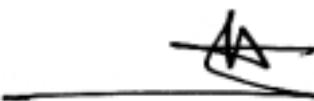
Y para ello necesitamos apoyarnos en la tecnología, en los sistemas inteligentes de transporte. Las tecnologías de la información van a revolucionar la logística reduciendo los costes y aumentando la seguridad y la eficacia. Actualmente las tecnologías de la información y los sistemas inteligentes de transporte son más asequibles y baratos, pero es necesario coordinar las nuevas tecnologías para evitar duplicaciones. Por otro lado, muchas de estas tecnologías son únicamente modales. Es necesario pues, fomentar la investigación de soluciones intermodales en toda Europa.

Un ejemplo de este enfoque es Galileo, el programa europeo de radionavegación por satélite. Recientemente el Consejo ha aprobado la fase de despliegue de Galileo, que entrará en servicio, según lo previsto, en el 2008. Las aplicaciones de

Galileo serán interesantes para todos los sectores, pero en especial para el transporte y la logística. Por ejemplo permitirá la armonización de sistemas de seguimiento y guía de transportes y contribuirá de forma considerable a la mejora de la seguridad. Además, Galileo se convertirá en una herramienta clave para el desarrollo de soluciones inteligentes en el sistema de transporte no sólo en Europa sino en todo el mundo.

Junto a su esfuerzo por fomentar soluciones tecnológicas como Galileo, la UE debe desarrollar los instrumentos legislativos y los proyectos integrados a gran escala para alcanzar nuestros objetivos industriales y de transporte. Sería ingenuo pensar que Europa tendrá un sistema único en el futuro. De hecho, este no es el enfoque de la Comisión. Ni siquiera es necesario para una logística y un sistema de transportes eficiente. Lo esencial es crear las normas y los proyectos piloto que permitan la interconexión de los distintos sistemas, entre continentes, países, industrias y modos de transporte. Sólo así dispondremos de un mejor sistema de transportes: mejor para los negocios y mejor para la sociedad.

*Nota: "Este artículo expresa las opiniones de su autor y no constituyen necesariamente el punto de vista oficial de la Comisión Europea"*



FERRÁN TARRADELLAS

PRESS OFFICER

DG TRANSPORTE Y ENERGÍA

COMISIÓN EUROPEA

JORNADAS ORGANIZADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR DEL GOBIERNO VASCO, DIPUTACIONES FORALES Y DEMÁS MIEMBROS DE LA RED VASCA DE INFORMACIÓN EUROPEA

## EL TRATADO CONSTITUCIONAL EUROPEO. CLAVES PARA SU COMPRENSIÓN



*Joaquim Llimona, Mikel Antón, Joseba I. Eguía y Jaume Duch.*

“La Secretaría General de Acción Exterior del Gobierno Vasco y las tres Diputaciones Forales, así como los demás miembros integrantes de la Red Vasca de Información Europea han organizado unas jornadas divulgativas sobre el Tratado Constitucional Europeo, aprobado el 29 de octubre de 2004 por los 25 Estados miembros, los días 25, 31 de enero, y 2 de febrero en el Museo Guggenheim de Bilbao, el Palacio Kursaal de Donostia-San Sebastián y en el Palacio de Congresos Europa en Vitoria-Gasteiz, para dar a conocer los aspectos más importantes de dicho texto que se someterá a votación el próximo 20 de febrero.

Las ponencias se estructuraron en torno a 4 áreas temáticas fundamentales:

- 1) La evolución del proceso de integración europea: un Tratado Constitucional para Europa
- 2) El Tratado Constitucional Europeo: avances y deficiencias desde la perspectiva regional
- 3) El Tratado Constitucional Europeo: avances y deficiencias desde la perspectiva regional
- 4) El nuevo papel de la Unión Europea en el escenario internacional

5) Ciudadanía de la Unión y democracia participativa.

Entre los aspectos a destacar sobre el Tratado Constitucional, los ponentes hicieron referencia a la ciudadanía de la Unión, la inclusión de la Carta de los Derechos Fundamentales, la dotación de personalidad jurídica a la UE, la refundación de los Tratados en un único texto, la clarificación de competencias, el procedimiento de iniciativa legislativa popular, la doble mayoría en la toma de decisiones acordada para la adopción de la mayor parte de las políticas comunitarias y la creación del Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, que aúna las funciones del Comisario de Política Exterior y del Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común.

En cuanto al papel de la UE en el escenario internacional, se apuntó la manera alternativa de gestionar el planeta basada

en el multilateralismo, y la creación de la Agencia Europea de Defensa, asumiendo el incipiente establecimiento de una alianza defensiva europea.

En cuanto a las novedades sobre la participación regional en la Unión Europea, se valoró la inclusión de algunos avances en el terreno de la subsidiariedad y la proporcionalidad.

Los ponentes invitados fueron los siguientes: Mikel Antón, Director de Asuntos Europeos del Gobierno Vasco, Joseba I. Eguía Garay, Director General de Patrimonio, Catastro y Asuntos relacionados con la Unión Europea de la Diputación Foral de Bizkaia, Jaume Duch, Jefe de Unidad en la Dirección de Información del Parlamento Europeo, Joaquim Llimona, profesor asociado de Derecho Comunitario de la Universidad de Barcelona, Jesús Torquemada, periodista especializado en política internacional, Jasone Astola, profesora titular de Derecho Constitucional de la Universidad del País Vasco (UPV-EHU), Fernando Tapia Diputado Foral para las Relaciones Sociales e Institucionales de la Diputación Foral de Guipúzcoa, José Martín y Pérez de Nanclares, Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de la Rioja (Cátedra Jean Monnet), José Ramón Bengoechea, profesor de Teoría Jurídica en la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco (UPV-EHU), Xabier Ezeizabarrena, abogado, Francisco Aldecoa, Catedrático de Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense (Cátedra Jean Monnet), Antón Medina, Director de Asuntos Europeos de la Diputación Foral de Álava, Araceli Mangas, Catedrática de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, Juan José Álvarez, Catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad del País Vasco (UPV-EHU), Yves Lejeune, Catedrático de Derecho Público en la Universidad de Lovaina, Bélgica, y José Luis de Castro Ruano, Profesor Titular de Relaciones Internacionales de la Universidad del País Vasco.



**Europar Parlamentuak Urtarrilak 19an Kontituzio batzordeak aurkeztutako informe baten bidez Komisarioen audizioak simple eta politikoagoak izatea eskatu du.**

El informe del británico liberal demócrata Andrew Duff, titulado "Cómo el Parlamento Europeo aprueba a la Comisión europea" evalúa el sistema de audiciones de los comisarios. Este mecanismo, data de 1994, y establece un procedimiento que ayuda a los eurodiputados a formarse una opinión sobre la nueva Comisión y decidir sus votos a favor o en contra.

Sin embargo, tras las primeras dificultades de la primera propuesta de comisarios del Presidente Barroso (la candidatura del italiano Rocco Buttiglione y sus comentarios sobre las mujeres y los homosexuales, las audiciones consideradas insatisfactorias de los candidatos letón y húngaro), el Presidente de la Comisión se vió obligado a retirar su equipo inicial para no confrontarse al no del Parlamento Europeo.

El eurodiputado liberal británico Andrew Duff considera que se ha procedido a una transformación del gobierno de la Unión que ha pasado de ser más parlamentaria y menos presidencial. En concreto, considera que la crisis de la Comisión Barroso se debió a que los gobiernos nacionales no suministraron buena "materia prima" para construir una Comisión fuerte e independiente. Asimismo, el procedimiento de audiciones del Parlamento Europeo también puede ser objeto de mejoras que permitan a los eurodiputados obtener un veredicto más claro, debido al fuerte impacto político que tiene esta fase de audición.

En este sentido, hay que tener en cuenta que el Parlamento Europeo ha visto reforzado su papel de control político en el texto del Tratado Constitucional que debería entrar en vigor, tras la ratificación de los 25 Estados miembros, en el 2007, lo cual justifica aún más esta revisión del procedimiento de audiciones.

#### Entre los elementos que se propone son los siguientes:

- Aumentar la coherencia de las audiciones en el seno de las Comisiones, centrando el examen de los candidatos en los aspectos de competencia, experiencia profesional o conocimientos técnicos.
- Establecimiento de mecanismos sistemáticos para la evaluación de las respuestas a las cuestiones de política general.
- Necesidad de establecer un procedimiento de examen horizontal de los resultados de las audiciones.
- Evitar que las cartas de evaluación sean el fruto de las apreciaciones de los grupos políticos y de los debates de política nacional.
- Los eurodiputados deben esforzarse en influenciar la política de la futura Comisión.

Además de estas cuestiones Andrew Duff propone la constitución de una gran comisión compuesta por miembros con un rango elevado en los grupos políticos, con un número de

Se ha procedido a una transformación del gobierno de la Unión que ha pasado a ser más parlamentario y menos presidencial.

diez o doce personas. Los debates deben ser flexibles en cuanto al tiempo, animados y contradictorios.

Asimismo las cuestiones escritas que se someten a los comisarios suelen ser demasiado vagas para que las respuestas sean suficientemente significativas. En cuanto a las cuestiones políticas tampoco deben contener detalles muy precisos ya que se encuentran estos candidatos ante el inicio de su mandato. Las preguntas deberían limitarse a los intereses financieros y profesionales de los candidatos.

El informe hace una serie de recomendaciones entre las que cabe destacar que los diputados europeos evalúen a los candidatos en base a sus competencias, compromiso europeo, su independencia financiera y política, sus conocimiento de la cartera que le haya sido asignada y sus dotes de comunicación.

El ponente Duff ha insistido mucho en evitar situaciones como la borsa política producida por las declaraciones de Jacques Barrot (Comisario de Transportes) cuando declaró haber sido perseguido en la instancia penal por financiación ilegal de partido político, a lo que el ponente aconseja que toda condena penal pasada y todas las que estén en curso deben ser declaradas de manera abierta y transparente.

El dictamen también se ocupa de los principales cambios que aportará la entrada en vigor del Tratado Constitucional. Desde el inicio el Parlamento europeo jugará un papel más importante en la elección del presidente de la Comisión. Según el Tratado constitucional, tras la elección del Parlamento europeo, el Consejo propone a 1 Parlamento Europeo un candidato que deberá ser elegido por la mayoría de los diputados europeos. Por lo tanto, el Parlamento europeo deberá dotarse de una estrategia para la nominación de un candidato a tiempo para el Consejo europeo de junio (que decidirá sobre el nuevo presidente de la Comisión), de manera que la fecha de las elecciones europeas deben ser adelantadas un mes, es decir para principios de mayo.

Tras este debate en la Comisión constitucional, los diputados europeos decidirán si conviene redactar un informe completo sobre este tema, y por lo tanto, una revisión de las reglas de procedimiento del Parlamento Europeo, en su Reglamento interior.

AGENDA SOCIAL LIGADA A LA ESTRATEGIA DE LISBOA

## PRIORIDADES EN EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES



Asuntos Sociales

**Bere agintea 2005eko lehen seihilekoan beteko duen luxemburgotar Presidentziak bere lehentasunen artean garrantzia emango dio Europako Batzordeak urte hasieran proposatuko duen gizarte agenda berriari.**

La Presidencia luxemburguesa ha indicado que prestará especial atención durante el primer semestre de 2005 a la **nueva agenda social (2006-2010)** que propondrá la Comisión Europea a principios de año y que estará estrechamente ligada a la revisión intermedia de la estrategia de Lisboa.

El ministro de Empleo luxemburgoés, François Biltgen, retomará el trabajo de su homólogo neerlandés Aart Jan De Geus sobre la **propuesta de Directiva que actualiza la Directiva de 1993 sobre la regulación del tiempo de trabajo**. Este nuevo texto, sobre el que no se pudo lograr un acuerdo político en el Consejo de Empleo y Asuntos sociales de diciembre a causa de la cláusula del "opt-out", pretende ante todo asegurar la salud y la seguridad de los trabajadores, protegiéndoles de los efectos nocivos de las horas de trabajo excesivamente largas, así como dar a las empresas y a los Estados miembros una mayor flexibilidad en la gestión del tiempo de trabajo. El ministro Biltgen se esforzará por lograr un acuerdo político y resolver el asunto del "opt out", cláusula que permitirá a los Estados aplicar acuerdos individuales para la no aplicación del tiempo máximo de trabajo semanal de 48 horas.

El ministro luxemburgoés desea obtener un acuerdo político sobre la Directiva que pretende reagrupar en un solo instrumento las Directivas concernientes a la igualdad de trato entre hombres y mujeres, así como sobre la propuesta de

crear un Instituto europeo del género, que deberá ser presentada a principios de 2005. También supervisará de cerca el **Programa de acción Beijing**, en la reunión ministerial que tendrá lugar en Luxemburgo el 4 de febrero y cuyo objetivo es lanzar un mensaje político con vistas a la 49º sesión de la Comisión sobre la Condición de la Mujer de la ONU (Nueva York, del 28 de febrero al 11 de marzo).

Asimismo, la Presidencia luxemburguesa tratará de lograr un acuerdo sobre la Directiva sobre las agencias de trabajo temporal y sobre la Directiva que implementa el acuerdo alcanzado por los interlocutores sociales sobre el tiempo de trabajo del personal ferroviario. Tratará sobre la protección de los datos personales de los trabajadores, la adopción final de la Directiva sobre la exposición a las radiaciones ópticas, al tiempo que comienzan los trabajos para modificar la Directiva sobre agentes carcinógenos (90/394/CEE).

Igualmente, se buscará un acuerdo político sobre la propuesta de Decisión relativa al **Programa "PROGRESS"**, que define medidas comunitarias en términos de empleo y seguridad social en el marco de las nuevas perspectivas financieras.

En cuanto a la coordinación de sistemas de seguridad social, la Presidencia negociará con el PE, en segunda lectura, la propuesta de Reglamento relativo a la coordinación de estos regímenes.

## COHESIÓN SOCIAL, MOVILIDAD Y MULTILINGÜISMO

## PRIORIDADES EN EDUCACIÓN Y CULTURA



Cultura

**Luxemburgoko hezkuntza eta kultura ministroek hurrengo sei hilabeteetarako lehentasunak aurkeztu zituzten Europako Parlamentuko hezkuntza eta kultura batzordearen aurrean.**

Los ministros luxemburgoeses de Educación y Cultura presentaron el 17 de enero ante la comisión de cultura y educación del PE las prioridades de la Presidencia Luxemburguesa en estos ámbitos para los próximos seis meses. Mady Delvaux-Stehres, ministra de educación y de formación profesional, recordando que cada país tenía sus propias tradiciones, dijo querer concentrarse en las siguientes prioridades: cohesión social, movilidad y multilingüismo bajo el eslogan: "Aprendamos idiomas para hablar la misma lengua". Anunció que del 9 al 11 de marzo se organizará en Luxemburgo una conferencia sobre multilingüismo titulado "**La evolución de la enseñanza en Europa – el multilingüismo abre nuevas perspectivas**", y añadió que una enseñanza multilingüe aportaría mayor diversidad a las escuelas. Asimismo, anunció la celebración de un foro sobre la cohesión social y la ciudadanía titulado "**Europa somos nosotros**", poniendo el acento sobre la ciudadanía multicultural. Christa Prets, social-demócrata austriaca, evocó la urgencia de hacer reformas en la enseñanza para mejorar la calidad, debido a que son necesarias para que los **objetivos de Lisboa** se cumplan. Se mencionó también la importancia de los intercambios de profesores, sobre todo en zonas fronterizas. Dos Consejos de educación, juventud y cultura están previstos para finales de

febrero y mayo, así como una Conferencia, el 31 de enero y 1 de febrero, sobre el lanzamiento del Europase, el documento unificado europeo que acreditará las cualificaciones y conocimientos de su portador. En lo relativo a los eventos para altos funcionarios y expertos, el Proceso de Bologna ocupará gran parte de los mismos con asambleas de los países participantes y reuniones de los grupos de redacción. Asimismo, el 18 y 19 de abril se celebrará en Luxemburgo una Reunión de directores generales de la formación profesional en el que se tratarán entre otros temas el sistema de cualificaciones europeos, la transferencia de créditos y los nuevos programas europeos de formación profesional. El programa cultural de la Presidencia quiere llegar a un consenso político sobre "**Cultura 2007**", para que el programa se adopte lo más rápido posible, una vez que las perspectivas financieras sean aprobadas. Asimismo, se ocupará de los debates sobre la designación de la capital europea de la **Cultura 2009**, en la que participarán los nuevos Estados miembros. Se citaron la creatividad y la industria cultural, la movilidad de las obras y de los artistas y la adopción de un "modus operandi" elaborado por la Comisión en el marco de las negociaciones con la UNESCO sobre la adopción de la **Carta de la diversidad cultural**.

## TRABAJANDO HACIA LA "ESCUELA DEL MAÑANA"



Educación

### eTWINNING: UNA NUEVA INICIATIVA

**eTwinning eLearning programaren ekimenetariko bat da. Kultura eta eleanizdun gizarte eredu baten kontzientziazioa bultzatu nahi du, Europari buruzko ikasketak eta Informazio eta Komunikazio Teknologiek bateratuz.**

eTwinning es una de las cuatro iniciativas del programa eLearning para 2004-2007 (junto con la alfabetización digital, los campus virtuales europeos y las acciones transversales para la promoción del e-learning en Europa). Fue creado a petición del Consejo Europeo de Barcelona, en marzo de 2002, para dar a las escuelas la oportunidad de aprender de y con los demás. Asimismo, promueve la concienciación en el modelo de sociedad europea multilingüe y multicultural. El objetivo del eTwinning es dar a la educación una dimensión europea, **vinculando los estudios sobre Europa con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)**.

El eTwinning es una asociación a largo plazo donde al menos dos escuelas primarias o secundarias de al menos dos países europeos (Los Estados miembros de la Unión junto con Islandia y Noruega) utilizarán las TIC para llevar a cabo conjuntamente actividades pedagógicas relevantes. Pretende involucrar diferentes disciplinas en las actividades.

eTwinning quiere generalizar el hermanamiento de las escuelas a través de Internet, así como crear una comunidad de escuelas participantes que comparten experiencias y recursos. No recibiría financiación directa sino apoyo pedagógico y técnico a nivel europeo y nacional. La Comisión considera ésta una forma efectiva de incitar a la participación

al requerir menos trabajo administrativo por parte de las escuelas.

Las asociaciones eTwinning se componen solamente de dos países participantes, asegurando así el respeto del multilingüismo y evitando la utilización únicamente de las lenguas extranjeras más extendidas. Los programas bilaterales muestran que es posible llevar a cabo proyectos comunes en idiomas menos extendidos, especialmente en las regiones fronterizas.

eTwinning es una forma de trabajar hacia la "**escuela del mañana**", una escuela que evoluciona, abierta al exterior, regida por procesos flexibles de aprendizaje e informatizada. Es una buena oportunidad para el profesorado de ampliar conocimientos y técnicas en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, practicar métodos de enseñanza más interactivos, comparar enfoques pedagógicos, conocer los sistemas educativos de otros países e intercambiar recursos e ideas.

Es un esfuerzo por establecer contacto humano más allá de las fronteras y culturas, mediante un instrumento, accesible hoy en día para la mayoría de los europeos: Internet.

**El lanzamiento oficial de eTwinning** tuvo lugar los pasados días 14, 15 y 16 de enero en Bruselas.

## LA GLOBALIZACIÓN REFUERZA LAS RELACIONES LABORALES



### INFORME SOBRE LAS RELACIONES LABORALES EN EUROPA 2004

**Europako Batzordeak egin berri duen txosten baten arabera, globalizazioak eragindako aldaketek lan-harremanek Europaren duten garrantzia areagotzen dute. Txostenak dioenez, gero eta negoziaziorako joera handiagoa dago enpresetan, laneko segurtasuna delarik langileen kezka nagusia.**

Según un nuevo informe de la Comisión Europea, los cambios provocados por la globalización refuerzan la importancia de las relaciones laborales en Europa. Este informe sobre "las relaciones laborales en Europa 2004" saca a la luz una tendencia creciente a la negociación en la empresa, siendo la seguridad en el trabajo la preocupación principal de los trabajadores, más que las ganancias financieras a corto plazo.

La globalización está modificando el funcionamiento de las organizaciones sindicales y patronales. Nuevos desafíos como la conciliación de la vida profesional y la vida familiar, la lucha contra el estrés en el trabajo y la protección de nuevos tipos de trabajadores, como los trabajadores a tiempo parcial, han modificado relaciones industriales.

Aunque las afiliaciones sindicales hayan disminuido hasta alcanzar una media europea del 26% en 2001, la población cubierta por las negociaciones colectivas aumentó en algunos Estados miembros como es el caso del Estado español. El informe confirma que la reciente evolución de las relaciones industriales se caracteriza esencialmente por una descentrali-

zación de las negociaciones colectivas, que se tienen cada vez más a nivel de empresa más que a nivel sectorial o central.

A pesar de esta tendencia general, las relaciones industriales nacionales siguen siendo muy variadas. El grado de cooperación y coordinación, basándose en la comprensión recíproca y la confianza mutua, es un factor determinante de negociaciones rentables.

Las negociaciones europeas, asociando representantes de los empresarios y sindicatos europeos, son una plataforma útil para intercambiar buenas prácticas. Ayudan también a hacer frente a los retos comunes que se imponen a los países de la Unión, como los cambios tecnológicos y el envejecimiento demográfico.

El informe, que es el tercero después de los de 2000 y 2002, constata una interacción creciente entre los distintos niveles de relaciones laborales en Europa y destaca que la participación de socios estables y fiables es esencial para reestructurar el entorno económico.

## EVALUACIÓN DEL PROCESO DE LISBOA Y MERCADO INTERIOR

## PRIORIDADES EN I+D Y ENERGÍA



**2005ko urtarrilaren 1etik ekainaren 30rarte, Luxemburgok Europar Batasuneko Kontseiluaren Lehendakaritza hartzen du. Urtarilean ikerketa eta energia gaietako lehentasunak aurkeztu zituen Luxemburgok.**

Durante su mandato, la Presidencia luxemburguesa dará prioridad a cuestiones como la **evaluación intermedia del proceso de Lisboa y la consolidación del mercado interior** como instrumento fundamental para el crecimiento económico europeo.

En lo que se refiere a la política de investigación, son varias las prioridades del Gran Ducado de Luxemburgo.

#### Prioridades de Luxemburgo en I+D

En primer lugar, cabe señalar que el informe Kok consideró el esfuerzo en materia de Investigación como una de las prioridades de la revisión intermedia de la estrategia de Lisboa. En este sentido, la Presidencia luxemburguesa se propone fomentar la adopción de acciones específicas sobre la base del informe de progreso de la Comisión sobre el "plan de acción del 3%". Estas acciones favorecerán un incremento de las inversiones en I+D e innovación así como el desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de las ciencias y tecnologías. Se trata de conseguir el objetivo planteado en el Consejo Europeo de Barcelona en marzo 2002: el aumento de los **gastos en investigación y desarrollo hasta alcanzar el 3% del PIB en 2010**.

En segundo lugar, el **VII Programa Marco de Investigación y Desarrollo (VII PM)** constituye el principal elemento para la consecución del Espacio Europeo de la Investigación e Innovación. Así, el inicio de los trabajos preparatorios necesarios para la adopción del VII PM en los plazos previstos es otra de las prioridades de la Presidencia luxemburguesa durante el primer semestre de 2005.

Por otro lado, Luxemburgo anunció su disposición para la adopción de medidas que faciliten y favorezcan la movilidad de los investigadores y la definición del estatus de investigador, así como sobre las actividades propias de las nanotecnologías.

En abril 2005, tendrá lugar una segunda reunión del Consejo Espacio que será la ocasión de llenar de contenido al Acuerdo marco entre la Comunidad Europea y la Agencia Espacial Europea.

En relación al apoyo de la Unión Europea a la candidatura de **Cadarache** como centro para el establecimiento del proyecto internacional ITER en materia de fusión nuclear, la Presidencia procurará que el Consejo adopte las decisiones necesarias para que el proyecto progrese.

Por último, la Presidencia luxemburguesa considera prioritario el desarrollo del **Espacio Europeo de la Investigación e Innovación** de cara a una Europa más competitiva, una Europa basada en el conocimiento y la innovación. Anunció que centraría sus esfuerzos en este objetivo.

#### Para más información, consultar:

<http://www.cordis.lu/luxembourg/fr/hom.html>

<http://www.cordis.lu/luxembourg/en/events.htm>

Prioridades de la Presidencia luxemburguesa en materia de energía

La Presidencia luxemburguesa presentó sus prioridades en materia de energía en su primera reunión del Grupo de trabajo "energía" del Consejo.

Para crear un Espacio Europeo de la Investigación e Innovación es necesario aumentar el gasto hasta alcanzar el 3% del PIB en 2010, objetivo del Consejo Europeo de Barcelona de 2002.

Cabe mencionar que la sesión del Consejo dedicada a las cuestiones energéticas tendría lugar en Luxemburgo el 27 o 28 de junio 2005.

La Presidencia consideró la eficacia energética como una de las condiciones para un desarrollo equilibrado en el marco del proceso de Lisboa, en particular en su vertiente "medio ambiente".

La Presidencia se esforzará en conseguir el avance para una propuesta de directiva sobre las energías renovables y de proceder a la **adopción en junio 2005 de la propuesta de directiva sobre eficacia energética y servicios energéticos**.

Asimismo, Luxemburgo cuenta con llevar a buen término los trabajos relativos a la propuesta de **directiva eco-diseño** y la propuesta de reglamento sobre las condiciones de acceso a las **redes de transporte de gas**.

También figuran en la agenda europea de este semestre el desarrollo de las **redes transeuropeas en el sector de la energía y la seguridad de abastecimiento de electricidad así como las inversiones en infraestructuras**. La Presidencia pretende hacer avanzar el examen de todas estas cuestiones.

Concretamente, la primera lectura de la directiva sobre seguridad de abastecimiento de electricidad tendrá lugar durante el primer semestre de 2005, al estar previsto el voto en sesión plenaria del Parlamento el 14 de abril.

Por último, la Presidencia luxemburguesa se esforzará en adoptar un mandato de negociación sobre los intercambios de electricidad con Rusia. En principio, tomará en cuenta los recientes avances en materia de seguridad nuclear, condicionando los progresos en la interconexión eléctrica al cierre de los reactores nucleares rusos de primera generación. Según la Presidencia, el impulso del **Diálogo energético entre Rusia y la UE** permitiría el progreso de las trabajos para el reforzamiento de la seguridad de abastecimiento energético. El Consejo de partenariado permanente UE-Rusia sobre energía se reuniría en principio en el primer semestre 2005. Cabe recordar que, en el segundo semestre de 2004, la Presidencia holandesa de la Unión no logró impulsar el Diálogo energético entre Rusia y la UE a pesar de figurar entre sus prioridades.

#### Para más información, consultar:

[http://www.eu2005.lu/en/presidence/priorites\\_et\\_pgm/priorites/index.htm](http://www.eu2005.lu/en/presidence/priorites_et_pgm/priorites/index.htm)

## SIMPLIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y eEUROPE 2010



## PRIORIDADES EN MERCADO INTERIOR Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

**Barne Merkatuari dagozkion gaien artean, hazkunde eta konpetitibitatea Europa mailan, regulazio hobeen beharra eta telekomunikazio eta informazio sozietate mailan beharrezko diren hobetzeak ageri dira besteak beste.**

La presidencia luxemburguesa presentó el 17 de Enero ante la Comisión de Mercado Interior y Protección al Consumidor sus prioridades respecto al mercado interior, entre las que destacan, entre otras:

### 1. Competitividad y crecimiento

La Presidencia Luxemburguesa pretende continuar y reforzar el tratamiento integrado de la competitividad y el crecimiento con el apoyo de la Comisión Europea. Entre los objetivos de la Presidencia en esta materia destacan, entre otros, la adopción de políticas integradoras, la explotación de sinergias y la evaluación de los efectos de la legislación en materia de competitividad.

### 2. Simplificación y mejora en la legislación

Para garantizar la competitividad de la Unión Europea a largo plazo, es necesario mejorar el marco legislativo existente.

La Presidencia Luxemburguesa pretende continuar con el proceso iniciado ya hace un año de mejora legislativa. En un primer momento, se centrará en simplificar la legislación ya existente en la Unión, así como en la realización de evaluaciones de impacto de la legislación que esté en preparación y/o en proceso de negociación. Así mismo, continuará trabajando a favor de un acuerdo institucional en el seno del grupo de alto nivel que congrega al Consejo, la Comisión y el PE con el objeto de mantener cierta coherencia en el proceso.

### 3. Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

Consciente del gran potencial de contribución que este sector tiene para alcanzar los objetivos de la Agenda de Lisboa, ini-

ciará las conversaciones relativas al futuro Plan de Acción eEurope 2010. Junto a esto, la Presidencia pretende destacar el interés de la televisión de alta definición (high-definition televisión o HDTV) para estimular el desarrollo de la tecnología digital.

Continuarán los preparativos para la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que tendrá lugar en Túnez en noviembre de 2005. La gobernanza de Internet y la financiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación serán debatidas en esta cumbre.

### 4. Propiedad Intelectual e Industrial

La Presidencia Luxemburguesa pretende continuar con los esfuerzos para promover las acciones en materia de propiedad intelectual e industrial. Concretamente, la Presidencia deberá examinar si se dan las condiciones apropiadas para lanzar el dossier relativo a la patente comunitaria. Así mismo, la propuesta de Directiva relativa a la patentabilidad de invenciones aplicables a los ordenadores deberá concluir con éxito en 2005.

Las preparaciones de la reciente propuesta relativa las piezas sueltas en el sector de los automóviles también deberían comenzar con la Presidencia Luxemburguesa.

Toda la **información** relativa a las prioridades de la Presidencia Luxemburguesa se encuentra disponible **en la siguiente dirección:**

[http://www.eu2005.lu/en/presidence/priorites\\_et\\_pgm/priorites/index.html](http://www.eu2005.lu/en/presidence/priorites_et_pgm/priorites/index.html)

## MEDIDAS PARA CUMPLIR LA AGENDA DE LISBOA 2000



## PRIORIDADES EN POLÍTICA EMPRESARIAL

**Luxenburgok Europar Batasuneko Kontseiluaren Lehendakaritza gain hartu du 2005ko urtarilean. Empresa esparruko Lehendakaritzaren lehentasunak konpetitibitate handiagoa eta garapen ekonomiko iraunkorra lortzera zuzenduta daude.**

Entre los desafíos importantes en 2005, la UE necesita realizar progresos para el cumplimiento de la agenda de Lisboa 2000 con la **creación de más y mejores empleos, un crecimiento económico sostenible y una mayor competitividad**. Así, la Presidencia luxemburguesa seguirá un enfoque de competitividad integrada en el contexto de la agenda de Lisboa, en particular llevando a cabo diferentes iniciativas horizontales dirigidas a fomentar la innovación y la competitividad. Para alcanzar los objetivos de Lisboa, la UE tiene que mejorar su apertura al comercio y a la inversión, y llevar a cabo reformas estructurales. Además, la actual Presidencia pretende reforzar el apoyo a la política de competitividad y crecimiento, con la colaboración de la Comisión Europea. Para ello, ha establecido objetivos como la integración de políticas y la evaluación de los efectos de la legislación en la competitividad, entre otros. Reducir los obstáculos para las empresas y legislar mejor, revisar y simplificar la legislación existente en la UE y utilizar alternativas a la regulación juegan un papel importante para reforzar la competitividad. También otras políticas importantes contribuyen al aumento de la competitividad, como la **innovación y la empresa**, investigación y educación.

En el área de innovación y empresa, el Consejo tomará en consideración las siguientes **propuestas**:

- Plan de Acción de Innovación
- La Carta Europea para la Pequeña Empresa y Plan de Acción del Espíritu Empresarial
- Programa Multianual para la Competitividad de las Empresas (CIP)
- Mejora del estado de competitividad de la Industria Farmacéutica
- Estrategia para las ciencias de la vida y biotecnología
- Lanzamiento de un Centro de Empresas Europeo y de la Semana de la Empresa de la UE.

El calendario de reuniones del Consejo de la UE bajo Presidencia luxemburguesa en materia de política empresarial, es:

- Reunión del Consejo Competitividad en Bruselas, los días 7 y 8 de marzo 2005,
- Reunión del Consejo Competitividad en Luxemburgo, el 18 de abril 2005,
- Reunión del Consejo Competitividad en Luxemburgo, los 6 y 7 de junio 2005.

## COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EUROPEAS EN I+D

## INVERSIÓN INDUSTRIAL EN I+D



**Pasadan abenduaren 10ean, Europako Batzodeak Ikerketa eta Garapen industrialan eginiko inbertsioei buruz lehenengo indikatzaileen Koadroa aurkeztu zuen.**

El cuadro de indicadores compara las empresas, los sectores y las zonas geográficas y da una imagen de la situación de competitividad de las empresas europeas en el ámbito de la I+D a nivel mundial.

La Comisión Europea organizó el pasado diciembre un sondeo de opinión entre las 500 empresas de la UE que más invierten en Investigación y Desarrollo. El cuadro de indicadores muestra las inversiones realizadas en investigación en 2003 por estas empresas europeas y otras no europeas.

Este primer cuadro de indicadores sobre las inversiones en I+D industrial es parte del **Plan de acción para Europa sobre inversiones en investigación (COM(2003)226)**, cuyo objeto es de **alcanzar el 3% del PIB** a nivel de inversión en I+D, con arreglo al objetivo fijado en 2002 en el Consejo Europeo de Barcelona.

El cuadro de indicadores examina las inversiones en I+D desde un ángulo diferente al de las estadísticas oficiales que suelen tomar en consideración unidades territoriales más que unidades de empresas. El cuadro de indicadores, sin embargo, se ocupa de las grandes empresas que invierten en I+D, independientemente del lugar de realización de la investigación. Este método permite comparar las inversiones entre las empresas europeas y los sectores, así como establecer comparaciones en relaciones a las empresas americanas o japonesas.

Este cuadro de indicadores clasifica las empresas de la UE con mejores resultados en materia de inversión en la I+D industrial. Según el estudio de la Comisión Europea, en 2003, las 500 mayores empresas europeas dedicaron 100.000 millones de euros a la investigación y al desarrollo. Sin embargo, las inversiones de 2003 son inferiores a las registradas el año anterior, y además, **las empresas no europeas invierten casi el doble** (196.000 millones de euros).

En este sentido, el Comisario encargado de Investigación, Janez Potocnik, declaró que un mayor número de empresas europeas debería invertir en I+D para que la UE pueda competir con sus socios comerciales en la sociedad del conocimiento. Consideró urgente alcanzar el objetivo del 3% del PIB para 2010, y dado que los **2/3 de las inversiones deben provenir del sector privado**, el Comisario planteó el establecimiento necesario de un entorno favorable para estas inversiones.

En la encuesta de la Comisión, se citan las 5 primeras empresas (Daimler-Chrysler, Siemens, Volkswagen, Nokia y Glaxo Smith Kline) que figuran entre las 12 empresas mundiales que más invierten en investigación. Cada una de estas empresas invirtió en 2003 entre 4 y 5.600 millones de euros en investigación y desarrollo.

Ratios de venta/I+D: UE (3,2%), inferior al de Japón (4,2%) o al de los EEUU (4,5%).

En primer lugar, el estudio señala un **declive creciente de la inversión en I+D por parte del sector privado de la UE**. El cuadro indica que las inversiones de las 500 primeras empresas europeas de la UE bajaron en 2003 un 2% en relación a 2002, mientras que aumentaron casi un 4% en el caso de las empresas no europeas.

Por otro lado, la inversión en I+D en Europa se concentra en las empresas más grandes (más del 55% de la inversión total). Así, tanto en la UE como fuera, un pequeño grupo de empresas es responsable en gran medida de la inversión en I+D.

Además, la inversión en I+D se sitúa en unos pocos sectores. Así, los principales **grandes sectores inversores en I+D** son los 4 siguientes: **el sector del automóvil y piezas de recambio, farmacia y biotecnología, tecnología de la información (IT hardware), y electrónica y equipamientos eléctricos**.

Igualmente, cabe señalar la concentración de inversión en I+D en unos pocos **países clave: Alemania, Francia y Reino Unido**. Como dato, las empresas cuyas sedes principales están ubicadas en estos países justifican el 74% de la inversión en I+D de la lista de las 500 empresas de la UE.

Tomando en consideración 7 de los 10 sectores de mayor rendimiento en I+D, el estudio destaca que las 500 empresas de la UE tienen unos ratios de venta/I+D equivalentes o superiores a los de las 500 empresas no europeas. Sin embargo, el ratio de la UE (3,2%) es inferior al de Japón (4,2%) o al de los EEUU (4,5%). La UE tiene una proporción menor de rendimiento proveniente de los sectores con mayor ratio de venta/I+D.

Cabe mencionar el ejemplo del sector de la tecnología de la información (IT Hardware, Software & Computer services). La proporción de empresas de IT en los EEUU duplica la existente en la UE. Como ejemplo significativo, las empresas de IT (tomadas en su conjunto) representan solamente el 3,3% de ventas de las mejores empresas de la UE, en comparación con 15,5 % en el caso de las empresas de fuera de la UE. El cuadro de indicadores refleja estas diferencias estructurales que plantean soluciones en un futuro.

**Para más información, consultar:**

<http://eu-iriscoreboard.jrc.es/index.htm>

## APOYO A LA TRANSPOSICIÓN DE DIRECTIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA



# PLAN DE ACCIÓN PARA PROMOVER LAS LICITACIONES PÚBLICAS ONLINE

**Urtarrilaren 19an, Europako Batzordeak merkatzu publiko elektronikoei bururuzko Akzio Plan bat aurkeztu zuen. Plan hau 2005-2007 urteetan izango da indarrean eta 2004. urtean onetsitako Direktibak aplikatzen lagunduko die Estatuei.**

El 19 de enero, la Comisión Europea publicó un Plan de Acción para la aplicación entre 2005 y 2007 del marco jurídico de la contratación pública electrónica con el fin apoyar a los Estados miembros en la transposición del paquete legislativo de las **Directivas sobre contratación pública adoptadas en 2004 (2004/17/CE y 2004/18/CE)**. Las nuevas directivas proveerán, por primera vez, de un marco comunitario coherente para efectuar la contratación por medios electrónicos de manera abierta, transparente y no discriminatoria, se establecen normas para la licitación por vía electrónica y se estipulan las condiciones relativas a las técnicas de adquisición modernas basadas en los medios de comunicación electrónicos. Cabe recordar que los mercados públicos representan más del 16% de la economía comunitaria, con lo que su apertura puede estimular la competitividad y reducir el gasto público de manera significativa. Si se generaliza la contratación en línea, las administraciones pueden ahorrar hasta un 5 % del gasto y hasta un 50-80 % de los costes de las operaciones tanto para los compradores como para los suministradores. Sin embargo, la Comisión reconoce que se trata de una operación compleja y que la experiencia en materia de contratación pública electrónica es limitada. Una aplicación incoherente, con normas diferentes y sistemas incompatibles entre los Estados miembros podría llevar a una fragmentación del mercado. En este sentido, nuevas barreras electrónicas podrían dificultar los intercambios transfronterizos así como las relaciones de los gobiernos con las empresas y entre las empresas mis-

mas. Es por ello que el nuevo Plan de Acción describe el mejor modo en el que la Comisión y los Estados miembros pueden aplicar las nuevas directivas en materia de contratación pública electrónica, estableciendo un ambicioso calendario para el período 2005 a 2007.

1. En un primer momento, la Comisión publicará un documento de interpretación y una lista de exigencias funcionales con el fin de garantizar que los sistemas de contratación pública electrónica respeten las mismas reglas jurídicas y técnicas de base, así como que sean compatibles entre ellas en toda la UE.

2. Los Estados miembros serán instados a elaborar planes nacionales que permitan la adopción rápida de las directivas.

3. Las siguientes etapas incluyen, entre otras medidas, la elaboración de una nueva generación de formularios normalizados que tendrán en cuenta los nuevos procedimientos y la utilización de medios de comunicación electrónicos; la presentación de un programa relativo a un sistema plenamente electrónico para la recogida y publicación de los anuncios de contratación y medidas para ayudar a los Estados miembros a poner en práctica de manera coordinada la utilización de firmas reconocidas avanzadas para resolver los problemas de interoperabilidad.

**El documento completo del Plan de Acción puede consultarse en la siguiente dirección:**

[http://www.europa.eu.int/comm/internal\\_market/publicprocurement/docs/eprocurement/actionplan/actionplan\\_es.pdf](http://www.europa.eu.int/comm/internal_market/publicprocurement/docs/eprocurement/actionplan/actionplan_es.pdf)

## PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE LA COMISIÓN EUROPEA

# SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LÍNEA

**Urtarrilaren 14ean, Internet bidez eskainitako zerbitzu publioeki buruz erabiltzaileek duten iritziari buruzko inuesta baten emaitzak argitaratu zituen Europako Batzordeak.**

La encuesta relativa a los servicios de administración en línea realizada por la Comisión Europea, los ciudadanos europeos economizan 7 millones de horas al año mediante las declaraciones de impuestos en línea, mientras que las empresas de la UE economizan alrededor de 10 €uros por transacción en sus declaraciones de IVA. Según la Comisión, existen otras posibilidades para realizar economías suplementarias. Los poderes públicos deben esforzarse en proveer servicios públicos en línea de manera interactiva siempre que sea posible y apropiado. La encuesta refleja el nivel de satisfacción general de los usuarios de los servicios públicos en línea sobre la base de la percepción de su facilidad de uso, de las ventajas que aportan y de su valor. El 90% de los usuarios aprecian la calidad de los servicios ofrecidos electrónicamente y más del 60% están muy satisfechos con estos servicios. Las ventajas mayormente citadas consisten en el ahorro de tiempo y una mayor flexibilidad.

**Los principales resultados de la encuesta son los siguientes:**

- Las declaraciones de impuestos en línea suponen un ahorro de 7 millones de horas. Si estos servicios fueran generalizados y ampliamente utilizados en todos los Estados miembros, las economías para los ciudadanos podrían alcanzar más de 100 millones de horas al año;

- Las declaraciones en línea de IVA permiten economizar alrededor de 10 €uros por declaración. La generalización de esta práctica podría traducirse en economías anuales de unos 0.5 mil millones de €uros para las empresas de la UE;

- El registro de nuevas empresas online permite ahorrar tiempo, que traducido en €uros llegó a más de 2.2 millones de €uros en 2003;

- La presentación de propuestas de contratación pública todavía tiene que ser mejorada. La mitad de los encuestados señalaron la necesidad de desarrollar los servicios electrónicos e-government para mejorar su eficiencia;

- Los servicios universitarios ofrecidos online todavía pueden ser desarrollados, a pesar de que es el servicio de mayor índice de madurez en la categoría de servicios de permisos y licencias.

Esta encuesta se enmarca en el proyecto de la Comisión que pretende presentar, antes del verano de 2005, una serie de propuestas para una nueva iniciativa eEurope 2010 en la que se incluyan propuestas relativas a los servicios públicos.

**Los resultados de esta encuesta están disponibles en:**

[http://europa.eu.int/egovovernment\\_research](http://europa.eu.int/egovovernment_research)

## DOCUMENTOS DEL PAQUETE "COMPETITIVIDAD"

## INNOVACIÓN Y EMPRESA

**Europako Batzordeak berrikuntza eta empresa indikatzaileen Koadroak aurkeztu ditu.**



I + D

En el Consejo sobre Competitividad del pasado 25 de noviembre 2004, los ministros acogieron favorablemente la presentación del **paquete Competitividad de la Comisión**. El paquete Competitividad facilita una descripción pormenorizada de la situación actual de numerosos factores determinantes de la competitividad europea, especialmente en el contexto de la revisión a medio plazo de la Estrategia de Lisboa. Concretamente, el paquete "Competitividad" lo componen **tres documentos** distintos: el **informe sobre competitividad 2004**, el **Cuadro de indicadores de la innovación** y el **Cuadro de indicadores de empresa**.

#### Cuadro de indicadores de la innovación

El cuadro de indicadores de la innovación detalla el desarrollo y situación actual de asuntos relativos a un conjunto importante de indicadores relacionados con la innovación.

El cuadro sectorial de la innovación, en concreto, es un informe especial que evalúa los resultados de la innovación en diferentes sectores europeos. Como parte del cuadro de indicadores de la innovación, ha revelado una serie de diferencias significativas entre los sectores europeos. Cabe señalar que los **sectores más innovadores** son **"equipos electrónicos y ópticos"**, **"productos químicos"** y **"ordenadores"**, mientras que el sector del **"textil"** figura a un **nivel inferior**.

Por primera vez, el cuadro sectorial de la innovación examina los resultados de los sectores en relación a la **"creación"** y a la **"difusión"** de conocimiento. Se puede constatar que varios sectores como **"transporte"** o **"informática"** están más relacionados con la **difusión de conocimiento**, mientras que los sectores de **"química"** y **"equipos electrónico y óptico"** están más vinculados a la **creación de conocimiento**.

Además, este informe incluye un análisis de cada Estado miembro permitiendo así comparaciones entre ellos. Así, por ejemplo, Bélgica, Alemania y Finlandia lideran la lista de los países innovadores en al menos 5 sectores industriales. Bélgica y Finlandia son líderes en el sector de los servicios. Según el cuadro de indicadores de la innovación de 2004, Italia y Grecia constan como los países menos innovadores, sin embargo, Italia aparece como líder en productos minerales no metálicos y Grecia en informática y actividades relacionadas.

Este informe constituye una primera etapa hacia el establecimiento en **2005 de un Observatorio de Innovación Sectorial**. Este nuevo proyecto financiado por el VIPM (VI Programa Marco de Investigación) analizaría los resultados de innovación a nivel sectorial con el objeto de identificar las barreras y oportunidades para la innovación en la Unión Europea. De esta forma, se establecerán una serie de Paneles de Innovación Sectorial compuestos por expertos industriales para dirigir el proyecto y las consiguientes recomendaciones.

Por otra parte, cabe señalar que la Comisión Europea lanzó una consulta el pasado 30 de noviembre de 2004 sobre sus planes para diseñar un **nuevo Programa Marco de Competitividad e Innovación, que se aplicaría de 2007 a 2013**.

**La fecha de cierre de la consulta es el próximo 7 de febrero de 2005.**

Se prevé que este programa mejore y reúna actividades de diferentes campos, como por ejemplo, los elementos innovadores de los programas marco de investigación, y así la

En 2004 las mejoras en el entorno empresarial han sido modestas a pesar del lento crecimiento económico.

Comisión podría presentar una propuesta más coherente.

Junto a los instrumentos de fomento de la innovación (incluyendo innovación en el campo de las tecnologías medioambientales, eficacia energética y energías renovables), el programa también tenderá a incrementar el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación y reforzar el acceso de las PYME a una mejor financiación y condiciones de negocio.

#### Cuadro de indicadores de empresa

En segundo lugar, el Cuadro de indicadores de empresa facilita una amplia información sobre los avances realizados en la mejora de las condiciones marco que constituyen el entorno empresarial de la UE.

Desde el lanzamiento de la Estrategia de Lisboa en 2000, el cuadro de indicadores se ha publicado cada año. En esta quinta edición, el cuadro de indicadores de 2004 presenta una visión de la situación del entorno empresarial en los Estados miembros y la UE en su conjunto en comparación con países de referencia como EEUU y Japón, proporcionando también datos de referencia y comparativos y permitiendo seguir de cerca el progreso en los principales indicadores del medio empresarial en la UE.

Se trata básicamente de un documento descriptivo que recalca cuestiones de importancia y las analiza.

Asimismo, el cuadro de indicadores de empresa ofrece una presentación de los objetivos cuantitativos adoptados por los Estados miembros:

- espíritu empresarial, innovación y difusión del conocimiento, acceso a la financiación y al capital humano, impuestos, tecnologías de la información y de la comunicación, y marco administrativo y reglamentario.

En esta edición de 2004, el cuadro de indicadores de empresa presenta una novedad, al haberse añadido un capítulo sobre **impuestos**, elemento importante del entorno empresarial. A modo de ejemplo, cabe señalar la convergencia de los tipos impositivos en el período 1995 a 2004 en la Europa de los 15, a excepción de Irlanda que registra el tipo impositivo más bajo del conjunto de los 25 Estados miembros.

En síntesis, la revisión de los indicadores en 2004 muestra que las mejoras en el entorno empresarial han sido modestas a pesar del lento crecimiento económico.

**Para más información sobre el cuadro de indicadores de innovación:**

[www.cordis.lu/innovation](http://www.cordis.lu/innovation)

**Para consultar el cuadro de indicadores de empresa:**

[http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/enterprise\\_policy/competitiveness/doc/scoreboard\\_2004\\_en.pdf](http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/enterprise_policy/competitiveness/doc/scoreboard_2004_en.pdf)

## FASE PRE-LEGISLATIVA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA LEGISLATIVA



### CONSULTAS ABIERTAS EN MEDIO AMBIENTE

**European Komisioko Ingurugiroko Zuzendaritza Orokorra zenbait galdesorta plazaratu ditu honako gai hauen inguruan: hondakin eta substantzia arriskutsu, baliabide naturalen erabilera jasangarria zein airearen kalitateari buruz. Galdesortak, guztira bost, talde interesatu zein orohar parte hartu nahi duen orori daude zuenduta eta Europar Batzordeko weborriaren bidez erantzun daitezke.**

La Comisión Europea, a través de la Dirección General de Medio Ambiente (DG ENV) mantiene abiertos los siguientes ámbitos de consulta, que caracteriza la fase pre-legislativa antes a la elaboración formal de una nueva propuesta legislativa:

- **Consulta abierta sobre la Directiva 91/689/CEE sobre residuos peligrosos.** La Directiva de los residuos peligrosos es uno de los actos legislativos más antiguos de la UE sobre residuos. Sus disposiciones son imprescindibles para salvaguardar el nivel de la protección del medio ambiente.

La diferenciación que introduce entre residuos peligrosos y no peligrosos es junto con la diferenciación entre la recuperación y el vertido establecidos en la Directiva Marco de los residuos un elemento clave de la política de gestión de residuos.

La elaboración de la estrategia de prevención y reciclaje de residuos incluye una evaluación de políticas existentes sobre residuos. A este respecto la Directiva de los residuos peligrosos experimentará un examen detallado.

El principal objetivo de este estudio es mejorar la legislación de los residuos a través de su simplificación. Por lo tanto, la conexión entre las disposiciones sobre los residuos y aquéllos aplicados exclusivamente a los residuos peligrosos podía justificar su integración en una Directiva. La consulta esta dirigida a las partes interesadas y el **plazo para presentar los comentarios termina el próximo: 12/03/2005**

[http://www.europa.eu.int/comm/environment/waste/hazardous/hazardous\\_consult.htm](http://www.europa.eu.int/comm/environment/waste/hazardous/hazardous_consult.htm)

- **Consulta sobre Directiva 75/439/EEC sobre Residuos de aceites.** La elaboración de la estrategia sobre la prevención y el reciclaje de residuos incluye una evaluación de políticas existentes sobre residuos. A este respecto la Directiva sobre los residuos de aceite, así como la directiva marco de los residuos, experimentará un examen más detallado.

Por un lado, la Directiva de los residuos de los aceites es el acto legislativo más viejo de la UE en el ámbito de los residuos. Desde la adopción de esta Directiva, muchas disposiciones han estado cubiertas adecuadamente por otros actos legislativos. Esto ha creado las coincidencias que deben retirarse para tener legislación más clara y más simple.

Por otro lado, la Directiva de los residuos de aceite está basada en la suposición de que la regeneración es mejor para el medio ambiente que cualquier otra forma de tratamiento por la escasez de la energía. La consulta está abierta a todas las partes interesadas y el **plazo para presentar los comentarios termina el próximo: 04/03/2005**

<http://www.europa.eu.int/comm/environment/waste/oil/consultation.htm>

- **Consulta sobre la Adaptación a progresos científicos y técnicos conforme a la Directiva 2002/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la restricción del uso de ciertas**

**sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos con el fin de una posible enmienda del anexo.** El artículo 4(1) de la Directiva 2002/95/CE sobre la restricción del uso de ciertas sustancias peligrosas en los equipos eléctrico y electrónicos establece que a partir de **próximo 1 de julio de 2006**, los nuevos equipos eléctricos y electrónicos no contengan plomo, mercurio, cadmio, cromo hexavalente, PBB o PBDE. Según el apartado 2 del artículo 5 de la Directiva 2002/95/CE se requiere que la Comisión consulte a los interesados pertinentes antes de modificar el anexo. Los resultados de esta consulta se enviarán al Comité técnico de la adaptación de la Directiva 2002/95/CE y los servicios de la Comisión proporcionarán una nota de la información recibida. La consulta está abierta a las partes interesadas y el **plazo para presentar los comentarios termina el próximo: 11/02/2005**

[http://www.europa.eu.int/comm/environment/waste/rohs\\_consult.htm](http://www.europa.eu.int/comm/environment/waste/rohs_consult.htm)

- **Consulta sobre "Uso sostenible de recursos naturales".** Los departamentos de la Comisión están elaborando actualmente una estrategia temática en el uso viable de recursos naturales. Esta estrategia, que es uno de siete producidos tras el 6. Programa de acción ambiental, tiene como objetivo reducir las consecuencias de la utilización de los recursos naturales en el medio ambiente. La consulta está abierta las partes interesadas y el **plazo para presentar los comentarios termina el próximo: 30/01/2005**

<http://www.europa.eu.int/comm/environment/natres/form.htm>

- **Consulta pública sobre la Calidad del aire.** La Comisión europea está redactando un plan de acción para mejorar la calidad del aire en Europa. En ella, se incluirán medidas que influirán directamente sobre la vida cotidiana de los ciudadanos. Este plan considera los medios de transporte, la producción y utilización de la energía, la calidad del aire deseada, el precio de los productos y servicios. Por lo tanto, la Comisión anima a los ciudadanos a que participen su opinión sobre la contaminación atmosférica y sus efectos es de gran importancia para nosotros. Nos ayudará a concluir el plan.

Las preguntas son importantes para el futuro plan de acción. Los enlaces le suministran información sobre el origen de las emisiones, su impacto en la salud y los ecosistemas, y su posible evolución hasta el año 2020.

- **El plazo para los comentarios termina el próximo: 31/01/2005.** La consulta está abierta al público en general y se puede descargar en español en la siguiente página Web. Los resultados se publicarán en marzo de 2005. Sus respuestas permanecerán completamente anónimas, salvo las organizaciones que opten por dar su nombre:

<http://www.europa.eu.int/yourvoice/forms/dispatch?userstate=checked&form=356&lang=ES&action=changelangform-viewer>

## SONDEO EUROPEO SOBRE NECESIDADES EN INNOVACIÓN

**EUROBARÓMETRO DE LA INNOVACIÓN 2004**

**Europako Batzordeak 2004eko Berikuntzaren Barometroa argitaratu du. Bertan, berrikuntzarako erabiltzen den lagunza sozial publikoa aztertu da baina empresa pribatuen ikuspuntutik.**



Desde 2001, la Comisión Europea organiza cada año un sondeo de opinión en la UE, el **Innobarómetro**, bajo el sistema de sondeos de Eurobarómetro. Las encuestas de opinión tienen como principal objetivo sondear las opiniones de los directivos europeos sobre las necesidades de sus empresas en materia de innovación, sus inversiones en innovación y los resultados conseguidos en este sentido.

El **Eurobarómetro de la Innovación 2004** ilustra el uso de los esquemas de **apoyo público a la innovación por parte del sector privado**. La encuesta indica que cerca de 31% de las empresas innovadoras de la UE utilizan al menos una forma de apoyo público para sus actividades de innovación, aunque solo 12% aprovechan los programas públicos de los que se pueden beneficiar.

El documento del Innobarómetro 2004 trata de dar una visión global del porcentaje de empresas innovadoras que hacen uso de diferentes programas de apoyo a la innovación, así como de dar cuenta del éxito de dichos programas. La encuesta también formuló la cuestión de la normativa del producto y su impacto en la innovación y la competitividad.

Entre septiembre y octubre 2004, los servicios de la DG Empresa de la Comisión entrevistaron a directivos de 4534 empresas, de entre 20 y 499 trabajadores, que habían participado en actividades innovadoras en los últimos 2 años. En la mayoría de los casos, las empresas habían introducido mejoras en los productos y servicios desde 2002, pero muchas compañías habían integrado también nuevos procesos de envío, producción y logística.

A modo de ejemplo, cabe mencionar que más del 80% de las empresas de Lituania (85%), Polonia (82%), Alemania (81%), Malta (81%), Austria (81%) y Portugal (81%) habrían logrado introducir de forma exitosa nuevos productos y servicios o mejorado los ya existentes en los 2 últimos años. Aunque los productos y servicios nuevos se han introducido en todas las categorías de empresas, los procesos innovadores se sitúan en las empresas más grandes. Un estudio indica que el establecimiento de nuevos procesos es beneficioso para los negocios, ya que empresas con un crecimiento anual del 5% tenderían a aplicar nuevos procesos.

La encuesta intenta establecer si los programas de apoyo a la innovación los utilizan más las empresas muy innovadoras o las empresas que lo son menos. Según el Eurobarómetro de la innovación, el tamaño de la empresa no tiene ningún efecto sobre el uso de la mayoría de los programas, aunque las grandes empresas están más familiarizadas con los programas de apoyo público a la innovación tal y como lo revelaron las entrevistas, con un uso medio de 1,6 programa cada una. Las empresas menos innovadoras tienden a utilizar una media de un sólo programa.

Del estudio se desprende que el tamaño de la empresa no incide en el acceso a los programas públicos de

Las empresas consideradas como “exitosas e innovadoras” son aquellas que “entienden las ventajas de la colaboración y del intercambio de conocimientos”.

apoyo a la innovación, aunque las empresas grandes serían las más proclives de usar aquellos programas y así beneficiarse de elementos de alta innovación, como la investigación y la colaboración.

En base a los resultados del Innobarómetro 2004, se establece que los programas públicos de apoyo a la innovación pueden considerarse exitosos o no en función de los objetivos fijados. Así, en los casos en los que el objetivo es el de incitar a las PYME menos innovadoras a incrementar sus capacidades de innovación, los resultados son desalentadores al indicar que son las PYME más innovadoras las que más utilizan los programas. En el caso de que el objetivo sea el apoyo a empresas innovadoras que no han podido convertir las innovaciones en éxitos comerciales, el Eurobarómetro de la innovación señala que no se habría cumplido dicho objetivo.

Concretamente, las opiniones sobre el efecto de las normativas nacionales de productos y servicios varían de forma significativa en función de los países. En el caso de Reino Unido, Irlanda y Alemania, más del 45% de los fabricantes innovadores manifiestan sus quejas por las desventajas relativas a la competitividad originadas por la regulación existente para sus productos, mientras que en países como Eslovaquia, Estonia y España, menos del 17% se sentiría perjudicado por esta reglamentación.

Según el informe del Eurobarómetro de la innovación 2004, las empresas consideradas como “exitosas e innovadoras” son aquellas que “entienden las ventajas de la colaboración y del intercambio de conocimientos” y son las más propensas a buscar asesores para sus actividades innovadoras. La encuesta para el Innobarómetro concluye que la inversión en actividades innovadoras junto con una estrategia de apertura contribuye de forma decisiva al éxito de las empresas innovadoras.

**Para más información sobre el Innobarómetro, consultar:**

<http://trendchart.cordis.lu/innobarometer.cfm>

<http://www.trendchart.org/>

<http://www.cordis.lu/innovation-smes/src/innobarometer.htm>

## SEGURIDAD DEL ABASTECIMIENTO DE ELECTRICIDAD



## CONSEJO DE ENERGÍA I

Pasadan azaroaren 29 Energia Kontseilua egin zen Bruselan.

#### Seguridad del abastecimiento de electricidad e inversiones en infraestructuras

En espera de la primera lectura del Parlamento Europeo, que aun no se ha pronunciado sobre este dossier, el Consejo alcanzó por unanimidad una orientación general en relación a la propuesta de Directiva sobre medidas destinadas a garantizar la seguridad del abastecimiento de electricidad y las inversiones en infraestructuras (COM (2003) 740 de 10.12.2003). Mientras tanto, y en este momento del proceso, la Comisión se reserva su postura.

El Consejo Europeo en Barcelona, de marzo de 2002, acordó un objetivo de grado de interconexión entre Estados miembros equivalente hasta un 10% de la capacidad de generación instalada en cada Estado miembro para mejorar la seguridad del abastecimiento y facilitar la competencia. En este sentido, la propuesta de Directiva presentada por la Comisión tiene como objetivo garantizar un alto nivel de seguridad del abastecimiento de electricidad definiendo las funciones y responsabilidades de los gestores de redes de transporte y de los proveedores (artículo 3.1); estableciendo normas de funcionamiento de la red para los gestores de las redes de transporte y de distribución (artículo 3.1); equilibrando la oferta y la demanda (artículo 5); facilitando las inversiones en la red de transporte y distribución teniendo en cuenta el acceso a la electricidad renovable (artículo 6.2a); priorizando la gestión de la demanda energética así como las inversiones en la generación/red (artículo 6.1); y facilitando la construcción de interconectores y una mejor coordinación de las estrategias de inversión (artículo 7).

Se considera que esta propuesta de Directiva es la respuesta de la UE a los últimos apagones o interrupciones de suministro y caídas de tensión producidas en Europa y que complementa, además, a la Directiva 2003/54 sobre el mercado interior de la electricidad y al Reglamento 1228/2003 sobre las condiciones de acceso a la red.

Los aspectos clave de la orientación general son los siguientes:

- en relación al establecimiento de un nivel elevado de seguridad del abastecimiento de electricidad (artículo 3), la propuesta de Directiva intenta encontrar el equilibrio entre los criterios obligatorios. Entre los criterios obligatorios se nombran: la importancia de garantizar la continuidad del abastecimiento de electricidad (artículo 3.2.a); la importancia de una marco reglamentario transparente y estable (artículo 1. par 2); el mercado interior y las posibilidades de cooperación transfronteriza en relación con la seguridad del abastecimiento de electricidad (artículo 3.2.a); la necesidad de un mantenimiento correcto y la renovación permanente de las redes de transporte y distribución para mantener el rendimiento de la red (artículo 3.2.i); y los optativos;
- en lo que concierne a las disposiciones sobre la seguridad de la red (artículo 4) y la necesidad de mantenimiento del equilibrio entre la oferta y la demanda (artículo 5), los elementos más importantes de la seguridad del abastecimiento de electricidad se priorizan del siguiente modo:
  1. Se prevén normas operativas mínimas de seguridad en la red para garantizar que la red tenga una capacidad disponible suficiente como para poder funcionar en circunstancias extremas variadas. Se prevén también normas de rendimiento, que tendrán que cumplir los gestores de las redes de transporte y distribución, para que se siga manteniendo la red y no se economice en su explotación.

**Los sistemas de ahorro son distintos en los diferentes Estados miembros.**

res de las redes de transporte y distribución, para que se siga manteniendo la red y no se economice en su explotación.

- 2. Se establecen los requisitos para la gestión de cotidiana de la red (estímulo al uso eficiente de la energía, participación en el mercado de nuevas empresas de generación, fomento de la gestión de la demanda, clientes interrumpibles, etc.)
- 3. Se exige un nivel adecuado de capacidad de reserva de generación momentánea y otras capacidades de reserva.
- las disposiciones sobre inversión en la red de transporte y distribución (artículo 6) se han simplificado y dan prioridad, cuando se toman decisiones de inversión, a las medidas de gestión basadas en la demanda en cuanto puedan sustituir la necesidad de invertir en redes o en generación. Asimismo, las decisiones de inversión tendrán en cuenta la conexión a electricidad procedente de fuentes de energía renovables.
- con respecto a la construcción de interconectores (artículo 7) se ha modificado el papel de las autoridades reguladoras y de la Comisión eliminado los elementos más intervencionistas y se han simplificado las obligaciones de declaración a las cuales están sujetos los gestores de las redes de transporte ya que el Consejo considera que la Directiva 2003/54 ya cubre suficientemente estos aspectos.

#### Eficiencia del uso final de la energía

El Consejo mantuvo un debate orientativo en relación a la propuesta de Directiva sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos (COM (2003) 739 final de 10.12.2003). Los Ministros explicaron que debería prestarse más importancia a la eficiencia energética, evitar la burocracia y realizar intercambios de experiencias.

La mayoría de las Delegaciones se mostraron a favor de objetivos indicativos en vez de objetivos obligatorios como propone la Comisión (ahorrar anualmente un 1% y un 1,5% acumulativos para el sector público). Una mayoría de los Ministros se ha declarado a favor de que al sector público se le exija un esfuerzo más importante. La propuesta propone, además, que la cantidad anual de energía que deberá ahorrarse gracias a las políticas y medidas de eficiencia se fije por un periodo de 6 años. Un gran número de las Delegaciones considera que este objetivo no es muy flexible.

Los Estados miembros no se han puesto de acuerdo sobre el método para calcular el ahorro ya que los sistemas existentes en cada país son diferentes.

En relación a los servicios energéticos hay división de opiniones sobre si debe imponerse al suministrador la provisión de servicios energéticos o las auditorías energéticas. Los Estados miembros quieren un máximo de subsidiariedad ya que sus situaciones son diferentes.

## ENERGÍAS RENOVABLES, DISEÑO ECOLÓGICO

## CONSEJO DE ENERGÍA II

**Ministroek energia berritzagarriei eta diseinu ekologikoari buruz hitzegi zuten.**

**Energías renovables**

Los ministros de la UE encargados del ámbito energético adoptaron una serie de conclusiones con respecto a la **Comunicación de la Comisión sobre la cuota de las energías renovables en la UE (COM (2004) 366 final de 26.5.2004)**. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: La cuota de las energías renovables en la UE - Informe de la Comisión de conformidad con el artículo 3 de la Directiva 2001/77/CE. Evaluación de la incidencia de los instrumentos legislativos y otras políticas comunitarias en el desarrollo de la contribución de las fuentes de energía renovables en la UE y propuestas de medidas concretas respaldando así este texto que evalúa el estado de desarrollo de la energía renovable en la UE.

En relación a las barreras institucionales, administrativas y técnicas que obstaculizan el desarrollo satisfactorio de las energías renovables, el Consejo señaló que los Estados miembros deberían, entre otros, reducir los procedimientos administrativos excesivos en las fases de planificación y concesión de licencias, facilitar el acceso a la red, preservar la estabilidad de la red y establecer un marco político e incentivos apropiados para la concesión de ayudas específicas y eficaces que contribuyan a la seguridad de la inversión. Asimismo, se dijo que debe concederse importancia al ámbito local. Igualmente, se invitó a la Comisión a evaluar el potencial y las barreras del desarrollo de la producción de calor y de frío a partir de fuentes renovables.

El Consejo acogió con satisfacción la intención de la Comisión de desarrollar un plan de acción europeo relativo a la biomasa, teniendo en cuenta el potencial de la biomasa como fuente de energía renovable, especialmente si se combina con la cogeneración. Este plan de acción deberá basarse en datos científicos y en experiencias comerciales y se centrará en el uso de la biomasa en tres ámbitos: electricidad, producción de calor y de frío y transporte. Además deberá abordar cuestiones como la I+D de la biomasa, las barreras administrativas y concesión de licencias, los métodos de producción sostenibles y los incentivos, la disponibilidad de biomasa a largo plazo, la posibilidad de desarrollar combustibles reciclados basados en la biomasa, una evaluación de posibles importaciones de biomasa procedente de terceros países, etc. También deberá tener en cuenta las situaciones locales, ser compatible con la agricultura y la silvicultura sostenibles y la gestión sostenible de los residuos y contribuir al desarrollo de la Estrategia de la UE en materia de residuos.

Los ministros apoyarían iniciativas para la creación de una conferencia informal sobre energías renovables comparable a los Foros de reguladores de Florencia (electricidad) y de Madrid (gas). Esta conferencia debería evitar duplicaciones con otros foros existentes y aportar un valor añadido.

Con respecto a las fuentes de energía renovable con alto potencial, como la energía eólica en mar abierto, el Consejo señaló la necesidad de reforzar la cooperación y la planificación entre los operadores de red europeos, las autoridades

competentes y la Comisión para desarrollar así esas fuentes y eliminar los obstáculos que impiden su penetración en el mercado.

Asimismo, los ministros subrayaron que deben priorizarse las energías renovables en la financiación comunitaria y garantizarse la coherencia entre los programas nacionales y estos instrumentos comunitarios (programa "Energía Inteligente-Europa" (2003-2006), VI Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (2002-2006) y el Futuro Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondos de Cohesión (2007-2013)). Además, la UE debe consolidar una política eficaz que promueva el uso de las energías renovables en organismos internacionales (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE, Agencia Internacional de la Energía AIE, el Banco Mundial, la Coalición de Johannesburgo sobre Energía Renovable JREC).

La UE deberá establecer una estrategia para abordar el calendario de las energías renovables a medio y largo plazo después de 2010, siguiendo las orientaciones establecidas en la Comunicación. Para establecer nuevos objetivos para 2020 sobre electricidad renovable, el proceso deberá comenzar a finales de 2005 sobre la base del informe de la Comisión previsto en el artículo 8 de la Directiva 2001/77/CE, con vistas a su ultimación antes de finales de 2007.

**Requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía**

El Consejo adoptó la **Posición común sobre la propuesta de Directiva por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía (PUE) y por la que se modifica la Directiva 92/42/CEE del Consejo (COM (2003) 453 final, de 1.8.2003) [http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/pdf/2003/com2003\\_0453es01.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/pdf/2003/com2003_0453es01.pdf)**.

El **objetivo** de la propuesta es garantizar la libre circulación de los PUE dentro de la UE; mejorar el comportamiento medioambiental general de estos productos y proteger de esta forma el medio ambiente; contribuir a garantizar el suministro energético y mejorar la competitividad de la economía de la UE; proteger los intereses de la industria y los consumidores.

Las modificaciones que introduce el Consejo son, entre otras, las siguientes: los Estados miembros designarán autoridades responsables de la vigilancia del mercado; la creación de un foro de consulta que implique a todas las partes afectadas (defensores del medio ambiente, ONGs, industrias, sindicatos); una cláusula de revisión de la Directiva a más tardar 5 años después de su adopción; y la adopción por parte de la Comisión de un plan de trabajo que establezca una lista indicativa de grupos de productos que podrán ser objeto de normas de desarrollo con carácter prioritario.

**Para más información:**

[http://ue.eu.int/ueDocs/cms\\_Data/docs/pressData/es/trans/83162.pdf](http://ue.eu.int/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/es/trans/83162.pdf)

## PROCEDIMIENTOS POR DÉFICIT EXCESIVO Y REFORMA DEL PACTO

Unión Económica  
y Monetaria

## CONSEJO ECOFIN

**Urtarrilaren 18an, Ekonomia eta Finantza Ministrariak bildu ziren Ekofin Kontseiluan.**

El 18 de enero tuvo lugar la primera reunión del año del Consejo de ministros de Economía y Finanzas. Entre los acuerdos alcanzados destacan la confirmación de la suspensión del procedimiento por déficit excesivo iniciado en el año 2003 contra Alemania y Francia, así como la constatación de que las acciones adoptadas por Grecia y Hungría no han sido suficientes para alcanzar las recomendaciones realizadas por el Consejo en julio de 2005 para la corrección de sus déficit excesivos. Por otro lado, destacan las discusiones llevadas a cabo en relación con la reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

**1. Procedimientos por déficit excesivo****Alemania y Francia**

El Consejo se hizo eco de la Comunicación de la Comisión COM (2004) 813 relativa a la situación de Alemania y Francia en relación con sus obligaciones en el marco del procedimiento de déficit excesivo tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, en el que concluye que las acciones adoptadas por Alemania y Francia son suficientes para corregir sus déficit excesivos en 2005, por lo que no es necesario continuar con el procedimiento por déficit excesivo. La Comisión continuará controlando la situación económica y presupuestaria de ambos países para que su déficit siga estando por debajo del límite fijado por el Tratado de la CE.

**Grecia**

Tras recomendación de la Comisión de 22 de diciembre de 2004, el Consejo adoptó una decisión afirmando que Grecia no ha adoptado las medidas necesarias en respuesta a las recomendaciones que le fueron realizadas por el Consejo el 5 de julio de 2004. Esto se debe, en parte, a las revisiones estadísticas llevadas a cabo con el objeto de aplicar correctamente el sistema estadístico EAS 95, así como a los gastos relacionados con la organización de los Juegos Olímpicos, entre otros. Además, teniendo en cuenta el gran déficit registrado en 2004 y otros riesgos presupuestarios, el Consejo consideró que el déficit excesivo puede persistir en 2005.

**Hungría**

Siguiendo la recomendación de la Comisión de 22 de diciembre de 2004, el Consejo adoptó una decisión afirmando que Hungría no ha adoptado las recomendaciones que le fueron realizadas el 5 de julio de 2004 invitándole a poner fin al procedimiento por déficit excesivo lo antes posible y a adoptar acciones a medio plazo tal y como se prevé en su programa de convergencia de mayo de 2004. A pesar de que el Consejo reconoció que el gobierno húngaro adoptó una serie de medidas adicionales, consideró que la acción adoptada en respuesta a las recomendaciones de julio de 2004 no ha sido suficiente para alcanzar los objetivos de déficit fijados para 2004 (4,6% de su PIB) y 2005 (4,1% de su PIB). Al no ser miembro aún de la Unión Económica y Monetaria no se prevé la adopción de sanciones contra Hungría.

**República Checa, Chipre, Malta, Polonia y Eslovaquia**

Sobre la base de una comunicación de la Comisión, SEC (2004) 1630 final, el Consejo constató que las medidas adoptadas por las autoridades de estos Estados miembros a raíz las recomendaciones del Consejo de 5 de julio de 2004 parecen suficientes para corregir, dentro del plazo establecido, la situación actual de déficit excesivo en estos países.

**2. Revisión del Pacto de Estabilidad y Crecimiento**

El Consejo debatió la reforma del Pacto e invitó al Comité Económico y Financiero a seguir con el trabajo relativo a ciertos aspectos del mismo con el objeto de que se pueda alcanzar un acuerdo tras las sesiones del Consejo Ecofin que se celebrará el 8 de marzo y del Consejo Europeo de 22 y 23 de marzo.

**Suspensión del procedimiento por déficit excesivo iniciado en el año 2003 contra Alemania y Francia.**

El Pacto está siendo objeto de revisión a la luz de una Comunicación presentada por la Comisión en septiembre de 2004, COM (2004) 581 a raíz de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de 13 de julio de 2004. La Comunicación examina como una revisión del Pacto podría remediar las deficiencias constatadas en la aplicación del mismo y como los diferentes instrumentos de gobernanza podrían servir para que la política presupuestaria sirva para contribuir al crecimiento económico en la UE.

**3. Preparación del Consejo Europeo de marzo**

El Consejo ratificó el informe anual del Comité de Política Económica (CPE) sobre las reformas estructurales en 2005 y acordó remitirlo como una contribución del Consejo Ecofin al Consejo Europeo de primavera.

Sobre la base de este informe y de la necesidad de llegar a un acuerdo para el Consejo Europeo de primavera, los Ministros de Economía y Finanzas de la UE subrayaron la necesidad de dar prioridad al crecimiento, la mejora de la productividad, así como a la necesidad de afrontar el envejecimiento de la población. En su informe, el CPE destacó siete áreas de acción prioritarias para reforzar la Estrategia de Lisboa:

- Mejorar el conocimiento y relanzar la innovación;
- Continuar alcanzando acuerdos a favor del mercado interior;
- Crear un clima favorable para las empresas;
- Restablecer el dinamismo del empleo en el mercado de trabajo así como la cohesión social;
- Obrar a favor de la protección del medio ambiente;
- Garantizar unas finanzas públicas sostenibles;
- Abrir la economía comunitaria hacia el exterior y hacerla más atractiva para las inversiones directas extranjeras.

**4. Programa de trabajo**

Durante los seis meses que durará su Presidencia, Luxemburgo pretende contribuir a restablecer la confianza de los agentes económicos fortaleciendo la demanda interna y mejorando aún más la competitividad de las empresas europeas.

**Las prioridades de la Presidencia son las siguientes:**

- Aclarar la aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento;
- La revisión intermedia del proceso de reforma económica establecida en Lisboa en marzo de 2000;
- Adoptar el marco financiero del presupuesto de la UE para el período 2007-2013;
- Mejorar la competitividad y el crecimiento;
- Trabajar en la iniciativa para la simplificación de la legislación;
- Mejorar los servicios financieros;
- Trabajar en la lucha contra el blanqueo de dinero y contra la financiación del terrorismo;
- Mejorar la fiscalidad.

## REFORMA DEL PACTO DE ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO

### €UROGRUPO



**Urtarrilaren 17an, Euro zonaldeko Ekonomia eta Finantza ministrariak urteko lehenengo bilera izan zuten. Eztabaidatutako gai garrantzitsuenen artean Oreka eta Hazkunde Itunaren erreforma ageri zen.**

El 17 de enero tuvo lugar la primera reunión del año 2005 del Eurogrupo. El tema principalmente debatido fue la reforma del **Pacto de Estabilidad y Crecimiento** y, más concretamente se identificaron las siguientes **prioridades**:

- evitar políticas procíclicas,
- reforzar el aspecto preventivo del Pacto,
- ampliar los plazos en el procedimiento por déficit excesivo y la importancia a dar al criterio de la deuda.

Tras la reunión, el comisario de Asuntos Económicos y Monetarios, el Sr. Almunia, señaló que en principio no hay ninguna posición inamovible que pudiera impedir la conclusión de un acuerdo durante el Consejo de Primavera de marzo. Entre los puntos de acuerdo alcanzados entre los miembros del **€urogrupo** destacan la necesidad de reforzar el aspecto preventivo del pacto y el rechazo de la exclusión de bloques enteros de gastos para calcular el déficit.

Los ministros de la zona **€uro** destacaron la importancia de evitar políticas procíclicas para así poder alcanzar más rápidamente los objetivos fijados a medio plazo durante los períodos de crecimiento económico positivo, bien a través de programas nacionales bien mediante el lanzamiento de un procedimiento de alerta precoz por parte de la Comisión. En este sentido, los Estados consideran necesario que se determine el concepto de "buenos períodos".

En lo que respecta a los objetivos a medio plazo, éstos podrían ser determinados para cada Estado miembro teniendo en cuenta la deuda, la durabilidad de las finanzas públicas y las reformas estructurales. Los Estados miembros podrían elegir entre la reducción de la deuda o la consecución de reformas, si bien parece que en el seno del **€urogrupo** las posiciones defendidas apuntan a una combinación de ambos elementos.

Así mismo, las trayectorias de ajuste del 0,5% deberían evolucionar bien en un Código de Conducta del Consejo Europeo preconizando un ajuste mínimo (una vez más del 0,5%), bien de manera específica, país por país, en función de la inversión, de la deuda y de las reformas estructurales. El **€urogrupo** parece mostrarse a favor de lo primero, con la única oposición de Alemania.

El **€urogrupo** establece que el plazo para la adopción de medidas efectivas pase de 4 a 6 meses, y que el plazo para llevar el déficit por debajo del 3% se prolongue un año.

La toma en consideración las reformas estructurales adoptadas por los Estados miembros con el fin de alcanzar los objetivos fijados por la Estrategia de Lisboa podría permitir desviar la trayectoria de ajuste, pero los puntos de vista a este respecto difieren entre los Estados miembros. Actualmente, los tipos de políticas o de gastos cubiertos por el concepto de "reforma estructural" varían mucho de un Estado miembro a otro: algunos de ellos integran gastos a favor de la investigación y la innovación, otros se oponen a ello y algunos podrían estar de acuerdo si su impacto es verificable.

En cuanto al aspecto correctivo del Pacto, en general los Estados miembros consideran que la definición de las circunstancias excepcionales es demasiado restrictiva para las épocas de recesión, dado que se considera excepcional un descenso del crecimiento de al menos un 2%. La principal dificultad radica en la consideración por parte de la Comisión o del Consejo de todo otros "factores pertinentes" del marco del seguimiento presupuestario (artículos 104.2 y 104.3 del Tratado de la CE). La Comisión y el Consejo tratarán de adoptar una postura en común y, eventualmente, elaborar una lista de factores que incluyan estas circunstancias.

En cuanto al fortalecimiento del ámbito preventivo del Pacto, el comisario de Asuntos Económicos y Financieros, el Sr. Almunia, declaró que pondrá fin a "las malas políticas de los buenos períodos" que, según señaló, son la causa de los problemas actuales, tales como los déficits registrados por algunos países de la Unión Europea. Sin embargo, también se ha dado el caso de países que, aún desarrollando políticas prudentes en los períodos económicos favorables, actualmente se encuentran en una situación de déficit excesivo. Para ellos la Comisión propone un margen de maniobra más amplio que para aquellos que descuidaron sus niveles económicos y presupuestarios.

En cuanto al procedimiento por déficit excesivo, los Estados miembros que hayan sobrepasado el límite fijado en el Tratado de la CE (3% de su PIB) deberían gozar de plazos de ajuste más largos. El **€urogrupo** considera adecuado que el plazo para la adopción de medidas efectivas en el sentido del artículo 104.7 del Tratado de la CE pase de 4 a 6 meses, y que el plazo para llevar el déficit por debajo del 3% se prolongue hasta un año.

En cuanto a la deuda pública, los Estados miembros difieren. Algunos están a favor de la adopción de criterios cualitativos mientras que otros abogan por imponer un marco más rígido de ritmo de reducción de la deuda. Italia y, en menor medida Grecia, están a favor de mantener la situación actual, mientras que Francia y Alemania prefieren la primera opción, más flexible, y Austria, los Países Bajos, la Comisión y, en diferente medida, España y Bélgica, prefieren la segunda posibilidad.

## ESTRATEGIA DE GOBERNANZA GLOBAL

Unión Económica  
y MonetariaMEJORA DE LA CALIDAD DE LAS  
ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS

**Abenduaren 22an, Europako Batzordeak Aurrekontuei buruzko Estatistikak hobetzeko estrategia bat aurkeztu zuen.**

El 22 de diciembre, la Comisión Europea adoptó una Comunicación para una Estrategia de Gobernanza Global para las Estadísticas Presupuestarias. Esta estrategia prevé la elaboración de un proyecto de Reglamento que permitiría a la Comisión llevar a cabo una verificación profunda de las cifras provistas por los Estados miembros, reforzar el Instituto Europeo de Estadísticas (Eurostat), así como la adopción de estándares europeos que garanticen la independencia de los Institutos Nacionales de Estadística. La presentación del proyecto de Reglamento debería ser inminente y la de los estándares europeos debería tener lugar antes de junio de 2005, tal y como recomendó el Consejo.

**En su Comunicación, la Comisión propone:**

- Establecer un control sobre el terreno definiendo expresamente el alcance de los poderes de la Comisión en el marco de sus misiones de inspección, y dando a la Comisión el derecho a examinar directamente las cuentas públicas.
- Enviar misiones de verificación movilizando la totalidad de los expertos existentes. Aquí podrían incluirse aquellos expertos provenientes de instancias nacionales de control encargadas de la verificación de las cuentas públicas, así como especialistas provenientes de otros Estados miembros.
- Reforzar los recursos financieros y humanos de Eurostat y de la DG de Economía y Finanzas con el fin de permitirles asegurar una evaluación profunda de las estadísticas presupuestarias.
- Mejorar la independencia, la integridad y la responsabilidad de los Institutos Nacionales de Estadística a través del establecimiento de estándares europeos basados en un Código de Conducta, eventualmente mediante una Directiva.

**La estrategia identifica tres líneas de acción:**

**1. Completar el marco legal**

Sobre la base del derecho actual, la Comisión carece de poder para controlar directamente las cuentas públicas y menos aún de recopilar estas cifras en lugar de los Estados miembros. A partir del nuevo Reglamento, en la medida en que Eurostat procediera a una verificación, sus expertos deberían poder acceder a toda la información disponible. La Comunicación adelanta las provisiones que recogerá el Reglamento, en el que se prevé:

- Otorgar a la Comisión un derecho a examinar directamente las cuentas públicas – junto con la correspondiente obligación de las autoridades nacionales de otorgar acceso a todas las fuentes de información que sean relevantes;
- Establecer controles sobre el terreno consistentes en misiones de verificación, definiendo el alcance de los poderes de la Comisión en el ámbito de estas misiones.
- Definir de manera concreta las excepciones a la confidencialidad para que cuando ésta sea invocada por los Estados miembros pueda comprobarse que efectivamente afecta a intereses legítimos; como contrapartida, la Comisión está obligada a mantener la confidencialidad;

- Definir de manera concreta las normas bajo las cuales deben producirse estos controles, por ejemplo, si expertos de otras administraciones nacionales pueden tomar parte en ellos.

La nueva legislación también incluirá medidas para hacer a los Estados Miembros plenamente responsables de los datos estadísticos que transmitan a la Comisión.

**2. Reforzar la capacidad operacional**

La legislación europea establece que los datos fiscales notificados a la Comisión deben cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas, SEC 95. A pesar de que la calidad de los datos que desde 1994 los Estados miembros presentan a la Comisión ha ido aumentando aún es posible mejorarlos, ya que todavía hay ciertas dificultades.

En este sentido, la Comisión considera que es importante asegurar que las normas contables del SEC 95 se interpreten correctamente, para lo cual hay que aplicar los requisitos metodológicos de forma consistente. Además es necesario que los Estados miembros tengan una capacidad estadística suficiente para poder notificar datos fiables dentro de los plazos estipulados. Finalmente, es necesario que los Estados miembros tengan sistemas sólidos de compilación y clasificación de datos, que realicen cuentas presupuestarias de buena calidad y que tengan información cuantitativa a disposición de los estadígrafos dentro de los plazos.

Según la Comunicación de la Comisión, para reforzar la capacidad operacional de Eurostat y la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros se prevé:

- Una planificación sistemática de misiones de verificación además de las misiones que actualmente se están llevando a cabo;
- La movilización de todos los recursos existentes para que Eurostat pueda beneficiarse de los expertos que ya existen en los Estados miembros.
- Un soporte presupuestario para el objetivo de reforzar la capacidad operacional, así como controles sistemáticos en las cuentas de las administraciones públicas.

**3. Establecer estándares mínimos europeos**

Se trata de establecer estándares europeos que favorezcan la independencia de los Institutos Nacionales de Estadística, así como su integridad y su responsabilidad. Este punto requiere que se lleve a cabo una consulta a las autoridades estadísticas nacionales competentes y debería ser objeto de una propuesta de la Comisión en las próximas semanas. La Comisión está examinando varios posibles instrumentos legales, como por ejemplo un Código de Conducta o una Directiva.

**El texto de la comunicación COM 2004 (832) se encuentra disponible en la siguiente dirección:**

[http://epp.eurostat.ec.eu.int/cache/ITY\\_PUBLIC/FISCAL\\_STATISTICS/EN/FISCAL\\_STATISTICS-EN.PDF](http://epp.eurostat.ec.eu.int/cache/ITY_PUBLIC/FISCAL_STATISTICS/EN/FISCAL_STATISTICS-EN.PDF)

## VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, JÓVENES Y MUJERES

### DAPHNE II: PROYECTOS ESPECÍFICOS

**Europar Batzordeak Daphne II programaren deialdeia ireki du, programa honek haur, gazte zein emakumeen aurka zuzendutako indarkeriari aurre egiteko proiekturei diru laguntzak eskaintzen dizkie.**



La Comisión Europea ha abierto el plazo para los proyectos de convocatoria de Daphne II EU programa de la UE para combatir la violencia contra los niños, jóvenes y mujeres para proyectos específicos.

**Las prioridades para el 2005** se centran en Programas de tratamiento a promotores de violencia o para reducir la posibilidad de reincidencia en caso de autores convictos; o métodos innovadores diseñados para intervenir directamente con las personas implicadas en cualquier forma de violencia.

Estudios, proyección, encuestas e investigación de índole específica (por ejemplo, sobre las repercusiones de una forma concreta de violencia sobre un grupo beneficiario específico) o de índole general (en particular, la proyección completa del alcance y naturaleza de la violencia en todos los Estados miembros, incluyendo las acciones actuales y las recomendaciones sobre los vacíos por llenar)

Trabajo de campo con implicación de los beneficiarios, particularmente programas que pretenden ofrecer a los beneficiarios los mecanismos que les permiten protegerse a sí mismos y a los demás contra la violencia.

Estudios nacionales y regionales sobre la violencia contra los niños (hasta los 18 años) diseñados específicamente para contribuir al Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia y organizados según los formatos requeridos para tal Estudio

Campañas informativas destinadas a: orientar en las denuncias a las víctimas de violencia o los grupos vulnerables, así como a los servicios de apoyo, así como ayudar a los grupos vulnerables a mejorar la protección personal o a buscar protección

Las propuestas correspondientes a esta convocatoria **deben cubrir los objetivos específicos mencionados en la siguiente lista:**

Las propuestas deben ser presentadas por la asociación de, por lo menos, dos organizaciones elegibles procedentes de dos Estados miembros diferentes (o países AECL/EEE).

Un solicitante puede solicitar apoyo para distintos proyectos. En este caso, debe presentar solicitudes separadas.

En la asociación, se debe elegir un coordinador (organización de promoción o de dirección).

Este coordinador será responsable de la gestión del proyecto, la coordinación de las tareas, el enlace con la Comisión y la gestión del presupuesto. Sólo se requiere un impreso de solicitud por proyecto y el coordinador debe presentar la solicitud. Todas las otras organizaciones implicadas deben llenar y firmar la declaración de asociación que debe presentarse juntocon la solicitud.

**Los proyectos ya iniciados no pueden ser subvencionados; los proyectos deben tener una duración de 12 ó 24 meses.**

Los proyectos ya iniciados no pueden ser subvencionados; los proyectos deben tener una duración de 12 ó 24 meses exclusivamente. Los proyectos seleccionados se iniciarán en cuanto ambas partes hayan firmado el contrato de subvención. No se subvencionarán los gastos anteriores a la fecha de inicio del acuerdo de subvención.

**El plazo** para la presentación de solicitudes finalizara **el próximo 4 de Marzo del 2005** y se prevé una subvención de **8,15 millones de euros**.

Todos los formularios y las directrices están disponibles en todos los idiomas. Sin embargo, las solicitudes deben presentarse en uno de los idiomas siguientes: inglés, alemán, francés.

Desde noviembre 2004, se ha creado un **helpdesk** para informar y ayudar a los solicitantes. Se accede por el correo electrónico: **daphne@transtec.be**

Debe remitir el formulario de solicitud relleno y todos sus anexos (en 4 ejemplares de papel + una copia electrónica en un disquete o CD-ROM a la Comisión:

- ya sea por correo (fecha del sello);
- o por servicios de correo privados a la dirección siguiente:

Comisión Europea  
Dirección General Justicia, Libertad y Seguridad (Unidad C.4)  
Oficina LX 46 00/151  
B - 1049 Bruselas BELGICA  
Con la Inscripción en el sobre de "SOLICITUD CON CARGO AL PROGRAMA DAPHNE II".

**Para más información consulten los siguientes páginas:**

[http://www.europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/daphne/funding\\_daphne\\_en.htm#](http://www.europa.eu.int/comm/justice_home/funding/daphne/funding_daphne_en.htm#)

[http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/daphne/doc/call1\\_proposals\\_2005\\_es.pdf](http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/daphne/doc/call1_proposals_2005_es.pdf)

[http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/daphne/doc/call1\\_form\\_2005\\_en.doc](http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/daphne/doc/call1_form_2005_en.doc)

## INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y PERICIA



**Europar Batzordeak Daphne II deialdia ireki du, haur, gazte eta emaukeen aurka zuzendutako indarkeriaren aurka borrokatzeko proiektuak aurkezteko, dagoeneko eskuratuak diren emaitza eta ondorioen inguruko informazioaren elkartrukaketa lortzeko.**

Los **objetivos** de los proyectos de diseminación de Daphne II son el intercambio de informaciones y pericia en los campos del apoyo a las víctimas y de la cooperación multidisciplinaria para responder a la violencia identificada o reducir la vulnerabilidad de los grupos vulnerables. Este campo se propone promover el intercambio de informaciones y pericia, particularmente entre los nuevos y los antiguos Estados miembros.

Reconoce además las ricas experiencias de las ONG, las instituciones públicas y de investigación en todos los países, así como la necesidad de compartir las y de establecer alianzas y asociaciones de trabajo. El enfoque particular se centra en los campos de apoyo a las víctimas y en la acción multidisciplinaria para responder a la violencia y/o reducir la vulnerabilidad. Las acciones pueden incluir, sin limitarse a ello:

- Intercambios de equipos, traslados temporales de personal y visitas de estudio;
- Seminarios de intercambio de informaciones, talleres o formaciones;
- La creación o ampliación de redes, incluyendo redes de intercambio en línea.

El programa **Daphne II** está abierto a la participación de organizaciones e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro (autoridades locales en el nivel competente, departamentos universitarios y centros de investigación) que trabajen en la prevención y lucha contra la violencia a niños, adolescentes y mujeres; así como en la protección contra dicha violencia, el apoyo a las víctimas o la aplicación de acciones para promover el rechazo de la violencia o alentar actitudes y cambios de comportamiento hacia los grupos vulnerables y las víctimas de violencias.

Las organizaciones procedentes de los 25 Estados miembros tienen, desde el 1 de mayo de 2004, todos los derechos a participar. Este programa también autoriza la participación de organizaciones procedentes de países de la AELC/EEE, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Acuerdo EEE y de organizaciones procedentes de Bulgaria, Rumania1 y Turquía. En el caso de estos tres países, es preciso cumplir ciertas condiciones específicas antes de poder financiar sus organizaciones. Sin embargo, la Comisión Europea permite la participación de las organizaciones sin financiación.

Las propuestas deben ser presentadas por una asociación de al menos dos organizaciones elegibles procedentes de dos Estados miembros diferentes (o países AELC/EEE): por lo menos un socio de "transmisión" y un socio de "recepción".

La **subvención** para el programa es de **1.525.000 euros**.

El **plazo** para la presentación de solicitudes finalizará el próximo **15 de Abril del 2005 a las 16.00 horas**

El impreso de solicitud de subsidio necesario y las directrices están disponibles en y pueden bajarse de la página web de Daphne en la dirección siguiente:

[http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/daphne/funding\\_daphne\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/daphne/funding_daphne_en.htm)

Todos los formularios y las directrices están disponibles en todos los idiomas. Sin embargo, las solicitudes deben presentarse en uno de los idiomas siguientes: inglés, alemán, francés.

Desde noviembre 2004, se ha creado un **helpdesk** para informar y ayudar a los solicitantes. Se accede por el correo electrónico : [daphne@transtec.be](mailto:daphne@transtec.be)

Debe remitir el formulario de solicitud relleno y todos sus anexos (en 4 ejemplares de papel + una copia electrónica en un disquete o CD-ROM a la Comisión.

a) ya sea por correo (fecha del sello)

b) o por servicios de correo privados a la dirección siguiente:

Comisión Europea

Dirección General Justicia, Libertad y Seguridad (Unidad C.4)

Oficina LX 46 00/151

B - 1049 Bruselas

BELGICA

El sobre debe **"SOLICITUD CON CARGO AL PROGRAMA DAPHNE II"**.

No se aceptarán los impresos de solicitud de subvención enviados por correo electrónico o por fax.

Para más información consulten las siguientes páginas:

[http://www.europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/daphne/funding\\_daphne\\_en.htm#](http://www.europa.eu.int/comm/justice_home/funding/daphne/funding_daphne_en.htm#)

[http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/daphne/doc/call2\\_proposals\\_2005\\_es.pdf](http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/daphne/doc/call2_proposals_2005_es.pdf)

[http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/daphne/doc/call2\\_form\\_2005\\_en.doc](http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/daphne/doc/call2_form_2005_en.doc)

## APOYO A LAS ONG EN LOS 10 NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

### CONVOCATORIA DE APOYO A ONG

**Europar Batzordeak Europar Batasunean sartutako hamar Estatu berrieta egoitza duten ONG-ei zuzendutako deialdi bat plazaratu du. Bertan parte hartzeko poiektuak aurkezteko epea datorren otsailaren 15ean amaituko da. ONG-ak gai honako hauetan lan egin beharko dute: zuzenbide estatu, democracia, oinarrizko eskubideak, informazioaren independentzia, ustelkeriaren aurkako borroka bestek beste.**



La Comisión Europea ha abierto una convocatoria de Apoyo a las ONG en los 10 nuevos Estados Miembros. La convocatoria está dirigida a las **ONG con sede en los diez Estados miembro adheridos a la Unión Europea en mayo de 2004** que trabajen en los siguientes ámbitos: el respeto del Estado de Derecho, la democracia, los derechos fundamentales, la independencia de la información y la lucha contra la corrupción, teniendo en cuenta las legislaciones existentes relativas a la libertad de la información y a la lucha contra la corrupción, en el marco de las políticas de la Unión Europea y la aplicación del Derecho comunitario por los diez Estados miembros.

**En lo referente a los solicitantes, deberán cumplir los siguientes requisitos:**

**Las ONG deberán probar su existencia jurídica.**

Las ONG en los Estados miembros distintos los de diez pueden participar en las iniciativas destinadas a construir o reforzar la capacidad de las ONG en unos o más de los diez Estados miembros en materia de respeto del Estado de Derecho, democracia, derechos fundamentales, transparencia, pluralismo en los medios de comunicación y de lucha contra la corrupción.

En este caso, se nombrará a una organización procedente de uno de los diez Estados Miembro como jefe del proyecto

El objetivo principal de la convocatoria consiste en reforzar la sociedad civil en los diez Estados miembro adheridos a la Unión Europea en Mayo del 2004.

El papel desempeñado por las ONG en la promoción de los derechos fundamentales, del respeto del Estado de Derecho y la democracia es de una importancia capital, ya que las ONG que trabajan en este ámbito permiten reforzar el control que los ciudadanos ejercen sobre su Gobierno. La apertura del proceso de elaboración de las políticas tiene el objetivo de implicar un mayor número de personas y organizaciones en la formulación y la concretización de las políticas comunitarias.

La **subvención** que se dedica al programa será consiste en **3 millones de euros**.

El **plazo** para presentar las solicitudes finaliza el próximo **15 febrero del 2005 antes de las 16.00**

La **guía práctica y el impresos de solicitud de subvención** son accesibles y pueden cargarse a distancia en el sitio Web, a la siguiente dirección:

[http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/support\\_ng/o/funding\\_support\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/support_ng/o/funding_support_en.htm)

Por razones de conveniencia, las **solicitudes** se formularán en inglés o en francés.

Para toda la información o solicitud de formulario: [Jls-CITIZENSHIP@cec.eu.int](mailto:Jls-CITIZENSHIP@cec.eu.int)

Comisión Europea

Dirección General Justicia, Libertad y Seguridad

(Unidad C.3 - LX46 05/118)

Rue de Geneve, 5

B - 1049 Bruselas

El sobre debe llevar la mención: "DEMANDA DE CONFIDIDAD CON LA ACCIÓN PREPARATORIA DE APOYO A LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS".

No serán aceptadas las solicitudes enviadas por fax o por correo electrónico

**Para más información consulten en las siguientes páginas:**

[http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/support\\_ng/o/funding\\_support\\_en.htm#](http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/support_ng/o/funding_support_en.htm#)

[http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/support\\_ng/o/doc/call\\_proposals\\_2004\\_en.pdf](http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/support_ng/o/doc/call_proposals_2004_en.pdf)

[http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/support\\_ng/o/doc/call\\_form\\_2004\\_en.doc](http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/support_ng/o/doc/call_form_2004_en.doc)

[http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/support\\_ng/o/doc/guide\\_2004\\_en.pdf](http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/support_ng/o/doc/guide_2004_en.pdf)

## PROMOVER LA COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE SERVICIOS NACIONALES



**Europar Batasunak ARGO-ren bigarren deialdia ireki du datorren Otsailaren 15erarte.**

El principal objetivo del Programa de Acción ARGO es promover la cooperación administrativa entre los servicios nacionales responsables de aplicar las normas comunitarias en los ámbitos de los artículos 62 y 63 del TCE. Los objetivos generales según lo fijado en el artículo 3 de la Decisión ARGO son los siguientes:

- Promover la cooperación entre los organismos nacionales en la aplicación de las normas comunitarias, con especial atención a la participación común en los recursos y unas prácticas coordinadas y homogéneas.
- Promover la aplicación uniforme del Derecho comunitario con vistas a armonizar las decisiones tomadas por los organismos nacionales de los Estados miembros, evitando así un funcionamiento incorrecto que pudiera perjudicar el establecimiento progresivo de un espacio de libertad, seguridad y justicia.
- Mejorar la eficacia global de los organismos nacionales en la realización de sus tareas al aplicar las normas comunitarias.
- Garantizar que se tiene debidamente en cuenta la dimensión comunitaria en la organización de los organismos nacionales que participan en la puesta en práctica de las normas comunitarias.
- Fomentar la transparencia de las medidas adoptadas por los organismos nacionales, consolidando sus relaciones con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales pertinentes.

Este Programa de Acción debería suponer asimismo un refuerzo de la comprensión mutua entre los servicios nacionales y el desarrollo de una metodología compartida de trabajo que facilite los contactos bilaterales necesarios entre ellos. Las organizaciones solicitantes deberán tener la capacidad necesaria para financiar adecuadamente las actividades propuestas. Deberán facilitar las cuentas anuales del último ejercicio financiero. Cuando la subvención solicitada excede de los 300.000 euros, deberá facilitarse asimismo (salvo en el caso de los organismos públicos) un informe de auditoría realizado en los últimos dos años por una empresa de auditoría autorizada. Dicho informe certificará las cuentas del último ejercicio disponible e incluirá una valoración sobre la solvencia financiera de la organización solicitante. Por otro lado, las organizaciones solicitantes deberán tener la capacidad operativa (técnica y de gestión) necesaria para llevar a cabo la acción para la que se solicita la subvención. En particular, el equipo encargado de la acción deberá poseer las cualificaciones profesionales necesarias y una experiencia demostrada y documentada en el ámbito de que se trate (adjúntense los CV y la información relativa a la participación en operaciones o acciones desarrolladas en los tres últimos años). Las propuestas que cumplan los criterios de selección serán seguidamente objeto de una evaluación sobre la base de los criterios de adjudicación.

**Las propuestas presentadas por un organismo nacional de un Estado miembro deben:**

- (a) implicar la participación:
  - de al menos otros dos Estados miembros, o bien
  - otro Estado miembro y un país candidato, cuando el objetivo sea prepararse para su adhesión, o bien
  - otro Estado miembro y un tercer país, cuando esto sería beneficioso para la acción propuesta;
- (b) tener como objetivo uno de los objetivos generales mencionados en el artículo 3 de la Decisión ARGO;
- (c) realizar una de las actividades en el ámbito de la política respectiva mencionadas en los artículos 4,5, 6 ó 7 de la Decisión ARGO y;

(d) cumplir con, al menos, uno de los objetivos específicos y las prioridades temáticas establecidas para cada año (véase punto 3).

La **subvención** para el programa es de **10.700.000 Euros**

El **plazo** para presentar las solicitudes finalizar el próximo **15 febrero 2005**

Cada propuesta deberá contener **cuatro ejemplares** en papel (original y tres copias)

- el formulario de solicitud debidamente llenado, firmado y rubricado
- el formulario "Presupuesto estimativo detallado" debidamente llenado, firmado y rubricado
- el formulario con los datos relativos al personal, debidamente llenado, firmado y rubricado
- el formulario "Calendario de ejecución del proyecto", debidamente llenado y firmado
- la ficha de "Identificación financiera", debidamente llenada y firmada (por la organización solicitante y por la entidad bancaria en que esté abierta la cuenta)

• Todos los documentos adicionales mencionados en la lista de control anexa al formulario de solicitud

Cada propuesta deberá asimismo incluir un disquete o **CD-ROM**, legible y no corrupto de los siguientes documentos:

- el formulario de solicitud estándar "ARGO 2004" debidamente llenado
- el formulario "Presupuesto estimativo detallado" debidamente llenado
- el formulario con los datos relativos al personal, debidamente llenado.

Los solicitantes deberán presentar su solicitud en una de las lenguas oficiales de la UE.

Cuando sea posible, deberán utilizarse el inglés o el francés.

**Los restantes documentos pueden descargarse del mismo sitio Internet:**

[http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/argo/funding\\_argo\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/argo/funding_argo_en.htm)

Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o servicio privado de mensajería como muy tarde el **15 de febrero de 2005** (de lo que dará fe el matasellos de correos), a la dirección que figura a continuación:

COMISIÓN EUROPEA

DG de Justicia, Libertad y Seguridad

DG JLS/B4 -ARGO

LX46 – 5/162

B-1049 BRUXELLES/BRUSSELS

BÉLGICA

Las solicitudes enviadas por otros medios (como, por ejemplo, fax o correo electrónico) o entregadas en otras direcciones serán rechazadas.

El **sobre** en que se envíen las propuestas **deberá contener** la siguiente indicación:

**"ARGO – SECOND CALL 2004 – NOT TO BE OPENED BY THE INTERNAL MAIL SERVICE"**

**Para más información consulten las siguientes páginas:**

[http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/argo/funding\\_argo\\_en.htm#](http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/argo/funding_argo_en.htm#)

[http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/argo/doc/secon\\_d\\_call\\_proposals\\_2004\\_es.pdf](http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/argo/doc/secon_d_call_proposals_2004_es.pdf)

## EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN EN ASIA Y OCÉANO ÍNDICO

## CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES

**Urtarrilaren 7an, Asia eta Ozeano Indikoaren tsunamiren ondorengo egoera aztertzeko aparteko Kontseilua egin zen Bruselan.**

El Consejo extraordinario consideró la catástrofe como un fenómeno sin precedentes y de extrema gravedad dada la extensión geográfica y la amplitud de pérdidas humanas y materiales. El Consejo reiteró su compasión y su solidaridad con el conjunto de las poblaciones afectadas por el seísmo y el maremoto en Asia y en el Océano Índico. **Los ministros de Asuntos Exteriores calificaron la catástrofe de extrema gravedad al haber afectado a doce países y causado más de 150.000 muertos, miles de personas desaparecidas y heridas, y varios millones de personas desplazadas o sin hogar.**

El Consejo reiteró la solidaridad de la Unión Europea para apoyar a los Estados y poblaciones afectadas y lamentó el gran número de víctimas producidas por esta catástrofe. Expresó su gratitud por el apoyo brindado en situ a los ciudadanos europeos afectados.

Los ministros acogieron favorablemente la generosidad y solidaridad demostradas por la sociedad civil y los ciudadanos europeos frente al desastre, y expresó la determinación de la UE y de los Estados miembros de emplear todos los medios disponibles.

El Consejo subrayó la responsabilidad que incumbe a las autoridades nacionales y regionales de los países concernidos en cuanto a la identificación de las necesidades, la gestión y el envío de la ayuda e hizo un llamamiento para que la ayuda llegue rápidamente al conjunto de las poblaciones afectadas al margen de los conflictos internos de algunos de estos países.

Los ministros recordaron la importancia del papel de las Naciones Unidas en la coordinación y gestión en el auxilio de las víctimas y resaltaron la importancia de la cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de los Asuntos Humanitarios (BCAH).

En relación a las acciones en curso, el Consejo extraordinario recordó los esfuerzos desplegados por la UE y los Estados miembros en el ámbito humanitario, financiero y logístico y los diferentes mecanismos puestos en marcha para coordinar estos esfuerzos de la UE, en particular, la ayuda humanitaria, el mecanismo de protección civil de la Comunidad Europea y la cooperación consular. Valoró asimismo positivamente la rápida reacción de la oficina ECHO para movilizar ayuda humanitaria.

Tras haber escuchado los informes de la Presidencia y de la Comisión, el Consejo planteó las acciones a medio y largo plazo para la rehabilitación y la reconstrucción. Recordó la necesidad de prever una coordinación apropiada entre todos los actores implicados en la evaluación de necesidades a medio plazo para optimizar la eficacia y la calidad de la ayuda.

También, en el ámbito de la salud, los ministros señalaron que era esencial prevenir riesgos de epidemias mediante el abastecimiento con agua potable, productos alimenticios de primera necesidad, medicinas y vacunas. Requirieron la reconstrucción rápida y coordinada de las estructuras en



Relaciones  
Exteriores

La UE y sus Estados miembros han propuesto una ayuda pública de más de 1500 millones de euros.

materia de salud pública. En este sentido, anunciaron que la UE y los Estados miembros apoyarían a la OMS (Organización Mundial de la Salud).

Con vistas a la recuperación de las regiones litorales afectadas, el Consejo aprobó las iniciativas de la Comisión a favor de los pescadores.

Además, de cara a la conferencia de donantes del 11 de enero de Ginebra, el Consejo subrayó que hasta la fecha la UE y sus Estados miembros han propuesto una ayuda pública de más de 1500 millones de euros. En este sentido, consideró que la solidaridad frente a esta catástrofe no debía de dejar de lado la problemática general de desarrollo, la ayuda humanitaria y los objetivos del milenio, sobre todo en África ni tampoco reducir los recursos necesarios para ello.

Además, con el objeto de formular un plan de acción operativo de la Unión Europea, el Consejo decidió retomar la cuestión de las medidas planteadas a medio y largo plazo por la UE y los Estados miembros en su próxima sesión del 31 de enero.

En este sentido, el Consejo invitó a la Comisión a la elaboración de propuestas para una estrategia de reforzamiento de las medidas de prevención, de alerta precoz y de preparación de las catástrofes.

El Consejo también anunció que examinaría todas las posibles mejoras del mecanismo de protección civil y de ayuda humanitaria de la Comunidad europea, incluyendo la capacidad de análisis. Insistió en el reforzamiento necesario del papel de la ONU en materia humanitaria con la contribución de la UE. Así, solicitó el estudio sobre las posibilidades de desarrollo de una capacidad de respuesta rápida de la Unión (estructura de planificación, coordinación y movilización de medios) frente a este tipo de catástrofes. Asimismo, pidió a las instancias pertinentes iniciar la evaluación de la puesta en marcha de un cuerpo europeo de voluntarios de ayuda humanitaria.

Los ministros tomaron nota de la intención de los Estados miembros de reorganizar la cuestión de la deuda de los países afectados, a través de una moratoria de las deudas de aquellos países dispuestos a debatir la cuestión con el Club de París.

Por último, anunciaron que harían balance de las consecuencias económicas de la catástrofe en la sesión del Consejo ECOFIN del 18 de Enero.

## BULGARIA Y RUMANIA, Y ESTRATEGIA EUROPEA DE SEGURIDAD



## PRIORIDADES EN RELACIONES EXTERIORES I

**Pasadan urtarrilaren 1ean, Luxenburgoek Europar Batasuneko Kontseiluaren Lehendakaritza gain hartu zuen. Lehendakaritzaren Kanpo Harremanetarako lehentasunak Europako Parlamentuaren atzerri-razoetako batzordean aurkeztu ziren urtarrilaren 18an.**

El Presidente en ejercicio del Consejo y ministro de Asuntos Exteriores, Jean Asselborn, y el ministro de Asuntos Europeos luxemburgués, Nicolas Schmit presentaron, el pasado 18 de enero, ante la comisión de asuntos exteriores del Parlamento Europeo (presidida por el eurodiputado alemán, Elmar Brok), **las prioridades de la Presidencia luxemburguesa en las relaciones exteriores de la UE durante el primer semestre de 2005**.

El ministro Jean Asselborn inició su presentación comunicando que la Unión Europea perseguiría su objetivo de ampliación. La Presidencia luxemburguesa prevé concluir la redacción del **Tratado de adhesión con Bulgaria y Rumania** en vistas a su firma oficial durante el Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores previsto en abril 2005. Aunque la adhesión de estos dos países tendrá lugar el 1 de enero de 2007, se anunció la comprobación firme de la transposición del acervo comunitario, en base a las indicaciones dadas en este sentido en el Consejo Europeo del 16 y 17 de diciembre de 2004.

Un nuevo ciclo de **adhesión**, correspondiente a los **Balcanes**, se está poniendo en funcionamiento en base a las conclusiones del Consejo Europeo de Tesalónica. El próximo 17 de marzo de 2005 empezarán las negociaciones de adhesión con Croacia, con arreglo a las conclusiones del Consejo Europeo de junio 2004. El ministro luxemburgués de Asuntos Exteriores recordó ante la comisión parlamentaria del Parlamento Europeo, que las negociaciones solo podrían empezar si Croacia coopera plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia.

Jean Asselborn expuso la elaboración de un marco de negociación desde principios de 2005 para así determinar los criterios de las negociaciones técnicas.

En cuanto a las negociaciones de **adhesión con Turquía**, el inicio de los preparativos de estas negociaciones tendrá lugar hacia el verano de 2005. Será cuestión entonces de concretar el concepto de los 3 pilares de la negociación anunciados por la Comisión y de determinar las prioridades en un documento de trabajo.

Paralelamente, se tratará de adecuar los acuerdos ya existentes con Croacia y Turquía a las circunstancias de la apertura de las negociaciones con estos dos países candidatos.

La Presidencia luxemburguesa considera que la dimensión de las relaciones exteriores se ha desarrollado de forma significativa en el marco del Consejo, así como la importancia y las responsabilidades de la UE en la escena internacional. Jean Asselborn recordó que los objetivos de la Unión Europea, a saber un mundo más estable, más próspero, más respetuoso de los derechos humanos, inspiran la acción exterior de la UE y un conjunto de instrumentos permitirán su realización.

La Presidencia tendrá la responsabilidad de proseguir el establecimiento de la **Estrategia europea de seguridad**, adoptada en 2004. Conforme a dicha estrategia, se reforzarán la **PESC** y la **PESD**.

La dimensión de las relaciones exteriores se ha desarrollado de forma significativa en el marco del Consejo así como las responsabilidades de la UE en la escena internacional.

Una de las orientaciones esenciales de esta estrategia es la prioridad dada al sistema multilateral, sistema fundado en el derecho internacional y en la Carta de las Naciones Unidas, y considerado por la UE como un medio privilegiado para alcanzar sus objetivos. Así, la UE confirmará su liderazgo en la preparación del **"Major Event"** que reforzaría el multilateralismo eficaz. La Presidencia luxemburguesa se basaría también en el multilateralismo para sus acciones en materia de desarrollo de los derechos humanos, en el marco de la **Comisión de Derechos humanos de las Naciones Unidas** o para la **Estrategia de lucha contra las armas de destrucción masiva**. En este sentido, la Presidencia luxemburguesa confía en el éxito de la Conferencia de revisión del Tratado de No-Proliferación de mayo 2005.

El ministro luxemburgués Jean Asselborn anunció la continuación de la cooperación intensa de la UE con otras organizaciones internacionales como la **OSCE** o el **Consejo de Europa**, en particular en cuestiones de derechos humanos o del Estado de derecho. Dio relevancia a la preparación de la tercera Cumbre del Consejo de Europa previsto en Varsovia los 16 y 17 de mayo.

Asimismo, Asselborn confirmó el compromiso total de la UE con Kosovo, cuyo futuro se sitúa en la UE al margen de su estatuto.

Comunicó también el mantenimiento de las relaciones estrechas de la UE con Rusia, socio estratégico para la seguridad y la prosperidad europeas. En la **Cumbre UE-Rusia** de mayo 2005, Luxemburgo se esforzará en obtener un paquete equilibrado de las 4 espacios (económico/ libertad, seguridad y justicia/ seguridad interior/ educación e investigación).

De la misma forma, el ministro informó de la prioridad dada a la continuación del cumplimiento de la **Política Europea de Vecindad** y la elaboración y adopción de los consecuentes planes de acción con todos los países vecinos de la Europa ampliada.

Así, Asselborn consideró como una prioridad para la UE la puesta en marcha del **Plan de acción con Ucrania** tras su adopción en la reunión del Consejo de asociación, prevista el próximo 21 de febrero.

## PRIORIDADES EN RELACIONES EXTERIORES II



**Kanpo Harremanetarako lehentasunen artean Europar Batasunak Irak, Iran, Txina, India, Japon eta Kanada herrialdekin dituen harremanak landuko dira.markoa osatzen duten rubrika edo epigrafeen dotazioari buruz.**

En relación a las prioridades de la Presidencia luxemburguesa en materia de relaciones exteriores, el Ministro luxemburgoés de Asuntos Exteriores, Jean Asselborn, comentó asimismo que el **Proceso de Barcelona de 1995** seguía siendo el marco de referencia de las relaciones privilegiadas con los países de la zona euro-mediterránea. Así, en mayo próximo tendrá lugar en Luxemburgo la séptima conferencia ministerial **"Euromed"** que permitirá examinar exhaustivamente la cooperación política, económica y cultural entre la UE y sus socios mediterráneos y definir las futuras orientaciones de Euromed.

Durante la Presidencia luxemburguesa, la UE mantendrá su compromiso a favor del **Proceso de paz en Oriente medio**, en particular para dar un nuevo impulso a la puesta en marcha de la hoja de ruta para Israel y Palestina.

Una de las grandes prioridades de la acción exterior de la UE consiste en conseguir que Irak sea un país seguro, estable, unificado y democrático y así contribuir a la estabilidad de toda la región. Por ello, la Presidencia luxemburguesa se propone proseguir el actual proceso de profundización de las relaciones entre la **UE e Irak**, tras las elecciones legislativas previstas en enero 2005.

Igualmente, se prestará la mayor atención a la situación en Irán, en los ámbitos de la protección de los derechos humanos y de la lucha contra la proliferación nuclear.

La UE espera poder concluir durante el primer semestre de 2005 el **Acuerdo de libre cambio con los países del Consejo de Cooperación del Golfo**.

De igual forma, la UE seguirá su compromiso y apoyo para África, desarrollando sus relaciones a todos los niveles, ya sea con la Unión africana, las organizaciones sub-regionales o país por país. Estos diálogos permitirán examinar cuestiones

como la lucha contra el SIDA, la gestión de crisis o la preventión de conflictos en la región de los Grandes Lagos así como en Sudán.

Por último, la Presidencia luxemburguesa se compromete en la preparación de la 12ª reunión ministerial con los países del Grupo de Río y reuniones con los países del Pacto Andino, de América central, de MERCOSUR, así como Chile y México, reuniones que tendrán lugar en Luxemburgo a finales de mayo.

Asimismo, pretende reforzar las relaciones entre la **UE y Asia** con un diálogo y cooperación sobre diferentes cuestiones a nivel multilateral con ASEM y ASEAN, por ejemplo. En el plano bilateral, tendrán lugar reuniones con socios estratégicos como China, India y Japón.

La Presidencia velará por que la política exterior de la UE se apoye en el diálogo y cooperación intensa con sus socios. Así, consideró esencial la **Cooperación transatlántica** para la solución de los conflictos en Oriente medio y en los Balcanes, siendo los Estados Unidos un socio irremplazable para la UE.

La **Cumbre UE-Estados Unidos** así como la visita el 22 de febrero del presidente Bush a Bruselas son acontecimientos clave para dar un nuevo impulso a estas relaciones bilaterales.

También tendrá lugar bajo presidencia luxemburguesa la **Cumbre UE-Canadá** que reexaminará entre otras cosas la Agenda de partenariado de 2004.

En el marco de la OMC, Jean Asselborn anunció el empeño en favorecer lo antes posible la conclusión de los trabajos de la **Ronda de Doha**, esenciales para el buen desarrollo de la economía mundial y para la integración de los países en desarrollo en el comercio mundial.

La Presidencia luxemburguesa comunicó que colaboraría estrechamente con el Parlamento Europeo, la Comisión y la secretaría del Consejo, (el llamado triángulo institucional), como ya lo hiciera en el pasado.

**Para más información:**

[http://www.eu2005.lu/en/presidence/priorites\\_et\\_pgm/priorites/index.html](http://www.eu2005.lu/en/presidence/priorites_et_pgm/priorites/index.html)

**La política exterior de la Unión Europea debe apoyarse en el diálogo y la cooperación intensa con sus socios.**

## LEGISLACIÓN



### Agricultura

Reglamento (CE) nº 2223/2004 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1257/1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).

DO UE-L 379 de 24/12/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 2229/2004 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2004, por el que se establecen disposiciones adicionales de aplicación de la cuarta fase del programa de trabajo contemplado en el apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 91/414/CEE.

DO UE-L 379 de 24/12/2004, pg. 13

Directiva 2004/116/CE de la Comisión, de 23 de diciembre de 2004, por la que se modifica el anexo de la Directiva 82/471/CEE del Consejo en lo que respecta a la inclusión de Candida guilliermondii.

DO UE-L 379 de 24/12/2004, pg. 81

Decisión 2004/898/CE de la Comisión, de 23 de diciembre de 2004, por la que se modifica la Decisión 2003/828/CE en lo que respecta a los traslados de animales dentro de una zona restringida de España y Portugal, y a partir de ella, en relación con los brotes de fiebre catarral ovina en España.

DO UE-L 379 de 24/12/2004, pg. 105

Reglamento (CE) nº 2199/2004 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CEE) nº 3846/87 por el que se establece la nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones a la exportación.

DO UE-L 380 de 24/12/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 2244/2004 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2004, relativo a la apertura para el año 2005 de contingentes arancelarios aplicables a la importación en la Comunidad Europea de determinados productos agrícolas transformados originarios de Rumanía.

DO UE-L 381 de 28/12/2004, pg. 8

Reglamento (CE) nº 2246/2004 de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1555/96, por lo que respecta a los volúmenes que activan la imposición de derechos adicionales a las peras, los limones, las manzanas y los calabacines.

DO UE-L 381 de 28/12/2004, pg. 12

Reglamento (CE) nº 2247/2004 de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, por el que se derogan determinados Reglamentos en el sector de la carne de vacuno y el Reglamento (CEE) nº 3882/90 en el sector de la carne de ovino y caprino.

DO UE-L 381 de 28/12/2004, pg. 14

Reglamento (CE) nº 2249/2004 de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 686/2004, por el que se establecen medidas de carácter transitorio en relación con las organizaciones de productores del mercado de las frutas y hortalizas frescas con motivo de la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia.

DO UE-L 381 de 28/12/2004, pg. 23

Reglamento (CE) nº 2250/2004 de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 429/90, (CE) nº 2571/97, (CE) nº 174/1999, (CE) nº 2771/1999, (CE) nº 2799/1999, (CE) nº 214/2001, (CE) nº 580/2004, (CE) nº 581/2004 y (CE) nº 582/2004 en lo tocante a los plazos fijados para la presentación de ofertas y la comunicación a la Comisión.

DO UE-L 381 de 28/12/2004, pg. 25

Decisión 2004/907/CE de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, relativa a la aportación financiera comunitaria para la organización de un seminario internacional sobre bienestar animal en el contexto del Acuerdo CE-Chile sobre medidas sanitarias y fitosanitarias aplicable al comercio de animales, productos de origen animal, plantas, productos vegetales y otras mercancías, y sobre bienestar animal.

DO UE-L 381 de 28/12/2004, pg. 80

Decisión 2004/908/CE de la Comisión, de 23 de diciembre de 2004, relativa a medidas de protección contra la enfermedad de Newcastle en Bulgaria.

DO UE-L 381 de 28/12/2004, pg. 82

Reglamento (CE) nº 2253/2004 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2237/77 relativo a la ficha de explotación que debe utilizarse para el registro de las rentas de las explotaciones agrícolas.

DO UE-L 385 de 29/12/2004, pg. 7

## LEGISLACIÓN



Reglamento (CE) nº 2254/2004 de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.  
DO UE-L 385 de 29/12/2004, pg. 20

Reglamento (CE) nº 2255/2004 de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, relativo a la prueba del cumplimiento de los trámites aduaneros de importación de azúcar en un tercer país, prevista en el artículo 16 del Reglamento (CE) nº 800/1999.

DO UE-L 385 de 29/12/2004, pg. 22

Reglamento (CE) nº 2256/2004 de la Comisión, de 14 de octubre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 747/2001 del Consejo en lo que respecta a los contingentes arancelarios comunitarios de determinados productos originarios de Egipto, Malta y Chipre y a las cantidades de referencia de determinados productos originarios de Malta y Chipre.

DO UE-L 385 de 29/12/2004, pg. 24

Decisión 2004/910/CE del Consejo, de 26 de abril de 2004, relativa a la celebración de Acuerdos en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y, por una parte, Barbados, Belice, la República del Congo, Fiyi, la República Cooperativa de Guyana, la República de Costa de Marfil, Jamaica, la República de Kenia, la República de Madagascar, la República de Malaui, la República de Mauricio, San Cristóbal y Nieves, la República de Surinam, el Reino de Suazilandia, la República Unida de Tanzania, la República de Trinidad y Tobago, la República de Uganda, la República de Zambia y la República de Zimbabue y, por otra, la República de la India, sobre los precios garantizados del azúcar de caña para los períodos de entrega de 2003/2004 y 2004/2005.  
DO UE-L 391 de 31/12/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 2278/2004 de la Comisión, de 30 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2759/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1268/1999 del Consejo relativo a la ayuda comunitaria para la aplicación de medidas de preadhesión en los sectores de la agricultura y el desarrollo rural de los países candidatos de Europa Central y Oriental durante el período de preadhesión.

DO UE-L 396 de 31/12/2004, pg. 36

Reglamento (CE) nº 2279/2004 de la Comisión, de 30 de diciembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 747/2001 del Consejo en lo que respecta a los contingentes arancelarios comunitarios y a las cantidades de referencia para determinados productos agrícolas originarios de Cisjordania y la Franja de Gaza.

DO UE-L 396 de 31/12/2004, pg. 38

Decisión 2005/1/CE de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, por la que se autorizan varios métodos de clasificación de canales de cerdo en la República Checa.

DO UE-L 1 de 4/1/2005, pg. 8

Decisión 2005/2/CE de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, por la que se establecen las disposiciones necesarias para las pruebas y los análisis comparativos comunitarios de materiales de reproducción de algunas especies de plantas ornamentales en 2005 y 2006, de conformidad con la Directiva 98/56/CE del Consejo.

DO UE-L 1 de 4/1/2005, pg. 12

Reglamento (CE) nº 6/2005 de la Comisión, de 4 de enero de 2005, por el que se rectifican los Reglamentos (CE) nº 46/2003 y (CE) nº 47/2003 en lo que atañe a las mezclas de frutas y hortalizas frescas de diferentes especies en un mismo envase de venta.

DO UE-L 2 de 5/1/2005, pg. 3

Decisión 2005/5/CE de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, por la que se establecen las disposiciones necesarias para las pruebas y análisis comparativos comunitarios de semillas y materiales de reproducción de determinadas especies agrícolas y hortícolas y de vid en virtud de las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 68/193/CEE, 92/33/CEE, 2002/54/CE, 2002/55/CE, 2002/56/CE y 2002/57/CE del Consejo para los años 2005 a 2009.

DO UE-L 2 de 5/1/2005, pg. 12

Decisión 2005/6/CE de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, por la que se establecen las disposiciones para las pruebas y los análisis comparativos comunitarios de materiales de multiplicación y de plantones de *Fragaria x ananassa* Duch. en virtud de la Directiva 92/34/CEE del Consejo para el año 2005.

DO UE-L 2 de 5/1/2005, pg. 17

## LEGISLACIÓN



Decisión 2005/7/CE de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, por la que se autoriza un método de clasificación de canales de porcino en Chipre.

DO UE-L 2 de 5/1/2005, pg. 19

Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) nº 1255/97.

DO UE-L 3 de 5/1/2005, pg. 1

Reglamento (CE) nº 7/2005 del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por el que se adoptan medidas de carácter autónomo y transitorio para abrir un contingente arancelario comunitario para determinados productos agrícolas originarios de Suiza.

DO UE-L 4 de 6/1/2005, pg. 1

Decisión 2005/9/CE de la Comisión, de 29 de diciembre de 2004, referente a una posición común de la Comunidad sobre una decisión del Comité mixto de agricultura que modifica el punto 9 de la letra B del apéndice 1 del anexo 7 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas.

DO UE-L 4 de 6/1/2005, pg. 12

Decisión 2005/10/CE de la Comisión, de 30 de diciembre de 2004, por la que se modifica la Decisión 2004/666/CE en lo que se refiere a la reintroducción de la vacunación en determinadas zonas de Italia afectadas por la influenza aviar de baja patogenidad y se amplían las medidas de control de los desplazamientos.

DO UE-L 4 de 6/1/2005, pg. 15

Reglamento (CE) nº 12/2005 de la Comisión, de 6 de enero de 2005, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 809/2003 y (CE) nº 810/2003 en lo relativo a la validez de las medidas transitorias para las instalaciones de compostaje y biogás contempladas en el Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

DO UE-L 5 de 7/1/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 25/2005 de la Comisión, de 7 de enero de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 32/2000 del Consejo al obje-

to de prorrogar los contingentes arancelarios comunitarios para los productos manufacturados de yute y de coco.

DO UE-L 6 de 8/1/2005, pg. 4

Decisión 2005/13/CE de la Comisión, de 3 de enero de 2005, que modifica la Decisión 2001/881/CE por la que se establece una lista de los puestos de inspección fronterizos que están autorizados para el control veterinario de los animales y productos animales procedentes de terceros países.

DO UE-L 6 de 8/1/2005, pg. 8

Decisión 2005/14/CE de la Comisión, de 6 de enero de 2005, por la que se modifica la Decisión 2003/329/CE en cuanto a la prórroga de las medidas transitorias, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativas al proceso de tratamiento térmico del estiércol.

DO UE-L 7 de 11/1/2005, pg. 5

Reglamento (CE) nº 35/2005 de la Comisión, de 11 de enero de 2005, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas.

DO UE-L 10 de 13/1/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 36/2005 de la Comisión, de 12 de enero de 2005, por el que se modifican los anexos III y X del Reglamento (CE) nº 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a la vigilancia epidemiológica de las encefalopatías espongiformes transmisibles en animales bovinos, ovinos y caprinos.

DO UE-L 10 de 13/1/2005, pg. 9

Consejo: Información relativa a la entrada en vigor del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Canadá sobre el comercio de vino y bebidas espirituosas.

DO UE-L 10 de 13/1/2005, pg. 22

Reglamento (CE) nº 46/2005 de la Comisión, de 13 de enero de 2005, por el que se establecen excepciones al Reglamento (CE) nº 1282/2001 en lo que atañe a la fecha límite de presentación de las declaraciones de cosecha y de producción para la campaña 2004/05.

DO UE-L 11 de 14/1/2005, pg. 21

Reglamento (CE) nº 53/2005 de la Comisión, de 14 de enero de 2005, que modifica el Reglamento

## LEGISLACIÓN



(CE) nº 3175/94 por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen especial de abastecimiento de productos del sector de los cereales y de forrajes desecados a las islas menores del mar Egeo y se establece el plan de previsiones de abastecimiento.

DO UE-L 13 de 15/1/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 67/2005 de la Comisión, de 17 de enero de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2879/2000 que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2702/1999 del Consejo, relativo a acciones de información y promoción en favor de productos agrícolas en terceros países.

DO UE-L 14 de 18/1/2005, pg. 5

Directiva 2004/117/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, por la que se modifican las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 2002/54/CE, 2002/55/CE y 2002/57/CE en lo relativo a los exámenes realizados bajo supervisión oficial y a la equivalencia de las semillas producidas en terceros países.

DO UE-L 14 de 18/1/2005, pg. 18

Decisión 2005/28/CE de la Comisión, de 12 de enero de 2005, por la que se modifica la Decisión 93/52/CEE, en lo que respecta a la declaración de determinadas provincias de Italia indemnes de brucelosis (*B. melitensis*), y la Decisión 2003/467/CE, en lo que respecta a la declaración de determinadas provincias de Italia indemnes de tuberculosis bovina, brucelosis bovina y leucosis bovina enzoótica.

DO UE-L 15 de 19/1/2005, pg. 30

Decisión 2005/29/CE de la Comisión, de 17 de enero de 2005, que modifica la Decisión 92/452/CEE en lo que respecta a los equipos de recogida de embriones en los Estados Unidos de América.

DO UE-L 15 de 19/1/2005, pg. 34

Reglamento (CE) nº 79/2005 de la Comisión, de 19 de enero de 2005, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a la utilización de la leche, los productos lácteos y los productos derivados de la leche, definidos como material de la categoría 3 en dicho Reglamento.

DO UE-L 16 de 20/1/2005, pg. 46

Reglamento (CE) nº 80/2005 de la Comisión, de 19 de enero de 2005, que deroga el Reglamento (CEE) nº 1517/77 por el que se establece la lista de los grupos de variedades de lúpulo cultivadas en la Comunidad.

DO UE-L 16 de 20/1/2005, pg. 51

Reglamento (CE) nº 81/2005 de la Comisión, de 19 de enero de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3077/78, relativo a la comprobación de la equivalencia de las certificaciones que acompañan al lúpulo importado de terceros países con los certificados comunitarios.

DO UE-L 16 de 20/1/2005, pg. 52

Decisión 2005/33/CE de la Comisión, de 14 de enero de 2005, por la que se modifica la Decisión 2001/556/CE por lo que respecta a la inclusión de establecimientos de la India en las listas provisionales de establecimientos de terceros países desde los cuales los Estados miembros están autorizados a importar gelatinas destinadas al consumo humano.

DO UE-L 16 de 20/1/2005, pg. 59

Decisión 2005/34/CE de la Comisión, de 11 de enero de 2005, por la que se establecen normas armonizadas para las pruebas de detección de determinados residuos en productos de origen animal importados de terceros países.

DO UE-L 16 de 20/1/2005, pg. 61

Decisión nº 2/2004 (2005/22/CE) del Comité mixto veterinario creado por el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas, de 9 de diciembre de 2004, por la que se modifican los apéndices 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 11 del anexo 11 del Acuerdo.

DO UE-L 17 de 20/1/2005, pg. 1

Decisión 2005/12/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2004, que modifica la Decisión 1999/847/CE por lo que respecta a la ampliación del programa de acción comunitaria en favor de la protección civil.

DO UE-L 6 de 8/1/2005, pg. 7

Recomendación 2005/11/CE de la Comisión, de 28 de diciembre de 2004, complementaria a la Recomendación 96/129/CE relativa a la tarjeta europea de armas de fuego.

DO UE-L 9 de 12/1/2005, pg. 1

## LEGISLACIÓN



Reglamento (CE) nº 2232/2004 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2004, por el que se modifican, en lo referente a las sustancias altrenogest, beclometasona dipropionato, cloprostenol, R-cloprostenol, sesquioleato de sorbitán y toltrazuril, los anexos I, II y III del Reglamento (CEE) nº 2377/90 del Consejo por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.  
DO UE-L 379 de 24/12/2004, pg. 71

Reglamento (CE) nº 37/2005 de la Comisión, de 12 de enero de 2005, relativo al control de las temperaturas en los medios de transporte y los locales de depósito y almacenamiento de alimentos ultracongelados destinados al consumo humano.  
DO UE-L 10 de 13/1/2005, pg. 18



Reglamento (CE) nº 2245/2004 de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, por el que se modifican los anexos I, II, III y IV del Reglamento (CE) nº 44/2001 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.  
DO UE-L 381 de 28/12/2004, pg. 10

Decisión 2004/904/CE del Consejo, de 2 de diciembre de 2004, por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2005-2010.  
DO UE-L 381 de 28/12/2004, pg. 52

Reglamento (CE) nº 2252/2004 del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre normas para las medidas de seguridad y datos biométricos en los pasaportes y documentos de viaje expedidos por los Estados miembros.  
DO UE-L 385 de 29/12/2004, pg. 1

Decisión 2004/915/CE de la Comisión, de 27 de diciembre de 2004, por la que se modifica la Decisión 2001/497/CE en lo relativo a la introducción de un conjunto alternativo de cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a terceros países.  
DO UE-L 385 de 29/12/2004, pg. 74

Decisión 2004/926/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, sobre la ejecución de partes

del acervo de Schengen por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.  
DO UE-L 395 de 31/12/2004, pg. 70

Decisión 2004/927/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, por la que determinados ámbitos cubiertos por el Título IV de la Tercera parte del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea se regirán por el procedimiento previsto en el artículo 251 de dicho Tratado.  
DO UE-L 396 de 31/12/2004, pg. 45



## Asuntos Sociales

Reglamento (CE) nº 77/2005 de la Comisión, de 13 de enero de 2005, que modifica el Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71, relativo a la aplicación de los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad.  
DO UE-L 16 de 20/1/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 2230/2004 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2004, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a la interconexión de las organizaciones que actúan en los ámbitos comprendidos en el cometido de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.  
DO UE-L 379 de 24/12/2004, pg. 64



## Consumo y alimentación

Reglamento (CE) nº 37/2005 de la Comisión, de 12 de enero de 2005, relativo al control de las temperaturas en los medios de transporte y los locales de depósito y almacenamiento de alimentos ultracongelados destinados al consumo humano.  
DO UE-L 10 de 13/1/2005, pg. 18

Decisión 2004/905/CE de la Comisión, de 14 de diciembre de 2004, por la que se establecen directrices para la notificación a las autoridades competentes de los Estados miembros, por parte de los productores y distribuidores, de los productos de consumo peligrosos de conformidad con el apartado 3 del artículo 5 de la Directiva

## LEGISLACIÓN

2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.  
DO UE-L 381 de 28/12/2004, pg. 63

Reglamento (CE) nº 75/2005 de la Comisión, de 18 de enero de 2005, por el que se modifican, en lo referente a la moxidectina, los ácidos bencén-sulfónicos lineales con cadena alquílica de longitud comprendida desde C9 hasta C13, conteniendo menos de un 2,5 % de cadenas superiores a C13, y la acetilisovalerítilosina, los anexos I, II y III del Reglamento (CEE) nº 2377/90 del Consejo por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.

DO UE-L 15 de 19/1/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 78/2005 de la Comisión, de 19 de enero de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 466/2001 en lo referente a los metales pesados (contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios).

DO UE-L 16 de 20/1/2005, pg. 43

## Economía



Economía

Recomendación 2004/913/CE de la Comisión, de 14 de diciembre de 2004, relativa a la promoción de un régimen adecuado de remuneración de los consejeros de las empresas con cotización en bolsa.

DO UE-L 385 de 29/12/2004, pg. 55

Directiva 2004/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado y por la que se modifica la Directiva 2001/34/CE.

DO UE-L 390 de 31/12/2004, pg. 38

Reglamento (CE) nº 2236/2004 de la Comisión, de 29 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1725/2003 por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

números 1, 3 a 5, a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) números 1, 10, 12, 14, 16 a 19, 22, 27, 28, 31 a 41 y las interpretaciones del Comité de Interpretación de Normas (SIC) números 9, 22, 28 y 32.

DO UE-L 392 de 31/12/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 2237/2004 de la Comisión, de 29 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1725/2003 por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a la NIC 32 y a la Interpretación CINIIF 1.

DO UE-L 393 de 31/12/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 2238/2004 de la Comisión, de 29 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1725/2003 por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la NIIF 1, a las NIC números 1 a 10, 12 a 17, 19 a 24, 27 a 38, 40 y 41 y a las SIC números 1 a 7, 11 a 14, 18 a 27, 30 a 33.

DO UE-L 394 de 31/12/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 13/2005 de la Comisión, de 6 de enero de 2005, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida (EU-SILC) en lo referente a la lista de variables objetivo secundarias relativas a participación social.

DO UE-L 5 de 7/1/2005, pg. 5

Decisión 2005/15/CE de la Comisión, de 7 de enero de 2005, relativa a las modalidades de aplicación del procedimiento previsto en el artículo 30 de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.

DO UE-L 7 de 11/1/2005, pg. 7



Educación

## Educación y universidades

Decisión nº 2241/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de

## LEGISLACIÓN

2004, relativa a un marco comunitario único para la transparencia de las cualificaciones y competencias (Europass).

DO UE-L 390 de 31/12/2004, pg. 6



### Energía

Recomendación 2005/27/CE de la Comisión, de 12 de enero de 2005, sobre lo que constituye, a los fines de la Directiva 98/70/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo, la disponibilidad de gasolina sin plomo y de gasóleo con un contenido máximo de azufre atendiendo a una distribución geográfica adecuadamente equilibrada.

DO UE-L 15 de 19/1/2005, pg. 26



### Integración Europea e instituciones

Decisión 2004/929/CE de la Comisión, de 22 de diciembre de 2004, por la que se adaptan los coeficientes correctores aplicables a partir del 1 de febrero, 1 de marzo, 1 de abril, 1 de mayo y 1 de junio de 2004 a las retribuciones de los funcionarios, agentes contratados y agentes temporales de las Comunidades Europeas destinados en terceros países y de una parte de los funcionarios destinados en los diez nuevos Estados miembros durante un período máximo de quince meses después de la adhesión.

DO UE-L 396 de 31/12/2004, pg. 49

Reglamento (CE, Euratom) nº 23/2005 del Consejo, de 20 de diciembre de 2004, por el que se adapta, a partir del 1 de julio de 2004, el porcentaje de la contribución al régimen de pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas y, a partir del 1 de enero de 2005, el tipo de interés utilizado en las transferencias entre el régimen comunitario y los regímenes nacionales de pensiones.

DO UE-L 6 de 8/1/2005, pg. 1

Reglamento (CE, Euratom) nº 31/2005 del Consejo, de 20 de diciembre de 2004, por el que se adaptan, a partir del 1 de julio de 2004, las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones.

DO UE-L 8 de 12/1/2005, pg. 1

Reglamento interno del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.

DO UE-L 18 de 20/1/2005, pg. 1



### Medio ambiente

Decisión 2004/798/CE de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica continental.

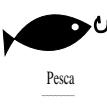
DO UE-L 382 de 28/12/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 2216/2004 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2004, relativo a un sistema normalizado y garantizado de registros de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión nº 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad con respecto a los mecanismos de proyectos del Protocolo de Kioto).

DO UE-L 386 de 29/12/2004, pg. 1

Decisión 2004/813/CE de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica (protección de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres).

DO UE-L 387 de 29/12/2004, pg. 1



### Pesca

Reglamento (CE) nº 27/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, por el que se establecen, para 2005, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas.

DO UE-L 12 de 14/1/2005, pg. 1

Decisión 2004/914/CE de la Comisión, de 16 de diciembre de 2004, por la que se modifica la

## LEGISLACIÓN

Decisión 2003/858/CE en lo que respecta a las importaciones de peces vivos procedentes de la acuicultura y sus productos, destinados a la transformación complementaria o al consumo humano inmediato.

DO UE-L 385 de 29/12/2004, pg. 60

Reglamento (CE) nº 2269/2004 del Consejo, de 20 de diciembre de 2004, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 2340/2002 y (CE) nº 2347/2002 en lo relativo a las posibilidades de pesca de las especies de aguas profundas de los Estados miembros que se adhirieron el año 2004.

DO UE-L 396 de 31/12/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 2270/2004 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, que fija para 2005 y 2006 las posibilidades de pesca de los buques pesqueros comunitarios para determinadas poblaciones de peces de aguas profundas.

DO UE-L 396 de 31/12/2004, pg. 4

Decisión 2004/930/CE de la Comisión, de 28 de diciembre de 2004, relativa a la participación financiera de la Comunidad en las medidas de los Estados miembros destinadas a ejecutar los programas de control, inspección y vigilancia de la actividad pesquera en 2004 (segundo pago).

DO UE-L 396 de 31/12/2004, pg. 51

Decisión 2005/26/CE del Consejo, de 25 de octubre de 2004, relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, de la Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica (Convención de Antigua).

DO UE-L 15 de 19/1/2005, pg. 9



## Política audiovisual

Decisión nº 2239/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2004, por la que se modifica la Decisión 1999/784/CE del Consejo relativa a la participación de la Comunidad en el Observatorio Europeo del Sector Audiovisual.

DO UE-L 390 de 31/12/2004, pg. 1



## Política industrial y pyme

Reglamento (CE) nº 2222/2004 del Consejo, de 19 de noviembre de 2004, por el que se establece la gestión de las importaciones de determinados productos siderúrgicos de Ucrania.

DO UE-L 384 de 28/12/2004, pg. 1

Decisión 2004/895/CE del Consejo, de 19 de noviembre de 2004, relativa a la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Ucrania sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos.

DO UE-L 384 de 28/12/2004, pg. 22

Directiva 2004/108/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y por la que se deroga la Directiva 89/336/CEE.

DO UE-L 390 de 31/12/2004, pg. 24

Reglamento (CE) nº 2265/2004 del Consejo, de 20 de diciembre de 2004, sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos entre la Comunidad y la República de Kazajstán.

DO UE-L 395 de 31/12/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 2266/2004 del Consejo, de 20 de diciembre de 2004, sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos entre la Comunidad Europea y Ucrania.

DO UE-L 395 de 31/12/2004, pg. 20

Reglamento (CE) nº 2267/2004 del Consejo, de 20 de diciembre de 2004, sobre el comercio de determinados productos siderúrgicos entre la Comunidad Europea y la Federación de Rusia.

DO UE-L 395 de 31/12/2004, pg. 38



## Relaciones Exteriores

Reglamento (CE) nº 2233/2004 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2004, que modifica por segunda vez el Reglamento (CE) nº 1763/2004 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).

DO UE-L 379 de 24/12/2004, pg. 75

## LEGISLACIÓN



Relaciones  
Exteriores

Decisión 2004/900/PESC del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, en aplicación de la Posición Común 2004/694/PESC sobre medidas adicionales en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).  
DO UE-L 379 de 24/12/2004, pg. 108

Decisión 2004/901/PESC del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, que modifica la Decisión 1999/730/PESC por la que se aplica la Acción Común 1999/34/PESC con vistas a la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre en Camboya.  
DO UE-L 379 de 24/12/2004, pg. 111

Posición Común 2004/902/PESC del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, por la que se prorroga la Posición Común 2004/137/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Liberia.  
DO UE-L 379 de 24/12/2004, pg. 113

Acción Común 2004/909/PESC del Consejo, de 26 de noviembre de 2004, por la que se crea un equipo de expertos con vistas a una posible misión integrada de policía, Estado de Derecho y administración civil de la Unión Europea en Iraq.  
DO UE-L 381 de 28/12/2004, pg. 84

Decisión 2004/896/CE del Consejo, de 22 de noviembre de 2004, relativa a la firma y la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo de estabilización y asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea.  
DO UE-L 388 de 29/12/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 2240/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 975/1999 del Consejo por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias de cooperación al desarrollo que contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado

de Derecho, así como el de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales.  
DO UE-L 390 de 31/12/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 2242/2004 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 976/1999 por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias distintas de las de cooperación al desarrollo que, dentro del marco de la política de cooperación comunitaria, contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales en los terceros países.

DO UE-L 390 de 31/12/2004, pg. 21

Decisión 2004/925/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, que modifica la Decisión 2004/197/PESC por la que se crea un mecanismo para administrar la financiación de los costes comunes de las operaciones de la Unión Europea que tengan repercusiones en el ámbito militar o de la defensa (ATHENA).

DO UE-L 395 de 31/12/2004, pg. 68

Reglamento (CE, Euratom) nº 2273/2004 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE, Euratom) nº 2728/94 por el que se crea un fondo de garantía relativo a las acciones exteriores.

DO UE-L 396 de 31/12/2004, pg. 28

Decisión 2004/928/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, por la que se nombra al Coordinador Especial del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental.

DO UE-L 396 de 31/12/2004, pg. 47

Decisión 2004/931/PESC EUPOL Kinshasa/1/2004 del Comité político y de seguridad, de 9 de diciembre de 2004, por la que se nombra al Jefe de Misión de la Misión de Policía de la Unión Europea en Kinshasa (RDC), EUPOL Kinshasa.

DO UE-L 396 de 31/12/2004, pg. 61

Decisión 2005/4/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la Organización de Liberación de Palestina (OLP), actuando por cuenta de la Autoridad Palestina de Cisjordania y la

## LEGISLACIÓN



Franja de Gaza, sobre medidas de liberalización recíproca y la sustitución de los Protocolos nº 1 y nº 2 del Acuerdo interino de asociación CE-Autoridad Palestina.

DO UE-L 2 de 5/1/2005, pg. 4

Reglamento (CE) nº 14/2005 de la Comisión, de 5 de enero de 2005, que modifica por 42<sup>a</sup> vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Laden, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo.

DO UE-L 5 de 7/1/2005, pg. 10

Decisión 2005/16/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, que modifica la Decisión 2003/631/CE por la que se adoptan medidas en relación con Liberia de conformidad con el artículo 96 del Acuerdo de Asociación ACP-CE en un caso de urgencia especial.

DO UE-L 8 de 12/1/2005, pg. 12

Decisión 2004/899/CE del Banco Central Europeo, de 14 de diciembre de 2004, sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2005 (BCE/2004/19).

DO UE-L 379 de 24/12/2004, pg. 107

Decisión 2004/903/CE del Consejo, de 29 de noviembre de 2004, sobre la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de San Marino al establecimiento de medidas equivalentes a las previstas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses y a la aprobación y firma del Memorándum de Acuerdo adjunto.

DO UE-L 381 de 28/12/2004, pg. 32

Decisión 2004/911/CE del Consejo, de 2 de junio de 2004, sobre la firma y celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza relativo al establecimiento de medidas equivalentes a las previstas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses y el Memorándum de Acuerdo adjunto.

DO UE-L 385 de 29/12/2004, pg. 28

Decisión 2004/912/CE del Consejo, de 25 de octubre de 2004, relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre la fecha de aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza relativo al establecimiento de medidas equivalentes a las previstas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses.

DO UE-L 385 de 29/12/2004, pg. 50



## Unión económica y monetaria

Corrección de errores de la aprobación definitiva del presupuesto rectificativo nº 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2004 (DO UE-L 148 de 30/4/2004, pg. 1).

DO UE-L 372 de 18/12/2004, pg. 3 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Decisión 2004/897/CE del Consejo, de 29 de noviembre de 2004, sobre la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Principado de Liechtenstein relativo al establecimiento de medidas equivalentes a las previstas en la Directiva 2003/48/CE del Consejo en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses y a la aprobación y firma del Memorándum de Acuerdo adjunto.

DO UE-L 379 de 24/12/2004, pg. 83

## TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO



### Agricultura

Real Decreto 2297/2004, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 556/1998, de 2 de abril, por el que se establecen las normas para expedir la certificación de animales y productos animales exigida por la normativa veterinaria.

BOE 308 de 23/12/2004, pg. 41634  
Cita la Directiva 96/93/CE

Orden SCO/4224/2004, de 16 de diciembre, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 1917/1997, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de identidad y pureza de los aditivos alimentarios distintos de colorantes y edulcorantes utilizados en los productos alimenticios.

BOE 312 de 28/12/2004, pg. 42038

Transpone la Directiva 2004/45/CE

Cita las Directivas 95/2/CE, 96/77/CE y 2003/114/CE



### Asuntos de justicia e interior

Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones.

BOE 4 de 5/1/2005, pg. 280  
Cita la Directiva 95/46/CE

Orden SCO/4225/2004, de 16 de diciembre, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 294/2003, de 7 de marzo, por el que se establecen los métodos de toma de muestras y de análisis para el control oficial del contenido de ocratoxina A en cereales y uvas pasas, por lo que respecta a los alimentos destinados a lactantes y niños de corta edad.

BOE 312 de 28/12/2004, pg. 42046

Transpone parcialmente la Directiva 2004/43/CE, que modifica las Directivas 98/53/CE y 2002/26/CE

Cita la Directiva 2002/26/CE

Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

BOE 6 de 7/1/2005, pg. 485  
Cita la Directiva 2003/9/CE

Orden SCO/4226/2004, de 16 de diciembre, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 90/2001, de 2 de febrero, por el que se establecen los métodos de toma de muestras y de análisis para el control oficial del contenido máximo de aflatoxinas en cacahuetes, frutos de cáscara, frutos desecados, cereales, leche y los productos derivados de su transformación, por lo que respecta a los alimentos destinados a lactantes y niños de corta edad.

BOE 312 de 28/12/2004, pg. 42047

Transpone parcialmente la Directiva 2004/43/CE, que modifica las Directivas 98/53/CE y 2002/26/CE



Consumo

Orden SCO/4223/2004, de 16 de diciembre, por la que se modifica el anexo de la Orden SCO/1052/2002, de 7 de mayo, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 2107/1996, de 20 de septiembre, por el que se establecen las normas de identidad y pureza de los colorantes utilizados en los productos alimenticios.

BOE 312 de 28/12/2004, pg. 42031  
Transpone la Directiva 2004/47/CE

Cita las Directivas 94/36/CE y 95/45/CE, modificada por la Directiva 99/75/CE, modificada, a su vez, por la Directiva 2001/50/CE



### Energía

Real Decreto 2392/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005.

BOE 315 de 31/12/2004, pg. 42766

Cita la Directiva 90/377/CEE



### Política industrial y pyme

Real Decreto 2322/2004, de 17 de diciembre, por el que se añade la fibra polilactida a los anexos I

## TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO



y II del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.

BOE 313 de 29/12/2004, pg. 42214

Transpone la Directiva 2004/34/CE, que modifica la Directiva 96/74/CE, que deroga la Directiva 71/307/CEE, y modificada por la Directiva 97/37/CE

Cita la Directiva 87/140/CEE

LEY 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

BOE 314 de 30/12/2004, pg. 42334

Transpone la Directiva 2000/35/CE



### Unión económica y monetaria

LEY 4/2004, de 29 de diciembre, de modificación de tasas y de beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público.

BOE 314 de 30/12/2004, pg. 42338

Cita la Directiva 2002/89/CE, que modifica la Directiva 2000/29/CE

Resolución 5/2004, de 23 de diciembre, de la Dirección General de Tributos, sobre el tratamiento en el Impuesto sobre el Valor Añadido de la cesión, efectuada por los productores, fabricantes y distribuidores de bebidas y productos alimenticios a las empresas comercializadoras, de aparatos o instalaciones relacionados con la venta o distribución de dichos productos o bebidas.

BOE 3 de 4/1/2005, pg. 185

Cita la Directiva 77/388/CEE



Sociedad de la Información

**Sociedad de la información**

Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración.

BOE 314 de 30/12/2004, pg. 42372

Cita las Directivas 2002/19/CE, 2002/20/CE, 2002/21/CE y 2002/22/CE



Transportes

### Transporte

Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

BOE 315 de 31/12/2004, pg. 42785

Cita las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE

## CONVOCATORIAS



### Cultura

SR-Paramaribo: FED - Asistencia técnica al proyecto: restauración de la Catedral de San Pedro y San Pablo (Paramaribo, Surinam) (2005/S 10-008633).  
DO UE-S 10 de 14/1/2005  
Fecha límite: 17/2/2005



### Competencia

B-Bruselas: Tacis - Aproximación a las normas de competencia. El proyecto apoyará el desarrollo del marco reglamentario ruso en materia de competencia, su aproximación progresiva a las normas de competencia europeas, en conformidad con los compromisos del acuerdo de asociación y de cooperación (AAC) y en la perspectiva de un Espacio Económico Común (Federación de Rusia) (2004/S 251-216032).  
DO UE-S 251 de 24/12/2004  
Fecha límite: 15/2/2005



### Consumo y alimentación

UK-Londres: Sitio web orientado al consumidor para la Oficina del Parlamento Europeo en el Reino Unido: LON 01/2005 (Oficina del Parlamento Europeo en el Reino Unido) (2004/S 255-220851).  
DO UE-S 255 de 31/12/2004  
Fecha límite: 10/2/2005



### Educación y universidades

B-Bruselas: MEDA - Asistencia técnica a la Unidad de ejecución del proyecto y formación conexa: modernización de la educación y formación profesional. Diseño y la aplicación de un programa de educación y formación profesional con el objetivo de modernizar la oferta de educación y formación profesional de acuerdo con las necesidades reales del mercado laboral (Damasco, República Árabe de Siria) (2005/S 3-002091).  
DO UE-S 3 de 5/1/2005  
Fecha límite: 10/2/2005



### Empleo y formación

B-Bruselas: Evaluación de las medidas innovadoras con arreglo al artículo 6 del Reglamento del Fondo Social Europeo: "Enfoques innovadores en materia de gestión del cambio" (Comisión Europea, DG Empleo y Asuntos Sociales) (2005/S 4-002999).  
DO UE-S 4 de 6/1/2005  
Fecha límite: 15/2/2005



### Economía

EG-El Cairo: MEDA - Programa financiero FISC - Componente 3: Asistencia a la Autoridad egipcia responsable del mercado de capital (centrándose en la gobernanza empresarial) (El Cairo, Egipto) (2005/S 12-010732).  
DO UE-S 12 de 18/1/2005  
Fecha límite: 21/2/2005



### Medio ambiente

B-Bruselas: Contrato de servicios relativo al desarrollo de una herramienta de medida y a la medición del nivel actual de contratos públicos verdes en la UE, así como a la realización de ejemplos válidos de especificaciones técnicas en materia de medio ambiente para una serie de grupos de productos y servicios identificados como los más aptos para la introducción de principios ecológicos (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2005/S 1-000054).  
DO UE-S 1 de 1/1/2005  
Fecha límite: 11/2/2005

RO-Bucarest: ISPA - Asistencia técnica para la preparación de un proyecto en el sector de las aguas residuales y del agua potable en Rumania (Central Finance and Contracting Unit within the Ministry of Public Finance) (2005/S 2-000921).  
DO UE-S 2 de 4/1/2005  
Fecha límite: 15/2/2005

RO-Bucarest: ISPA - Asistencia técnica para la preparación de un proyecto en el sector de los residuos localizado en Rumania (Unidad Central de Finanzas y Contratos, Ministerio de Finanzas Públicas -Rumania) (2005/S 2-000919).  
DO UE-S 2 de 4/1/2005  
Fecha límite: 15/2/2005

## CONVOCATORIAS



Medio Ambiente

RO-Bucarest: Phare - Asistencia técnica de apoyo a la aplicación de proyectos de inversión/infraestructura relativos a la gestión de residuos en el marco de la cohesión económica y social (Rumania) (2005/S 2-000917).

DO UE-S 2 de 4/1/2005  
Fecha límite: 15/2/2005

RO-Bucarest: ISPA - Asistencia técnica para la preparación de un proyecto en el sector de las aguas residuales y del agua potable en Rumania (Unidad Central de Contratos y Finanzas, Ministerio de Finanzas Públicas) (2005/S 2-000916).

DO UE-S 2 de 4/1/2005  
Fecha límite: 15/2/2004

B-Bruselas: Asistencia técnica telefónica y servicios de mantenimiento y actualización de aplicaciones como apoyo al sistema común de información y de emergencias (CECIS) establecido por la Decisión 2001/792. Dicho sistema permite advertir a los Estados miembros y a la Comisión en caso de catástrofe natural grave u otra emergencia (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2005/S 13-011601).

DO UE-S 13 de 19/1/2005  
Fecha límite: 16/2/2005

biliaria en Uzbekistán (Comisión Europea) (2004/S 255-220781).

DO UE-S 255 de 31/12/2004  
Fecha límite: 11/2/2005

B-Bruselas: Conclusión de contrato(s) marco para la evaluación ex-post de la asistencia macrofinanciera (MFA) y operaciones de naturaleza similar. El objetivo de las evaluaciones consiste en proporcionar conclusiones que se puedan aplicar a futuras intervenciones en materia de asistencia macrofinanciera (AMF) y contribuir a las reflexiones sobre la evolución de este instrumento en el futuro. Las evaluaciones cubrirán principalmente las operaciones llevadas a cabo en países de los Balcanes y de la antigua Unión Soviética (Comisión Europea, DG Economía y Finanzas) (2005/S 1-000056).

DO UE-S 1 de 1/1/2005  
Fecha límite: 3/3/2005

B-Bruselas: MEDA - Programa de incremento del comercio C - (TEP C), asistencia técnica a la administración aduanera egipcia. Los servicios requeridos consistirán en la prestación de asistencia técnica a la administración aduanera egipcia (del Ministerio de Finanzas) para el desarrollo de la capacidad institucional y la mejora de los recursos en materia de gestión, contribuyendo así a conseguir los objetivos de reforma de aduanas del gobierno egipcio (República Árabe de Egipto) (2005/S 1-000004).

DO UE-S 1 de 1/1/2005  
Fecha límite: 17/2/2005

NG-Abuja: FED - Asistencia técnica destinada al programa de apoyo a la reforma institucional. El programa pretende, inicialmente, mejorar la capacidad de las instituciones clave de las finanzas públicas, a escala local y estatal, para conseguir que el proceso presupuestario sea un mecanismo más transparente, efectivo y responsable para gestionar el gasto público y la capacidad de la sociedad civil para acceder a la información, hacer las entradas y controlar la aplicación de los presupuestos del Gobierno (Ordenador Nacional de la República Nacional de Nigeria) (República Federal de Nigeria) (2005/S 3-002090).

DO UE-S 3 de 5/1/2005  
Fecha límite: 18/2/2005

B-Bruselas: FED - Contrato marco múltiple para seleccionar la asistencia técnica de expertos a corto plazo de la que se beneficiarán exclusiva-



Política Industrial  
y Pyme

## Política industrial y pyme

B-Bruselas: Promoción de la iniciativa empresarial entre las minorías étnicas (estudio de las buenas prácticas en la promoción de empresarios pertenecientes a minorías étnicas) (Comisión Europea, Dirección E – Fomento del Espíritu de Empresa y de las PYME) (2004/S 255-220858).

DO UE-S 255 de 31/12/2004  
Fecha límite: 14/2/2005



Relaciones Exteriores

## Relaciones exteriores

B-Bruselas: Tacis - Estrategias de desarrollo regional (Federación de Rusia) (2004/S 254-219627).

DO UE-S 254 de 30/12/2004  
Fecha límite: 18/2/2005

B-Bruselas: Tacis - Registro de parcelas fase 3. El objetivo general del proyecto, del cual forma parte el presente contrato, consiste en la asistencia a la transición hacia una economía de mercado gracias al establecimiento de derechos de propiedad inmo-

## CONVOCATORIAS



mente terceros países receptores de la ayuda exterior de la Comisión Europea (Comisión Europea) (2005/S 3-002089).

DO UE-S 3 de 5/1/2005

Fecha límite: 7/2/2005

B-Bruselas: ALA - Recuperación económica y social de las provincias del norte (Ecosorn). El objetivo del proyecto es el desarrollo económico y social de los pequeños agricultores y de sus familias establecidas en la región del proyecto, de modo equitativo para hombres y mujeres (Camboya) (2005/S 12-010738).

DO UE-S 12 de 18/1/2005

Fecha límite: 21/2/2005

B-Bruselas: ALA - Programa Europeo de Asistencia Técnica a Vietnam (ETV2) - VNM/AIDCO/2002/0589 Paquete 2. El objetivo del proyecto es la mejora del desarrollo económico y social en Vietnam durante el periodo de transición del país hacia una economía de mercado facilitando una mejor toma de decisiones en el sector público y privado (República Socialista de Vietnam) (2005/S 13-011534).

DO UE-S 13 de 19/1/2005

Fecha límite: 21/2/2005



Sanidad

YU-Belgrado: Cards - Refuerzo de los servicios prestados por los laboratorios de sanidad pública en Serbia. El proyecto contribuirá a la centralización de los servicios de laboratorio gracias al establecimiento de uno o varios laboratorios centrales de referencia y a la selección y modernización de los laboratorios que prueben ser los más competentes en materia de calidad y eficacia de datos (Agencia Europea de Reconstrucción, Belgrado, Serbia y Montenegro) (2005/S 2-000920).

DO UE-S 2 de 4/1/2005

Fecha límite: 7/2/2005

YU-Belgrado: Cards - Refuerzo de las capacidades del Fondo de seguridad sanitaria en Serbia. El proyecto prestará asistencia a la mejora de la gestión del Fondo de seguridad sanitaria, la responsabilidad externa, los sistemas internos de control financiero y de gestión, así como al desarrollo de la capacidad contractual con los prestadores de asistencia sanitaria del Fondo de seguridad sanitaria en la atención sanitaria primaria y secundaria (Agencia Europea de Reconstrucción, Belgrado,

Serbia y Montenegro) (2005/S 2-000918).

DO UE-S 2 de 4/1/2005

Fecha límite: 7/2/2005



## Sociedad de la información

B-Bruselas: Contrato marco relativo a un análisis de impacto. El objetivo del presente contrato es concluir un contrato marco para realizar un análisis de impacto que permita a la Dirección General de Sociedad de la Información celebrar un determinado número de contratos específicos correspondientes a asignaciones específicas. El objetivo del contrato marco relativo al análisis de impacto es evaluar y analizar el impacto de proyectos ya realizados de IDT en el marco de IST, a partir del quinto programa marco (Comisión Europea) (2005/S 2-000964).

DO UE-S 2 de 4/1/2005

Fecha límite: 15/2/2005

EG-El Cairo: MEDA - Promoción de exportaciones e inversiones para empresas de servicios informáticos en Egipto (República Árabe de Egipto) (2005/S 7-005559).

DO UE-S 7 de 11/1/2005

Fecha límite: 14/2/2005



## Transporte

B-Bruselas: Prestación de servicios de apoyo, asistencia en tierra y transporte aéreo para la Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea (ECHO) en África Oriental (incluyendo el Cuerno de África) y la República Democrática del Congo (Comisión Europea) (2005/S 7-005615).

DO UE-S 7 de 11/1/2005

Fecha límite: 8/3/2005

## DOCUMENTOS OFICIALES



### Agricultura

Lista de las empresas autorizadas - Primer párrafo del apartado 3 del artículo 92 del Reglamento (CE) nº 1623/2000 de la Comisión (venta pública de alcohol de origen vírico con vistas a la utilización de bioetanol en el sector de los carburantes de la Comunidad Europea).  
DO UE-C 323 de 30/12/2004, pg. 2

Lista de organismos o autoridades públicas encargados de realizar los controles en virtud del artículo 15 del reglamento (CEE) nº 2092/91 (producción agrícola ecológica).  
DO UE-C 16 de 20/1/2005, pg. 1

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.  
COM(2004) 687 de 28/10/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 999/2001 por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles.  
COM(2004) 775 de 6/12/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se aprueba la adhesión de la Comunidad Europea al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, según fue revisado en Ginebra el 19 de marzo de 1991.  
COM(2004) 798 de 16/12/2004

INFORME DE LA COMISION - La situación de la agricultura en la Unión Europea. Informe 2003 [SEC(2004) 1589].  
COM(2004) 807 de 20/12/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO - Régimen especial de ayuda para los proveedores tradicionales de plátanos ACP (Reglamento (CE) nº 856/1999 del Consejo). Informe bienal de la Comisión. 2004.  
COM(2004) 823 de 21/12/2004

INFORME DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO sobre la experiencia adquirida con la encuesta estadística sobre plantaciones de determinadas especies de árboles frutales, efectuada por los Estados miembros en 2002 en aplicación



de la Directiva 2001/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2001.

COM(2004) 826 de 22/12/2004

### Asuntos de justicia e interior

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifican las listas de los procedimientos de insolvencia, los procedimientos de liquidación y los síndicos de los anexos A, B y C del Reglamento (CE) nº 1346/2000 sobre procedimientos de insolvencia.

COM(2004) 827 de 22/12/2004



### Asuntos sociales

LIBRO VERDE - El planteamiento de la UE sobre la gestión de la inmigración económica.  
COM(2004) 811 de 11/1/2005

Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad y el Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71.  
COM(2004) 830 de 23/12/2004



### Educación y universidades

Diplomas, certificados y otros títulos académicos de arquitectura que son objeto de reconocimiento mutuo entre los Estados miembros.  
DO UE-C 322 de 29/12/2004, pg. 2



### Integración europea e instituciones

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 321 de 28/12/2004, pg. 6

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 321 de 28/12/2004, pg. 12

Posiciones comunes del Consejo (28/2004).  
DO UE-C 321 E de 28/12/2004, pg. 1

## DOCUMENTOS OFICIALES



Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 322 de 29/12/2004, pg. 7

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 322 de 29/12/2004, pg. 9

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 323 de 30/12/2004, pg. 3

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 323 de 30/12/2004, pg. 4

Días festivos para el año 2005 – Comisión.  
DO UE-C 1 de 4/1/2005, pg. 7

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO UE-C 6 de 8/1/2005, pg. 1

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 10 de 14/1/2005, pg. 5

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 10 de 14/1/2005, pg. 7

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 12 de 18/1/2005, pg. 24

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 12 de 18/1/2005, pg. 25

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 13 de 19/1/2005, pg. 3

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 13 de 19/1/2005, pg. 12

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 14 de 20/1/2005, pg. 6

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 14 de 20/1/2005, pg. 7

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO UE-C 19 de 22/1/2005, pg. 1

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se fijan los coeficientes correctores aplicables a partir del 1 de julio de 2004 a las retribu-

ciones de los funcionarios, agentes contratados y agentes temporales de las Comunidades Europeas destinados en terceros países y de una parte de los funcionarios destinados en los diez Estados miembros nuevos durante un período máximo de quince meses después de la adhesión.  
COM(2004) 771 de 3/12/2004



## Investigación y desarrollo

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la celebración del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos.  
COM(2004) 802 de 14/12/2004



Medio Ambiente

Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE del Consejo.  
COM(2004) 634 de 7/10/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo de la CEPE/ONU sobre registros de emisiones y transferencias de contaminantes.  
COM(2004) 635 de 6/10/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE de conformidad con el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE con respecto a la posición común del Consejo sobre la adopción de una Directiva del PE y del Consejo por la que se modifica la Directiva 1999/32/CE en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.  
COM(2004) 801 de 10/12/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se establecen los efectos de la adhesión de la República Checa y de Polonia en la participación de la Comunidad Europea en el Acuerdo relativo a la Comisión internacional para la protección del Óder y en el Convenio sobre la Comisión internacional para la protección del Elba.  
COM(2004) 810 de 16/12/2004

## DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME DE LA COMISIÓN - "Avance hacia los objetivos de la comunidad con arreglo al Protocolo de Kioto" (de conformidad con la Decisión nº 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kyoto).

COM(2004) 818 de 20/12/2004



### Pesca

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establecen, para 2005, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas.

COM(2004) 785 de 8/12/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2287/2003 del Consejo en lo que se refiere a las posibilidades de pesca del arenque en el Mar Báltico.

COM(2004) 797 de 10/12/2004

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE sobre la labor realizada por los Estados miembros durante 2003 para conseguir un equilibrio sostenible entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca [SEC (2004) 1559].

COM(2004) 799 de 14/12/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Perspectivas de simplificación y mejora del marco regulador de la política pesquera común [SEC(2004) 1596].

COM(2004) 820 de 15/12/2004



### Política industrial y pyme

Propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión 2000/819/CE del Consejo relativa al Programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial, en particular para las pequeñas y medianas empresas (PYME) (2001-2005).

COM(2004) 781 de 7/12/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una Directiva del PE y del Consejo por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía y por la que se modifican las Directivas 92/42/CEE, 96/57/CE y 2000/55/CE del Consejo.

COM(2004) 800 de 10/12/2004



Política Regional

### Política regional y de cohesión

INFORME DE LA COMISIÓN - Informe anual del Fondo de Cohesión (2003) [SEC(2004) 1470].

COM(2004) 766 de 15/12/2004



Relaciones Exteriores

Informe Especial del Tribunal de Cuentas nº 5/2004 sobre la asistencia Phare para preparar a los países candidatos a la gestión de los Fondos Estructurales acompañado de las respuestas de la Comisión.

DO UE-C 15 de 20/1/2005, pg. 1

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la aplicación de un sistema de preferencias arancelarias generalizadas.

COM(2004) 699 de 20/10/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE de conformidad con el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE relativa a la posición común del Consejo sobre la adopción de una propuesta de Reglamento del PE y del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo por el que se aprueba el Código aduanero comunitario.

COM(2004) 770 de 30/11/2004

INFORME DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 382/2001 del Consejo, relativo a la realización de proyectos que promuevan la cooperación y las relaciones comerciales entre la Unión Europea y los países industrializados de Norteamérica, Extremo Oriente y Australasia.

COM(2004) 803 de 15/12/2004

# CUADERNO DE REFERENCIAS

## DOCUMENTOS OFICIALES



Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se concluye el procedimiento de consultas abierto con la República de Guinea en virtud del artículo 96 del Acuerdo de Cotonú.  
COM(2004) 804 de 10/12/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición de la Comunidad en el Consejo Conjunto UE-Méjico sobre un corrigendo de la Decisión 3/2004 del Consejo Conjunto UE-Méjico de 29 de julio de 2004.  
COM(2004) 805 de 14/12/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO que modifica la Decisión 2003/631/CE del Consejo, de 25 de agosto de 2003, por la que se adoptan medidas en relación con Liberia de conformidad con el artículo 96 del Acuerdo de Asociación ACP-CE en un caso de urgencia especial.  
COM(2004) 806 de 10/12/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, y a la aplicación provisional de determinadas disposiciones del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y la República Árabe Siria./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe Siria, por otra.  
COM(2004) 808 de 17/12/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo marco entre la Comunidad Europea y la República de Albania sobre los principios generales de la participación de la República de Albania en los programas comunitarios./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo marco entre la Comunidad Europea y Bosnia y Herzegovina sobre los principios generales de la participación de Bosnia y Herzegovina en los programas comunitarios./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo marco entre la Comunidad Europea y la República de Croacia sobre los principios generales de la participación de la República de Croacia en los programas comunitarios./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las

Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, por otra, relativo a la celebración de un Acuerdo marco entre la Comunidad Europea y la Antigua República Yugoslava de Macedonia sobre los principios generales de la participación de la Antigua República Yugoslava de Macedonia en los programas comunitarios./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo marco entre la Comunidad Europea y Serbia y Montenegro sobre los principios generales de la participación de Serbia y Montenegro en los programas comunitarios.

COM(2004) 809 de 16/12/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica y suspende la aplicación del Reglamento (CE) nº 2193/2003 por el que se establecen derechos de aduana adicionales sobre las importaciones de determinados productos originarios de los Estados Unidos de América.  
COM(2004) 822 de 22/12/2004

INFORME DE LA COMISIÓN - Primer informe anual de la Comisión al PE sobre la actuación antidumping, antisubvenciones y de salvaguardia de terceros países contra la Comunidad (2003).  
COM(2004) 831 de 23/12/2004



Transportes

## Transporte

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE con arreglo al segundo párrafo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común del Consejo relativa a la adopción de una Directiva del PE y del Consejo sobre las condiciones mínimas para la aplicación de la Directiva 2002/15/CE y los Reglamentos (CEE) nº 3820/85 y nº 3821/85 del Consejo en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera.

COM(2004) 815 de 14/12/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE de conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE relativa a la Posición común del Consejo sobre la adopción de un Reglamento del PE y del Consejo relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera y por el que se modifica el Reglamento

## DOCUMENTOS OFICIALES



(CEE) 3821/85 del Consejo relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera.

COM(2004) 817 de 14/12/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Chile sobre determinados aspectos de los servicios aéreos./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Chile sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.

COM(2004) 829 de 23/12/2004

Dictamen del Consejo, de 5 de julio de 2004, en relación con el Programa de Convergencia de Malta (2004-2007).

DO UE-C 320 de 24/12/2004, pg. 13

Dictamen del Consejo, de 5 de julio de 2004, en relación con el Programa de Convergencia de Polonia (2004-2007).

DO UE-C 320 de 24/12/2004, pg. 15

Dictamen del Consejo, de 5 de julio de 2004, en relación con el Programa de Convergencia de Eslovenia (2004-2007).

DO UE-C 320 de 24/12/2004, pg. 17

Dictamen del Consejo, de 5 de julio de 2004, en relación con el Programa de Convergencia de Eslovaquia (2004-2007).

DO UE-C 320 de 24/12/2004, pg. 19



## Unión económica

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación.

DO UE-C 11 de 15/1/2005, pg. 3

Dictamen del Consejo, de 5 de julio de 2004, en relación con el Programa de Convergencia de la República Checa (2004-2007).

DO UE-C 320 de 24/12/2004, pg. 1

Dictamen del Consejo, de 5 de julio de 2004, en relación con el Programa de Convergencia de Estonia (2004-2008).

DO UE-C 320 de 24/12/2004, pg. 3

Dictamen del Consejo, de 5 de julio de 2004, en relación con el Programa de Convergencia de Chipre (2004-2007).

DO UE-C 320 de 24/12/2004, pg. 5

Dictamen del Consejo, de 5 de julio de 2004, en relación con el Programa de Convergencia de Letonia (2004-2007)

DO UE-C 320 de 24/12/2004, pg. 7

Dictamen del Consejo, de 5 de julio de 2004, en relación con el Programa de Convergencia de Lituania (2004-2007).

DO UE-C 320 de 24/12/2004, pg. 9

Dictamen del Consejo, de 5 de julio de 2004, en relación con el Programa de Convergencia de Hungría (2004-2008).

DO UE-C 320 de 24/12/2004, pg. 11

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación.

DO UE-C 321 de 28/12/2004, pg. 3

## ARTÍCULOS DE REVISTA



### Agricultura

Agricultura

BIANCHI, Daniel: "Trente ans d'un régime temporaire. Les quotas laitiers dans la PAC: 1984-2014", Revue du Marché Commun et de l'Union européenne (Paris), 483 (décembre 2004), 655-673.

BLUMANN, Claude: "La réforme de la politique agricole commune", Cahiers de Droit Européen (Bruxelles), 3-4/2004, 297-335.



### Asuntos de justicia e interior

Asuntos de Justicia e Interior

WEYEMBERGH, Anne: "Le principe ne bis in idem: pierre d'achoppement de l'espace pénal européen?", Cahiers de Droit Européen (Bruxelles), 3-4/2004, 337-375.



### Competencia

Política de Competencia

GERADIN, Damien: "Limiting the scope of article 82 EC: What can the EU learn from the U.S. Supreme Court's Judgment in Trinko in the wake of Microsoft, IMS and Deutsche Telekom?", Common Market Law Review (The Hague), 41, nº 6 (December 2004), 1519-1553.

SCHMIDT, Jessica: "The new ECMR: "Significant impediment" or "significant improvement?", Common Market Law Review (The Hague), 41, nº 6 (December 2004), 1555-1582.

VOIGT, Stefan y André SHMIDT: "The Commission's guidelines on horizontal mergers: improvement or deterioration?", Common Market Law Review (The Hague), 41, nº 6 (December 2004), 1583-1594.



### Cultura

Cultura

SIEGRIST RIDRUEJO, Pablo: "Derecho de participación y colecciónismo. Incidencias de la regulación europea del "droit de suite" sobre el mercado del arte", Unión Europea. Aranzadi (Pamplona), XXXI, nº 12 (diciembre 2004), 5-13.



Economía

### Economía

BUZELAY, Alain: "Progrès dans la réalisation du marché financier européen", Revue du Marché Commun et de l'Union européenne (Paris), 483 (décembre 2004), 651-654.



Integración Europea e Instituciones

### Integración europea e instituciones

CHALTIEL, Florence: "La Commission européenne face au Parlement européen – 27 octobre 2004, acte I de la démocratie européenne", Revue du Marché Commun et de l'Union européenne (Paris), 483 (décembre 2004), 629-633.

LEFEBVRE, Maxime: "La Commission Barroso et le consensus européen", Revue du Marché Commun et de l'Union européenne (Paris), 483 (décembre 2004), 634-636.

VERWILGHEN, Stéphane: "Signature et portée du traité du 29 octobre 2004 établissant la Constitution – Le traité établissant une Constitution pour l'Europe et les traités d'adhésion, un exercice d'adaptation au nouveau cadre constitutionnel", Revue du Marché Commun et de l'Union européenne (Paris), 483 (décembre 2004), 637-641.

SCHWOK, René: "Un rapprochement ... qui éloigne la Suisse d'une adhésion – Les accords bilatéraux Suisse/Union 2ème série", Revue du Marché Commun et de l'Union européenne (Paris), 483 (décembre 2004), 645-650.

DASHWOOD, Alan y Angus JOHNSTON: "The institutions of the enlarged EU under the regime of the Constitutional treaty", Common Market Law Review (The Hague), 41, nº 6 (December 2004), 1481-1518.

ALBI, Anneli y Peter VAN ELSUWEGE: "The EU Constitution, national constitutions and sovereignty: an assessment of a "European constitutional order", European Law Review (London), 29, nº 6 (december 2004), 741-765.

LEFEVRE, Silvère: "Interpretative communications and the implementation of Community law at national level", European Law Review (London), 29, nº 6 (december 2004), 808-822.

## ARTÍCULOS DE REVISTA



CHALTIEL, Florence: "Une première pour le Conseil constitutionnel - Juger un Traité établissant une Constitution", Revue du Marché Commun et de l'Union européenne (Paris), 484 (janvier 2005), 5-10.

BEURDELEY, Laurent: "Les relations tumultueuses entre Malte et l'Union européenne au travers du prisme électoral", Revue du Marché Commun et de l'Union européenne (Paris), 484 (janvier 2005), 40-45.



## Investigación y desarrollo

I + D

FINE, Frank: "The EU'S new antitrust rules for technology licensing: a turbulent harbour for licensors", European Law Review (London), 29, nº 6 (december 2004), 766-787.

VON BOGDANDY, Armin y Dietrich WESTPHAL: "The legal framework for an autonomous European Research Council", European Law Review (London), 29, nº 6 (december 2004), 788-807.



## Medio ambiente

Medio Ambiente

AA.VV.: Monográfico "L'économie de l'environnement", Problèmes économiques (Paris), 2863 (24 novembre 2004).

AA.VV.: Monográfico "La política ambiental en la Unión Europea", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 240 (enero 2005).

MANTECA VALDELANDE, Víctor: "Principios y condiciones de las acciones comunitarias en materia medioambiental", Unión Europea. Aranzadi (Pamplona), XXXI, nº 12 (diciembre 2004), 15-21.

ROUSSEAU, Sandrine: "L'allocation des quotas d'émission de gaz à effet de serre: un aspect déterminant du futur marché européen", Revue du Marché Commun et de l'Union européenne (Paris), 484 (janvier 2005), 31-39.



Política Industrial y Pyme

## Política industrial y pyme

LOUIS, Pierre-Manuel: "Le nouveau règlement d'exemption par catégorie des accords de transfert de technologie: une modernisation et une simplification", Cahiers de Droit Européen (Bruxelles), 3-4/2004, 377-404.



Relaciones Exteriores

VV.AA.: Monográfico "Globalization: who governs?", Studia Diplomatica (Bruxelles), LVII, nº 1-2004.

VV.AA.: "China: which perspectives for an awakening giant?", Studia Diplomatica (Bruxelles), LVI, nº 6-2003.

AA.VV.: Monográfico "Assessing the sustainability impact of trade liberalisations", Économie Internationale. La Revue du CEPPII (Paris), 99 (3ème trimestre 2004).

AA.VV.: Monográfico "El sector exterior español", Revista de Economía ICE (Madrid), 817 (septiembre 2004).

NIETO SOLÍS, José Antonio: "La experiencia de los fondos estructurales de la EU: posible aplicación a Centroamérica", Revista de Economía ICE (Madrid), 817 (septiembre 2004), 161-183.

CLOOS, Jim: "Après les élections américaines: quelle réponse européenne?", Revue du Marché Commun et de l'Union européenne (Paris), 483 (décembre 2004), 642-644.

BOURRINET, Jacques: "La politique commerciale commune de l'Union européenne et la mondialisation – La recherche d'une libéralisation maîtrisée des échanges internationaux", Revue du Marché Commun et de l'Union européenne (Paris), 484 (janvier 2005), 19-25.

RICHEZ, Béatrice: "L'accord de juillet 2004 à l'OMC: un manque d'ambition?", Revue du Marché Commun et de l'Union européenne (Paris), 484 (janvier 2005), 26-30.

## ARTÍCULOS DE REVISTA

YAKEMTCHOUK, Romain: "L'Union européenne et le respect des droits de l'Homme par les pays tiers", Revue du Marché Commun et de l'Union européenne (Paris), 484 (janvier 2005), 46-54.



Sociedad de la Información

### Sociedad de la información

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID: "Nueva estrategia comunitaria en materia de sociedad de la información después de 2005", Unión Europea. Aranzadi(Pamplona), XXXI, nº 12 (diciembre 2004), 23-25.

MAÑÉ ESTRADA, Aurelia y Carmen de la CÁMARA ARILLA: "Políticas cambiarias de integración en la UEM: la euroización unilateral", Revista de Economía ICE (Madrid), 817 (septiembre 2004), 115-130.

MORALES ZUMAQUERO, Amalia: "La inflación en la zona euro: un análisis desde el lado de la oferta", Revista de Economía ICE (Madrid), 817 (septiembre 2004), 131-141.

ALCALÁ OLID, Francisco: "La ampliación de la eurozona", Revista de Economía IC (Madrid), 817 (septiembre 2004), 143-160.



Transportes

### Transporte

VAN HOUTTE, Ben: "The single European sky: EU reform of air traffic management", Common Market Law Review (The Hague), 41, nº 6 (December 2004), 1595-1612.

MAYET, Rémi: "Le réseau transeuropéen de transport: les dessous des cartes", Revue du Marché Commun et de l'Union européenne (Paris), 484 (janvier 2005), 11-18.

MINGORANCE ARNÁIZ, Ana Cristina: "Críticas al Pacto de Estabilidad y Crecimiento, ¿Es necesario reformarlo?", Revista de Economía ICE (Madrid), 817 (septiembre 2004), 203-223.



Unión Económica y Monetaria

### Unión económica y monetaria

EUROPEAN COMMISSION, DIRECTORATE-GENERAL FOR ECONOMIC AND FINANCIAL AFFAIRS: "The 2004 update of the broad economic policy guidelines (for the 2003-2005 period)", European Economy (Brussels), nº 4-2004.

EUROPEAN COMMISSION, DIRECTORATE-GENERAL FOR ECONOMIC AND FINANCIAL AFFAIRS: "Public Finances in EMU. 2004", European Economy (Brussels), nº 3-2004.

EUROPEAN COMMISSION, DIRECTORATE-GENERAL FOR ECONOMIC AND FINANCIAL AFFAIRS: "Economic forecasts Autumn 2004", European Economy (Brussels), nº 5-2004.

AA.VV.: Monográfico "Fiscalidad de las fusiones y escisiones de empresas", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 239 (diciembre 2004).

## CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS

*Título:* "Una ciudad europea para la Igualdad"  
*Lugar :* Bruselas  
*Fecha:* 7-8/2/2005  
*Para más información:* Conferencia organizada por el Conseil des Comunes et Régions d'Europe (CCRE)  
*Tel.:* +32 2 500 05 34  
*Fax:* +32 2 511 09 49  
*E-mail:* sandra.cecinarini@ccre.org  
*Website:*  
[http://www.ccre.org/communiques\\_de\\_presse\\_detail.htm?ID=72](http://www.ccre.org/communiques_de_presse_detail.htm?ID=72)

*Título:* "Semana Tierra y Espacio 2005: Tercera Cumbre sobre la Observación de la Tierra".  
*Lugar :* Bruselas  
*Fecha:* 12-20/2/2005  
*Para más información:* Conferencia organizada por Hill & Knowlton y la Comisión Europea  
*Tel.:* 00 32 2 737 95 00  
*E-mail:* [mchristin@hillandknowlton.com](mailto:mchristin@hillandknowlton.com)

*Título:* "Igualdad de género en Europa: últimas novedades".  
*Lugar:* Barcelona  
*Fecha:* 3-4/3/2005  
*Para más información:* contactar con Caroline Layout Dit Chicoy  
*Tel.:* 93 567 24 18  
*Fax:* 93 567 23 99  
*E-mail:* [c.layout@eipa-ecr.com](mailto:c.layout@eipa-ecr.com)

*Título:* "La inmigración en la Unión Europea: un análisis multinivel"  
*Lugar:* Vitoria-Gasteiz  
*Fecha:* 21-22/2/2005  
*Para más información:* contactar con Natalia Doménech (European Centre for the Regions)  
c/ Girona, 20  
08010 Barcelona  
*Tel.:* +34 93 567 23 89  
*Fax:* +34 93 567 23 99  
*E-mail:* [n.domenech@eipa-ecr.com](mailto:n.domenech@eipa-ecr.com)

## DOCUMENTO

### **“Planteamiento de la UE sobre la gestión de la migración económica”**

El pasado día 11 de enero la Comisión Europea adoptó un Libro Verde relativo al “planteamiento de la UE sobre la gestión de la migración económica”. El objetivo del mismo es abrir un proceso de debate en el que participen las instituciones de la UE, los Estados miembros y la sociedad civil, sobre las normas comunitarias más adecuadas para regular la admisión de inmigrantes económicos de terceros países y sobre el valor añadido que supondrá la adopción de este marco común. La Comisión organizará en 2005 un debate público para tratar este asunto con todas las partes interesadas.

Reconociendo el impacto del envejecimiento y de la disminución de la población en la economía, la Comisión subraya la necesidad de revisar a largo plazo las políticas de migración, especialmente desde la perspectiva de las implicaciones que la estrategia de migración económica tendrá para la competitividad y, por tanto, para el cumplimiento de los objetivos de Lisboa. Esta tendencia de la sociedad ha propiciado el debate sobre la migración en la UE. En este contexto, se requerirán cada vez más flujos migratorios sostenidos para satisfacer las necesidades del mercado laboral de la UE y garantizar la prosperidad de Europa. Esto pone en relieve la importancia de garantizar que la política de migración económica de la UE ofrezca un estatuto jurídico seguro y un conjunto de derechos garantizados que contribuyan a la integración de los admitidos. La ausencia de una iniciativa estratégica europea hará que aumente el número de ciudadanos de terceros países que entran en la UE ilegalmente y sin ninguna garantía de poder obtener un empleo declarado y, como consecuencia, de integración en la sociedad. Asimismo, la adopción de normas y criterios comunes transparentes y más armonizados a nivel de la UE es necesaria ya que las decisiones sobre la admisión de nacionales de terceros países en un Estado miembro afectan a los demás Estados miembros. El propósito del Libro Verde es señalar las principales cuestiones que se plantean y las posibles opciones para un marco legislativo de la UE en materia de migración económica. Para ello la Comisión tiene en cuenta las reservas y las preocupaciones expresadas por los Estados miembros durante el debate de la propuesta de Directiva de 2001 y propone otras alternativas.

Dado que el acceso de los ciudadanos de los terceros países al mercado laboral es un asunto delicado, la Comisión considera que la adopción de una política comunitaria que funcione satisfactoriamente debe hacerse progresivamente, debe considerarse como primer paso legislativo que siente las bases de determinadas definiciones, criterios y procedimientos comunes y que, al mismo tiempo, deje a los Estados miembros responder a las necesidades específicas de sus mercados laborales. No obstante, un método de coordinación en virtud del cual los Estados miembros que utilizan el sistema de cuotas nacionales informen a la Comisión de la aplicación y los resultados de estas políticas contribuirá a evaluar las necesidades globales del mercado laboral de la UE y a la creación de una política común de migración legal en la UE y de un procedimiento más eficiente y mejor coordinado.

En cuanto al alcance de las posibles normativas futuras, la Comisión tiene diversas opciones:

- Adoptar un enfoque horizontal que abarque las condiciones de entrada y residencia de todos los nacionales de terceros países que ejerzan un trabajo durante más de 3 meses en un Estado miembro, regulando las necesidades particulares de determinados grupos mediante disposiciones específicas;
- Adoptar propuestas legislativas sectoriales dejando aparte el marco común global de admisión de los trabajadores de terceros países;
- Establecer un procedimiento común de vía rápida para admitir inmigrantes que cubran necesidades laborales o de cualificaciones específicas, que se iniciaría cuando un determinado número de Estados miembros obtuviera para ello la autorización del Consejo a través de un procedimiento muy ágil.

En cuanto a los procedimientos de admisión, generalmente, antes de admitir a un trabajador de un tercer país, los Estados miembros tienen que comprobar que nadie perteneciente al mercado laboral interno puede ocupar el puesto de que se trate. Algunos Estados miembros admiten categorías especiales de trabajadores mediante procesos especiales. Estos procedimientos podrían explorarse a nivel de la UE. Si la admisión se condiciona a la existencia de una vacante de empleo específica y si se adopta un planteamiento comunitario horizontal de la migración económica, una posibilidad es proceder a través de la “evaluación individual”: los empresarios publican la vacante de empleo durante un plazo mínimo y si no reciben una solicitud aceptable en el mercado laboral de la UE se les permite contratar en el extranjero. Este sistema permitiría un cierto control sobre las contrataciones y limitaría los abusos. Otra posibilidad sería aplicar un sistema de selección de la UE para responder a necesidades de cualificaciones específicas, estableciendo un marco común a nivel de la UE (por ejemplo años de experiencia, educación, conocimientos lingüísticos) y cada Estado miembro podría optar por aplicarlo y adaptarlo a las necesidades de su mercado laboral.

Según el Libro Verde, los trabajadores inmigrantes deben tener un estatuto jurídico seguro, con independencia de que deseen volver a sus países de origen u obtener un estatuto más permanente. Los trabajadores de terceros países deberán disfrutar del mismo trato de que gozan los ciudadanos de la UE, en particular en lo que respecta a determinados derechos económicos y sociales básicos, antes de obtener el estatuto de residente de larga duración.

Para que la política de migración económica de la UE sea eficaz es necesario que la gestión de los flujos migratorios se efectúe en cooperación con los países de origen, teniendo en cuenta sus realidades y necesidades. Las medidas que se adopten deberán ir acompañadas de políticas firmes de integración de los inmigrantes admitidos.

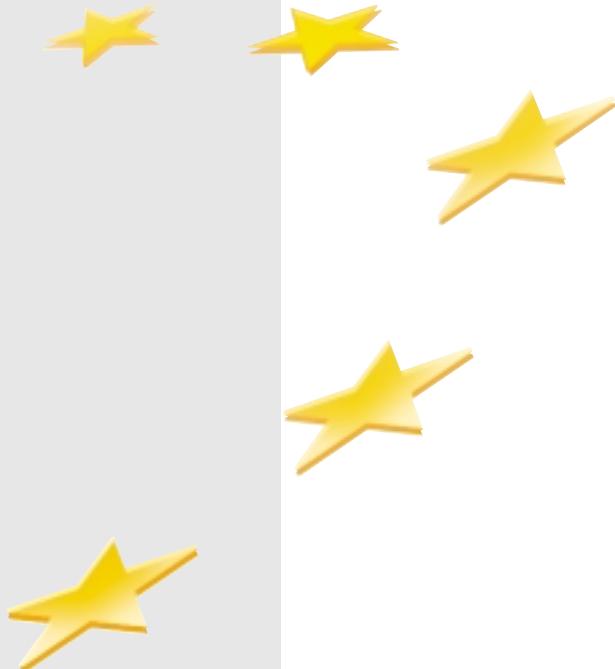
Para información adicional, se adjunta el link al documento íntegro del Libro Verde:  
[http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/doc\\_centre/immigration/work/doc/com\\_2004\\_811\\_es.pdf](http://europa.eu.int/comm/justice_home/doc_centre/immigration/work/doc/com_2004_811_es.pdf)

# Edición-Redacción

## Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila  
Iturrate Bizkargüenaga, Elena

Azarloza Berriategorta, Ainhoa  
Beloki González, Amaia  
Etxeberria Álvarez, Eider  
Fernández Landa, Jone  
Goirigolzarri Garaizar, Andere  
Immeln Obispo, Nathalie  
Jauregui Rekondo, Ainara  
Llamas Fernández, Santiago  
Luaces Fernández, Iñaki  
Marin Sánchez, Marta  
Mintegui Echaleku, Aitor  
Uriarte Iraola, Arantza  
Urriolabeitia, Amaia  
Villa Hidalgo, Marta  
Zabala, M<sup>a</sup> del Mar



## Diseño

Valentín Álvarez

## Diseño cubierta

Arrow Comunicación

## Impresión

Gráficas Santamaría, S.A.



## Red Vasca de Información Europea (REVIE)

Europako Informazioaren  
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

**EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentroen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentroen ekintzak koordinatzu.**

### Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



- Gobierno Vasco  
Eusko Jaurlaritzak 945 01 80 57
- Diputación Foral de Alava  
Arabako Foru Aldundiak 945 18 18 18
- Diputación Foral de Bizkaia  
Bizkaiko Foro Aldundiak 94 406 80 00
- Diputación Foral de Gipuzkoa  
Gipuzkoako Foro Aldundia 943 48 22 22
- EUDEL (Asociación de Municipios Vascos)  
EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkartea) 94 42315 00
- Euroventanilla (Alava)  
Euskadiko Euroleihatilak (Araba) 945 23 37 72
- Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao  
Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak 94 470 65 00
- Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto  
Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak 94 413 90 00
- Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco  
Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak 94 601 36 51/52
- Eurobiblioteca de Bizkaia  
Bizkaiko Euroliburutegiak 94 406 69 46
- Eurobiblioteca de Alava  
Arabako Euroliburutegiak 945 18 19 44
- Info-Point de Alava  
Arabako Info-Pointak 945 18 19 00
- Carrefour de Información Rural (Mendikoi)  
Landa Informazioari Buruzko Carrefourak (Mendikoik) 945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

[www.revie.org](http://www.revie.org)

**Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean**